



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 2012

VOL. LX **San Juan, Puerto Rico** **Sábado, 22 de diciembre de 2012** **Núm. 7**

A las tres de la tarde (3:00 p.m.) de este día, sábado, 22 de diciembre de 2012, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, aunque recesamos en el día de ayer y no se requiere Pase de Lista, pero para que quede en el récord que tenemos el quórum para establecer el mismo, sugiero y presento una moción para hacer un Pase de Lista.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Si no hay objeción, adelante con el Pase de Lista.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José R. Díaz Hernández, Liza M. Fernández Rodríguez, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Rodríguez Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Queda establecido el quórum.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: la señora Luz Z. Arce Ferrer; los señores José Luis Dalmau Santiago, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Rodríguez Otero; las señoras Luz M. Santiago González y Evelyn Vázquez Nieves).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

La señora Migdalia Padilla Alvelo, procede con la Invocación.

SRA. PADILLA ALVELO: Buenas tardes, mi buen Jesús. En la tarde de hoy tenemos un grupo de tus hijos e hijas reunidos en la tarde de hoy, Señor. El día comienza primero invocando tu presencia en medio de cada uno de nosotros, Señor. Señor, te pido mucha sabiduría para cada uno de los Senadores y Senadoras que se encuentran en la tarde de hoy y ante aquellas decisiones difíciles que en momentos hay que tomar, que seas Tú, Señor, que ilumines a cada uno de nosotros para así hacerlo, Padre amado. Bendice, ¡oh Padre Celestial!, a nuestro Presidente, a nuestro Portavoz y a cada uno de los miembros de este Cuerpo Legislativo. Gracias, Padre amado, por cada uno de los jóvenes que nos sirven día a día, igual que a todos los muchachos, las muchachas que están Secretaría y en Trámite, Señor. Bendícelos, Padre amado. Te agradecemos todo esto en el dulce nombre de tu Hijo, Jesucristo, que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 20 de diciembre de 2012).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Bhatia Gautier, Seilhamer Rodríguez y Rivera Schatz solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier, señor Portavoz y este servidor.

Adelante compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, compañeros Senadores, hoy es 22 de diciembre, de un año bisiesto, lo que quiere decir es que un año de elecciones y un año donde el pueblo emitió un veredicto el pasado 6 de noviembre.

A mí me parece importante dejar para en el récord en esta Sesión, que a todas luces debería ser la última Sesión de este cuatrienio, la Decimosexta Asamblea Legislativa, dejar claro que no hay razón ninguna de urgencia, de emergencia, de necesidad, para que un 22 de diciembre nosotros estemos aquí, eso no existe.

Aquí lo que está pasando en los últimos días es simplemente buscando la manera de colocar, de posicionar y de distribuir fondos, de colocar gente, de posicionar personas para tratar de influir en lo que va hacer el esfuerzo de política pública del próximo Gobierno. Y yo creo que hoy es menester para mí usar unas palabras del doctor Pedro Rosselló, cuando él decía, y lo cito: “El pueblo habló y yo obedezco”. Esa premisa como que ha caído en oídos sordos en una mayoría del Partido Nuevo Progresista, porque el pueblo habló y no obedecen. El pueblo habló y nos están forzando a tener que tomar acciones remediativas enseguida en enero, que no eran necesarias.

La elegancia de lo que es un Senado, de lo que debe ser una transición, de lo que deben decir, miren, el pueblo acaba de hablar y miren, le toca a ustedes distribuir unos fondos, le toca a ustedes trabajar con las posiciones abiertas en las juntas de directores, le toca a ustedes nombrar los nuevos jueces, porque el pueblo ya ha emitido un juicio sobre esto. Eso, sin embargo, se ha convertido en todo lo contrario, en una carrera, en una carrera absolutamente sin bridas, una carrera incesante.

Me acabo de enterar también ahora que han llenado la Oficina de Servicios Legislativos con todos los Ayudantes de la Presidenta de la Cámara y algunos del Senado, como si eso fuera un refugio, para lo que debe ser una transición ordenada en el Capitolio.

Yo, las palabras mías son las siguientes, yo lamento mucho que ésta sea la actitud, porque es una actitud que a lo que va es a provocar y es una actitud que lo que va es a uno comenzar en unos esfuerzos, sinceramente con los peores ánimos y con el espíritu lleno uno de confrontación y el espíritu lleno de coraje, es la palabra.

Así que yo repito las palabras que dije el otro día y las quiero repetir para que quede bien claro, todas las sogas que se usen y todas las cadenas que se usen, las sogas serán quemadas y las cadenas serán derretidas. La posibilidad de que con tres Ramas de Gobierno, haya una Rama de Gobierno, la Rama Judicial en este caso, a quien se le vaya a pedir en auxilio político para proteger acciones que son a todas luces inmorales, si no legales, es una invitación mía a que lo hagan, porque yo creo honestamente que todo lo que está pasando en estos días, no hay razón ninguna para un 22 de diciembre estar nosotros aquí haciéndole nada al pueblo que no pueda esperar a que el nuevo Gobierno lo atienda. Son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, brevemente, me alegro que el senador Bhatia Gautier reconozca esa frase del doctor Pedro Rosselló. Y yo he escuchado la del compañero y Presidente entrante del Senado, a partir de enero de 2013, que repetidamente dice que el pueblo habló. Y yo estoy claro y creo que todos reconocemos eso, pero precisamente se quedan cortas. Se quedan cortas, porque Pedro Rosselló le añadía a eso, y yo obedezco. Y el pueblo habló, y yo espero, señor Presidente, que no tan sólo escuchen al pueblo, sino que también lo obedezcan. Y hay muchos asuntos que ellos propusieron y le ofrecieron al pueblo puertorriqueño. Empezando con una Reforma Legislativa y un Legislador Ciudadano. Y el pueblo habló, y el pueblo avaló esa oferta del Partido Popular, y muchas otras, 50 mil empleos, en 18 meses, la transferencia de las fábricas de PRIDCO para el establecimiento de industrias, y otras que nosotros vamos a estar aquí, desde enero, velando para que obedezcan la voz del pueblo.

Así que estamos conscientes, yo personalmente hubiera deseado pasar estas navidades con mi hijo en Texas, que hace varios meses trajo su esposa una niña al mundo, una nueva nieta para mí y yo no pude hacer los arreglos para ir y visitar a mi nieta. Porque tengo una responsabilidad ante el pueblo puertorriqueño, una responsabilidad, un mandato que no termina luego de las elecciones de 6

de noviembre, termina el 31 de diciembre. Y si las disposiciones constitucionales que facultan al Gobernador, de traernos aquí ante el Senado, pues nosotros no podemos renunciar ni rechazar lo que es nuestra obligación constitucional y el mandato del pueblo, y estamos obedeciendo al pueblo. Y el pueblo, señor Presidente, para terminar, habla cada cuatro años. Volverá a hablar en noviembre de 2016. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedirle al compañero senador Carmelo Ríos, que presida en lo que nos expresamos.

Es llamado a presidir bajo la Presidencia del señor Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Reconocemos en su Turno Inicial al Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, queremos dirigirnos al Pleno al Senado, para dejar en el récord unas expresiones, específicamente reaccionando a lo que plantea el compañero del Partido Popular, en torno a lo que es la función de la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo, luego de una elección general.

Bueno, compañeros y compañeras, me parece que bastaría con mirar hacia atrás para entender que la Asamblea Legislativa no cesa el 6 de noviembre o el día de las elecciones. Sencillamente, hay una responsabilidad constitucional, hay una responsabilidad constitucional con la cual todos tenemos la obligación de cumplir y quien piense que está perdiendo el tiempo, bueno, pues que mire que hizo durante el cuatrienio, porque hay gente que no ha perdido el tiempo quizás del 6 de noviembre para acá, pero durante el cuatrienio perdieron el tiempo porque no presentaron medidas, no fueron productivos como legisladores, se ausentaron constantemente de los trabajos y perdieron el tiempo cuatro (4) años, teniendo una deficiente participación como legisladores. Así que quizás perdieron el tiempo los cuatro (4) años y ahora pretenden que los que hemos trabajado durante cuatro (4) años nos crucemos de brazos.

Si miramos hacia atrás, recordaremos bajo el Gobierno de don Rafael Hernández Colón, lo que ocurrió con el Tribunal de Apelaciones. Si miramos hacia atrás, bajo el Gobierno de la gobernadora Sila Calderón, lo que ocurrió después de la elección general, nombramientos y a qué puestos los nombramientos. Y podríamos también mirar al gobernador Acevedo Vilá, que envió luego de haber sido derrotado en la elección, nombramientos, como por ejemplo, ya dichos, de la licenciada Oronoz, que se atrevió a decir que era increíble que se enviaran nombramiento en receso, cuando el de ella, específicamente había sido enviado en receso después de haber perdido las elecciones Acevedo Vilá.

Y yo quiero decir esto aquí, porque en enero habrá un nuevo Senado, dirigido o administrado por el Partido Popular; y en el 2016, habrá elecciones. Y yo invito a los miembros del Partido Popular que hoy se quejan, a que establezcan en su Reglamento del Senado de Puerto Rico, que no se van autoconvocar, que no van aprobar nombramientos, que no van hacer transacciones de personal y que no van hacer nada de lo que están criticando hoy, que lo pongan en su reglamento, si es que creen en tanta transparencia, a menos que sea como ya nos tienen acostumbrado otra mentira y otro acto vil de hipocresía política del Partido Popular Democrático. Aprueben un reglamento que les impida hacer transacciones de personal.

Aprueben un reglamento que les impida reunirse luego de las elecciones, si pierden. Y hagan un compromiso de no hacer nada de lo que están criticando hoy, y esta transcripción la guardaré, y estas palabras que hoy estoy expresándole al Cuerpo las repetiré, y guardaré las de ustedes también, y ya veremos lo que ocurre.

Por supuesto, que la expresión del pueblo se tiene que respetar. Se tiene que respetar la expresión del pueblo en cuanto a los gobernantes, en cuanto a las Mayorías de las Cámaras Legislativas, las Alcaldías, la Comisaría en Washington, como también tiene que respetarse la expresión del pueblo en cuanto a la estadidad para Puerto Rico y el rechazo a la colonia. Porque algunos compañeros hoy hablan de que hay que respetar el mandato del pueblo, como si alguien aquí estuviese actuando de manera ilegal o en contra de la Constitución. No, compañeros, todos los procedimientos se están llevando de conformidad con la ley, con los reglamentos y con la Constitución.

Y hablan de que el Tribunal Supremo de Puerto Rico sea un refugio. Compañeros, el Tribunal Supremo de Puerto Rico validó miles de votos en el año 2004, para cambiar el resultado de una elección, eso es ir contra la voluntad del pueblo. ¿Quiénes se refugiaron en ese momento? Entonces, el Tribunal Supremo les agradaba; hoy, que es un Tribunal Supremos más amplio, con nueve (9) puertorriqueños y puertorriqueñas, irrita algunas personas.

Y de nuevo, toda actuación legislativa o ejecutiva está sujeta al escrutinio judicial, si alguna persona o ciudadano lo impugna. Cualquier transacción que se haga en términos gerenciales o administrativos, si está contra la ley, habrá oficinas del Gobierno de Puerto Rico, el Contralor, Justicia, que podrán hacer el señalamiento y podrá, ¿verdad?, fijar responsabilidades. Pero ni este Senado ni un Senado futuro pueden atribuirse facultades de lo que le corresponde a la Rama Judicial. Podrán tener una opinión, podrán legislar, podrán tratar de revertir leyes, podrán mostrarse como son, como realmente son, no de apertura, no de consenso, no de democracia; de revanchismo, de odio y de venganza.

Así que, de nuevo, cualquier actuación que se haga administrativamente, cualquier legislación que alguien quiera tratar de revertir en el próximo cuatrienio, lo puede hacer, como también cualquier persona agraviada, puede ir a un tribunal y pedir un remedio. Y de eso se trata la democracia. Pero si de verdad aquí hoy, entienden que no deben considerarse nombramientos y que no deben hacerse transacciones y no deben de haber Sesión, los invito a que en su reglamento en enero, incluyan esa prohibición o esa renuncia a esa facultad que le da la Constitución a la Asamblea Legislativa.

Hoy atenderemos unos nombramientos que nos quedan, algunas medidas que nos quedan y habremos cumplido después de la elección como cumplíamos antes de la elección, trabajando. Y la gente podrá evaluar los récords de trabajos de este Senado, del próximo Senado y de otros Senados que vengan en el futuro. Y del próximo Gobernador, y de este Gobernador, y de cualquier otro Gobernador que venga en el futuro, igual en la Cámara y los demás puestos electivos, como los Alcaldes, etcétera.

Así que, de nuevo, compañeros y compañeras, el que no quiera trabajar el 22 de diciembre, puede irse para su casa. Yo vine a trabajar y si tuviera que volver antes del 31 de diciembre, vuelvo, porque yo fui electo por cuatro años, que terminan el 31 de diciembre. Así es que, de nuevo, el que no quiera trabajar, ahí está la puerta, puede irse para su casa. Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1618, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, ocho informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 50; 963; 1078; 1437; 1440; 1442; 2262 y 2266.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 49.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2109.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1917, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, siete informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 59; 1510; 1515; 1516; 1844; 1898 y 2475.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, tres informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 229; 230 y 283.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 917.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Relaciones Federales e Informática, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1881.

De la Comisión de la Montaña, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 689, sin enmiendas.

De la Comisión de la Montaña, tres informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 140; 828 y 1472.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 1605.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 1044.

De la Comisión de Agricultura, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 231; 1798 y del P. de la C. 2680.

De la Comisión de Asuntos Municipales, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. de la C. 659 y 3505.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 1064.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 2741; 2742 y las R. C. del S. 70; 269; 271; 287; 878; 1012; 1059 y 1061, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 2741; 2742 y las R. C. del S. 70; 269; 271; 287; 878; 1012; 1059 y 1061.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso (a), hay comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 1064, para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción...

Senador Suárez Cáceres, adelante con la pregunta.

SR. SUAREZ CACERES: Es una pregunta sobre la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SUAREZ CACERES: Ya que la enmienda que introduce la Cámara de Representantes, dice claramente en la Sección Núm. 4: “Se reasignará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto los sobrantes a la Ley Núm. 242-2011, para la realización de obras y mejoras permanentes con entidades e instituciones públicas y organizaciones sin fines de lucro”. Dicha ley es la emisión de bonos, que es la Ley 242-2011, que es la emisión de bonos de 290 millones, de 2011. Nosotros queríamos plasmar para el récord que no sabemos cuánto es el sobrante de dicha emisión de bonos ni a qué entidades es que se va asignar ese dinero y por tanto, queremos dejar plasmado para récord, que se desprende que es de esa emisión de bonos, pero que no sabemos cuánto es la cantidad que hay disponible, sobrante, a dicho dinero que se va asignar.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que conste la expresión del compañero Suárez Cáceres.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Fue reconocido, compañero, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Para una enmienda adicional, en la página 6, la Sección 4.

SR. PRESIDENTE: Compañero, ¿página 6...

SR. BHATIA GAUTIER: Página 6, la Sección 4, es la que es enmendada...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, compañero, lo que ocurre es que no... por lo menos la que yo tengo no tiene página 6, tiene cuatro.

SR. BHATIA GAUTIER: Es la R. del S. 1064.

SR. PRESIDENTE: Okay. La Sección 4, es la que usted está hablando.

SR. BHATIA GAUTIER: Es la Sección 4, sí.

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. BHATIA GAUTIER: Es la Sección 4, dice: “Se reasignará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto los sobrantes a la Ley Núm. tal, Núm. 242-2011, para la realización de obras y mejoras permanentes con entidades e instituciones públicas y organizaciones sin fines de lucro. Es para añadirle una oración, después de “lucro.”. “Dicha erogación de fondos se hará exclusivamente con la aprobación de la Asamblea Legislativa.”.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay objeción a lo...

SR. PRESIDENTE: Es que el compañero no ha terminado.

SR. BHATIA GAUTIER: Era una oración, que era “dicha erogación de fondos se hará exclusivamente con la aprobación de la Asamblea Legislativa”, ésa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Compañero, lo que pasa es que, como le expliqué, resulta que estamos en una concurrencia, no podríamos enmendarla, porque tendríamos que ir a un Comité de Conferencia, así que...

SR. BHATIA GAUTIER: ¿El se opondría a la enmienda?

SR. PRESIDENTE: Lo que ocurre es que no procede la enmienda. Lo que creo que debe quedar claro, es que el compañero presentó para el récord...

SR. BHATIA GAUTIER: Ah, ya, ya, ya, estoy entendiendo.

SR. PRESIDENTE: Es que no procede la enmienda. O sea, lo que queda para el récord es la preocupación del compañero Bhatia Gautier, pero no procede la enmienda porque estamos...

SR. BHATIA GAUTIER: Pues para récord, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: Retiro la enmienda, para el récord. Señor Presidente, mi preocupación es nuevamente que al 22 de diciembre estemos aquí otorgándole sin absolutamente ninguna supervisión que va haber entre el 22 de diciembre, o sea, en diez días pueden ocurrir dos cosas. Uno, que el Gobierno se convierta en la entidad más eficiente del mundo y los distribuya en diez días, cosa que pues que no sabemos si va a pasar o no. O dos, que es la alternativa que yo creo que es la correcta, es que esto se haga a través de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que entra en funciones el día 2 de enero; y yo espero que sea la segunda y no la primera.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Pues entonces, el compañero retiró la enmienda y dejó para récord su posición.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, teníamos ante la consideración del Cuerpo...

SR. PRESIDENTE: Que se concurra con las enmiendas introducidas...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ:...por la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: A la Resolución Conjunta del Senado 1064.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para concurrir con la misma.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero Suárez Cáceres, se hace constar la objeción. Los que estén a favor de la objeción dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la objeción.

Entonces, ante la consideración del Cuerpo que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1064, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada, se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1064.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Administración de Servicios Generales, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

Del Consejo de Educación de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De OCLARH, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

Del señor Enrico Encarnación Colón, Subsecretario Senado Académico, Universidad de Puerto Rico en Ponce, una comunicación, remitiendo certificación 2012-2013-36 para informar y ratificar solicitud respecto de posibles enmiendas a la Ley o el Reglamento de la Universidad de Puerto Rico.

Del señor Manuel González Azcuy, Director Ejecutivo, Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al año fiscal 2011-12, según lo dispuesto en la Ley Núm. 144-1994, según enmendada.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-13-25 Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Centro Judicial de Carolina; DA-13-26 Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Oficina de Servicios Legislativos y RF-13-08 Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro del Servicio Público.

De la señora Lyzza Miranda Rodríguez, MSW, Directora, Comisión para la Prevención del Suicidio, una comunicación, remitiendo el Plan de Trabajo correspondiente de enero a diciembre de 2013.

De la señora Loida Soto Noguera, Junta de Planificación, cuatro comunicaciones, remitiendo Caso Núm. 2008-79-0446-JPZ Resolución de petición de enmienda Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, urbanización College Park; Caso Núm. 2008-17-0423-JPZ Resolución de petición enmienda Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, urbanización College Park; Caso Núm. 2008-17-0455-JPZ Resolución de petición enmienda Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, urbanización College Park y Caso Núm. 2008-17-0418-JPZ Resolución de petición enmienda Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, urbanización College Park.

De la señora Blanca Alvarez Ramírez, Subsecretaria de Hacienda, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al año fiscal 2012, según lo dispuesto en la Ley Núm. 135-1997 y Ley Núm. 73-2008.

Del licenciado Jeffrey J. Pérez Cabán, Presidente, Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de Logros 2012, Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada.

Del señor Pedro J. Nieves Miranda, Presidente, Junta de Calidad Ambiental, dos comunicaciones, remitiendo los Informes Ambientales 2009 y 2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. Ley 416-2004.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, los siguientes informes: Informe Final de la Resolución del Senado 378, el Informe Final de la Resolución del Senado 585; Informe Final de la Resolución del Senado 1096, Informe Final de la Resolución del Senado 1134, Informe Final de la Resolución del Senado 1564, Informe Final de la Resolución del Senado 1639, Informe Final de la Resolución del Senado 1643, Informe Final de la Resolución del Senado 1751, Informe Final de la Resolución del Senado 1881, Informe Final de la Resolución del Senado 2101, Informe Final de la Resolución del Senado 2217, y el Informe Final de la Resolución del Senado 2390.

Señor Presidente, moción para que se devuelvan a la Comisión de Asuntos Internos la siguientes Resoluciones: las Resoluciones del Senado 878, 932, 1139, 1258, 1370, 1469, 1497, 1498, 1506, 1523, 1528, 1535, 1698, 1748, 1786, 1882, 2157, 2159, 2178, 2238, 2254, 2456, 2469, 2582, 2616, 2617, 2633, 2660, 2668, 2669, 2679, 2688, 2696, 2718, 2723, 2724 y la 2749, para que se devuelvan.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se retire de Asuntos Pendientes y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 2846.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que los demás asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: la Resolución Conjunta de la Cámara 1294; la Resolución del Senado 722 (Informe Final).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1618, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a las diferentes agencias, municipios e instrumentalidades públicas la cantidad de quince millones quinientos ochenta mil doscientos ochenta y ocho dólares con treinta y tres centavos (15,580,288.33) para llevar a cabo las obras y mejoras según se detallan en la Sección 1 a la Sección ~~35-38~~ de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000), provenientes del Apartado A, Inciso (3) de la R. C. 82-2010 y del Apartado A, Inciso (a) de la R. C. 651-2000, para ser transferidos según se desglosa a continuación:

1. Compañía de Parques Nacionales	
a. Para la ampliación de gradas y mejoras al Parque Ramón Cabañas del Municipio de Utuado.	2,500,000.00
b. Para la ampliación y mejoras a la Cancha Jorge Peco González del Municipio de Utuado.	3,000,000.00
c. Para la instalación de un sistema de acondicionador de aire al Coliseo de Tenis de Mesa del Municipio de Utuado.	500,000.00
Subtotal	\$6,000,000.00

Sección 2.-Se reasigna al Municipio de Ponce y al Municipio de Yauco la cantidad de seiscientos cincuenta y tres mil doscientos siete dólares con veintiocho centavos (\$653,127.28) provenientes de la suma de dos mil seiscientos noventa dólares (\$2,690) de la R.C. 299-2005; mil trescientos dólares (\$1,300) de la R.C. 852-2003; doce mil ciento veinte ocho dólares (\$12,128) de la R.C. 961-2002; setenta y cinco mil dólares (\$75,000) de la R.C. 1158-2003; sesenta y ocho mil ciento diecinueve dólares (\$68,199) de la R.C.1848-2004; diez mil setecientos cincuenta y dos dólares (\$10,752) de la R.C. 1980-2003; cuatrocientos ochenta y tres mil ciento treinta y ocho dólares con veintiocho centavos (\$483,138.28) provenientes de las R.C. 38-2011, R.C. 87-201, R.C. 192-2011 y de la R.C. 9-2012, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Ponce	
a. Para obras y mejoras permanentes.	200,000.00
b. A ser transferidos a la YMCA de Ponce, para obras y mejoras permanentes.	26,603.64
c. A ser transferidos al Colegio Ponceño, para obras y mejoras permanentes.	100,000.00
Subtotal	\$326,603.64
2. Municipio de Yauco	
Para obras y mejoras permanentes.	326,603.64
Subtotal	\$653,207.28

Sección 3.-Se reasigna al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de sesenta y cuatro mil dólares (\$64,000) provenientes de la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) de la Sección 1, Apartado 2, Inciso (j) de la R.C. 9-2012; y cincuenta y cuatro mil dólares (\$54,000) de la Sección 1, Apartado 2, Inciso (p) de la R.C. 192-2011, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	
a. Para la compra de equipo y obras y mejoras permanentes en las Estaciones de Bomberos del Distrito Representativo Núm. 30.	64,000.00
Subtotal	\$64,000.00

Sección 4.-Se reasigna al Municipio de San Juan la cantidad de ciento doce mil cien dólares (\$112,100) provenientes de la suma de sesenta mil dólares (\$60,000) de la Sección 1, Apartado 3, Inciso (a) de la R.C. 203-2006; veinte mil dólares (\$20,000) de la Sección 1, Apartado 85, Inciso (t) de la R. C. 94-2008; y treinta y dos mil cien dólares (\$32,100) de la Sección 1, Apartado 38, Inciso (b) de la R.C. 108-2009, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de San Juan	
a. Departamento de Recreación y Deportes	
i. Para la compra de materiales de construcción del parque pasivo para niños en las facilidades deportivas y recreativas del Sector Korea (Bo. Dulce) de Río Piedras.	20,000.00
ii. Para realizar mejoras a las facilidades deportivas y recreativas localizadas entre las Calles Sirio, Austral y Centauro de la Urbanización La Cumbre de Río Piedras.	32,100.00
iii. Para la realización de mejoras a las facilidades recreativas de la Urbanización Villa Nevárez de Río Piedras.	20,000.00
iv. Para la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Villas del Pilar, que ubican en la Calle 2 final al lado de la residencia #D-8.	20,000.00
b. Departamento de Asuntos de Comunidades y de Familia	
i. Para ser transferidos a la Asociación de Residentes Extensión College Park, Inc., para realizar mejoras al control de acceso de dicha urbanización.	20,000.00
Subtotal	\$112,100.00

Sección 5.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil ochocientos dólares (\$10,800) provenientes de la R.C. 35-2010, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Administración de Servicios Generales	
a. Para ser transferidos a la Asociación Recreativa y de Residentes de Colinas de Cupey, Inc. para la compra de abanicos de techo, lámparas y bancos movibles para sus facilidades deportivas y recreativas.	3,000.00
b. Para ser transferidos a la Asociación Recreativa de la Urbanización Santiago Iglesia Pantín, Inc. para cubrir gastos operacionales.	1,800.00
c. Para ser transferidos a la Administración de Servicios Recreativos La Cumbre, Inc. para la compra de equipo necesario para el Centro Comunal y cubrir gastos operacionales	2,000.00
d. Para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Santiago Iglesias Pantín, ubicada en la Calle Torres Cintrón, esquina Calle Ferrer y Ferrer de la Urbanización Santiago Iglesias para la compra de una unidad de consola de aire acondicionado para el Salón Pre-Escolar del Programa de Educación Especial.	2,500.00
e. Para ser transferidos a la Escuela Emilio E. Huyke, ubicada en la Calle Santa Rosa de la Urbanización Altamesa de Río Piedras para la compra de dos (2) fuentes de agua y la compra de cualquier otro equipo de material escolar necesario.	1,500.00
Subtotal	\$10,800.00

Sección 6.-Se reasigna al Municipio de Las Piedras la cantidad de cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y siete dólares (\$48,267) provenientes de la suma de tres mil doscientos sesenta y siete dólares (\$3,267) de la R.C. 212-2009; quince mil dólares (\$15,000) de la Sección 1, Apartado 1, Incisos (aa) y (ee) de la R. C. 51-2010; quince mil dólares (\$15,000) de la Sección 1, Apartado 45, Inciso (a) de la R.C. 87-2011; y quince mil dólares (\$15,000) de la Sección 1, Apartado 1, Inciso (aa) de la R.C. 7-2012, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Las Piedras	
a. Para la construcción y/o rehabilitación de vivienda, repavimentación, construcción de cunetones y otras mejoras en el Barrio La Fermina, del Municipio de Las Piedras.	48,267.00
Subtotal	\$48,267.00

Sección 7.-Se reasigna al Municipio de Florida la cantidad de ciento sesenta mil ciento sesenta y seis dólares (\$160,166) provenientes de la suma de cien mil doscientos sesenta y siete dólares (\$100,000) de la Sección 1, Apartado 21, Inciso (a) de la R.C. 108-2009; y sesenta mil ciento sesenta y seis dólares (\$60,166) de la Sección 1, Apartado 26, Inciso (a) de la R.C. 30-2011, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Florida	
a. Para la realización de obras y mejoras permanentes.	160,166.00
Subtotal	\$160,166.00

Sección 8.-Se reasigna al Municipio de Lares, la cantidad de quince mil trescientos ochenta y seis dólares con seis centavos (\$15,381.06), provenientes de la suma de mil treinta y cinco dólares (\$1,035) del Apartado A del Distrito Representativo Núm. 22, Incisos (15), (16), (33), (35), (39) y (42) de la R. C. 866-2003; mil dólares (\$1,000) del Apartado A del Distrito Representativo Núm. 22, Inciso (8) de la R.C. 867-2003; nueve mil setecientos dólares (\$9,700) del Apartado A del Distrito Representativo Núm. 22, Incisos (2), (12), (24), (29), (30), (35), (38) y (43) de la R. C. 1411-2004; tres mil seiscientos dólares (\$3,600) del Apartado A, Incisos (3), (14) y (23) de la R. C. 1817-2004; nueve dólares con cincuenta centavos (\$9.50) de la Sección 1, Inciso (a) de la R.C. 1973-2004; treinta y seis dólares con diecinueve centavos (\$36.19) de la Sección 1, Apartado 65, Incisos (b) y (d) de la R.C. 379-2005; treinta y siete centavos (.37) de R. C. 1-2006, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Lares	
a. Para la realización de obras y mejoras permanentes.	15,381.06
Subtotal	\$15,381.06

Sección 9.-Se reasigna al Municipio de San Juan la cantidad de ciento veintitrés mil trescientos dólares (\$123,300) provenientes de la suma de veinticinco mil dólares (\$25,000) de la Sección 1, Apartado 38, Inciso (i) de la R. C. 108-2009; treinta mil dólares (\$30,000) de la Sección 1, Apartado 28, Inciso (g) de la R.C. 7-2012; cuarenta y siete mil trescientos dólares (\$47,300) de la Sección 1, Apartado 1 de la R.C. 115-2012; veintiún mil dólares (\$21,000) de la R.C. 229-2012, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de San Juan	
a. Departamento de Recreación y Deportes	
i. Para la compra e instalación de dos tableros acrílicos y mejoras al techado en aluminio de la Cancha de Baloncesto ubicada en la Carr. 176 en el Barrio Cupey Alto, detrás del parque de pelota y la pista de caminar.	25,000.00

ii.	Para mejoras al Parque de pelota del Bo. Caimito ubicado en la Carr. 842, detrás de la Escuela Inés María Mendoza.	21,000.00
iii.	Para mejoras permanentes a la estructura de la oficina, gimnasio y baños del Centro Deportivo, ubicado en la Carr. 176 en el barrio Cupey Alto, al lado del Centro de Servicios Múltiples.	30,000.00
b.	Departamento de Obras Públicas	
i.	Para la construcción de cunetones, encintados y embreado en el Camino Pastrana, esquina Camino De León en los lotes: Lote A 144-062-617-17-000; Lote B 144-062-617-18-000; Lote C 144-062-617-19-000.	47,300.00
	Subtotal	\$123,300.00

Sección 10.-Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000) provenientes de la R.C. 192-2011, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas

a.	Para la construcción de salón y otras mejoras para la Escuela Ramón Luis Rivera, ubicada en el Barrio Asencio del Municipio de Aguas Buenas.	20,000.00
	Subtotal	\$20,000.00

Sección 11.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) provenientes de la Sección 1, Apartado 11, Inciso (d) de la R.C. 92-2012, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Administración de Servicios Generales

a.	Para ser transferidos a la Asociación de Residentes de Paraíso Las Curias, Inc. Para mejoras en el control de acceso de la urbanización que ubica en el Camino Caloca de Cupey Bajo.	10,000.00
	Subtotal	\$10,000.00

Sección 12.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y dos dólares con veinticinco centavos (\$184,972.25) provenientes de las R.C. 51-2010; R.C. 130-2011; R.C. 192-2011 y R.C. 92-2012, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Administración de Servicios Generales	
a. Para ser transferidos a la YMCA de Ponce para la construcción del techado e instalación de “bleachers” en la Cancha de la Urbanización Punto Oro.	130,000.00
b. Para ser transferidos a la YMCA de Ponce para la construcción de una residencia en madera en la Barriada Clausells, Calle 8 #27.	25,000.00
c. Para ser transferidos a la YMCA de Ponce para la adquisición e instalación de cinco consolas de aire acondicionado de 60,000 btu’s, distribuidas como sigue: cuatro consolas para el Study Hall de la Ponce High School y una consola para la Escuela Ángela Cordero Bernard.	15,000.00
d. Para ser transferidos a la YMCA de Ponce para asfaltar el estacionamiento localizado al lado de la pista de caminar de la Urbanización Punto Oro.	14,972.25
Subtotal	\$184,972.25

Sección 13.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos quince mil quinientos cuarenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$215,542.50) provenientes del Apartado B, Incisos, (2) y (4) de la R.C. 82-2010; del Apartado 13, Inciso a(i) de la R.C. 87-2011; del Apartado 18, Inciso (d) de la R.C. 192-2011; de Apartado 12, Inciso (v) de la R.C. 9-2012; de la R.C. 152-2011, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Bayamón	
a. Departamento de Recreación y Deportes	
i. Para la construcción e instalación de letrero en la entrada de la Urbanización Jardines de Caparra en Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8.	15,000.00
ii. Para la construcción de muro de contención en el Sector Los Torres en Cerro Gordo en Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8.	40,000.00
iii. Para la construcción de muro de contención en el Sector La Palma Guaraguao Abajo en Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8.	20,000.00
iv. Para la construcción de encintados y cunetones en el Sector Montañez, en Cerro Gordo en Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8.	27,542.50

b.	División Escolar Municipal:	
i.	Para la compra, construcción y/o mejoras en la Escuela Elemental Carlos Orama Padilla en Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8.	70,000.00
c.	Oficina de Presupuesto	
i.	Para transferir para la construcción de obras y mejoras al hogar de la Sra. Flor de Liz Ortiz Colón, residente del Sector la Morenita, HC 69, Box 15598, de Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8.	15,000.00
ii.	Para transferir para la construcción de obras y mejoras al hogar del Sr. Roberto Perfecto Torres, Residente de la Urb. Irlanda Heights FE-11, Calle Castor de Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8.	2,000.00
iii.	Para transferir para la construcción de obras y mejoras al hogar del Sr. Héctor L. Sánchez Ruiz, residente del Bo. Minillas HC 67, Box 15312 de Bayamón Distrito Representativo Núm. 8.	2,000.00
iv.	Para transferir para la construcción de obras y mejoras al hogar de la Sra. Porfiria Cruz Aguayo, residente del Sector Tito Torres, Bo. Minillas, HC 67, Box 15315 de Bayamón, PR 00956, Distrito Representativo Núm. 8.	2,000.00
v.	Para transferir para la construcción de obras y mejoras al hogar de la Sra. Carmen L. Hernández Febus, residente del Bo. Guaraguo Hc-69, Sector La Morenita Carr. 174 P-18, Box 15526 de Bayamón, PR 00956, Distrito Representativo Núm. 8.	5,000.00
vi.	Para transferir para la construcción de obras y mejoras al hogar de la Sra. Patricia Ramos Ortiz, residente del Bo. Guaraguo, Carr. 174 Km. 9.6, Sector Ramos Cancel, Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8.	15,000.00
vii.	Para transferir para la construcción de obras y mejoras al hogar del Sr. Francisco González López, residente de	

Alturas de Bayamón Paseo #9 #184, Bayamón Distrito Representativo Núm. 8.	2,000.00
Subtotal	\$215,542.50

Sección 14.-Se reasigna al Municipio de Ceiba la cantidad de setecientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco dólares (\$757,665), provenientes de la Sección 1, Apartado 1, Incisos (a) y (d) de la R.C. 100-2010, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Ceiba:	
a. Para la repavimentación de calles y caminos municipales; conservación de puentes, aceras, cunetones y encintados.	495,182.00
b. Para la conservación y rehabilitación de parques y facilidades recreativas.	262,483.00
Subtotal	\$757,665.00

Sección 15.-Se reasigna al Municipio de Luquillo la cantidad de ciento cinco mil dólares (\$105,000), provenientes de la Sección 1, Apartado 1, Inciso (ff) de la R.C. 51-2010 y de la Sección 1, Apartado 2, Inciso (p) de la R.C. 87-2011, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Luquillo:	
a. Para la repavimentación, reconstrucción y construcción de cunetones en los caminos del Sector Chino Robles (Carr. 9990), Barrio Sabana.	105,000.00
Subtotal	\$105,000.00

Sección 16.-Se reasigna a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Social y la Autogestión la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil novecientos catorce dólares con cincuenta y dos centavos (\$289,914.52), provenientes de la Sección 1, Apartado A, Inciso 58 de la R.C. 82-2009; de la Sección 1, Apartado 1, Inciso A de la R.C. 138-2009; de la Sección 1, Apartado B, Inciso 50 de la R.C. 30-2011; de la Sección 1, Apartado C, Inciso (38) de la R.C. 87-2011; de la Sección 1, Apartados A, B y C, Inciso 53 de la R.C. 192-2011; de la Sección 1, Apartados A y B, Inciso 37, y del Apartado B, Inciso 49 de la R.C. 9-2012; de la Sección 1, Apartado 1, Inciso A de la R.C. 110-2012; y de la Sección 1, Apartado 1, Inciso 1, de la R.C. 183-2012, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Social y la Autogestión:	
a. Para obras y mejoras al control de acceso y área recreativa de la Urbanización Madeline, del Municipio de Toa Alta.	50,000.00
b. Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 9.	26,664.52

c.	Para asfalto y encintado en la Urbanización Vistas de Plaza Aquarium, del Barrio Quebrada Cruz, del Municipio de Toa Alta.	50,000.00
d.	Para obras y mejoras permanentes en la Urbanización Estancias de San Miguel, del Municipio de Toa Alta.	50,000.00
e.	Para mejoras en el área recreativa de la Urbanización Colinas del Plata, del Municipio de Toa Alta.	26,250.00
f.	Para mejoras en la cancha y gazebo de la Urbanización San Fernando, del Municipio de Toa Alta.	30,000.00
g.	Para la adquisición e instalación de aire acondicionado en el Centro Comunal de la Urbanización Toa Alta Heights, del Municipio de Toa Alta.	20,000.00
h.	Para obras y mejoras en el área recreativa de la Urbanización Campos del Toa, del Municipio de Toa Alta.	35,000.00
i.	Para la construcción de cunetones en la Calle Pablo Kuilan, Sector Villas del Toa, del Municipio de Toa Alta.	2,000.00
	Subtotal	\$289,914.52

Sección 17.-Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas la cantidad de mil ciento veinte dólares (\$1,020), provenientes de la Sección 1, Apartados 1, 2, 6 y 7, Inciso A de la R.C. 222-2012, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas

a.	Para la compra e instalación de aires acondicionados en la Biblioteca de la Escuela José de Diego, del Municipio de Toa Alta.	1,020.00
	Subtotal	\$1,020.00

Sección 18.-Se reasigna al Municipio de Coamo la cantidad de quince mil dólares (\$15,000), provenientes de la Sección 1, Inciso b de la R.C. 119-2009, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Coamo

a.	Para la construcción del encintado en la Hacienda del Tamarindo, Carr. 150, Km. 19.4, Barrio San Idelfonso, del Municipio de Coamo.	15,000.00
	Subtotal	\$15,000.00

Sección 19.-Se reasigna al Municipio de Naranjito, la cantidad de diecisiete mil quinientos veintisiete dólares con cincuenta y un centavos (17,527.51), provenientes del Apartado 75, Incisos (c) y (e) de la R.C. 116-2007; Apartado 75, Inciso (a) de la R.C. 94-2008; Apartado 4, Incisos (g), (i) y (m) de la R.C. 86-2011; Apartado 44, Incisos (a) y (c) de la R.C. 192-2011; Apartado 24, Inciso (a) de la R.C. 7-2012; Apartado 31, Inciso (c) de la R.C. 9-2012; Apartado 40, Incisos (a), (c), (d), (e), (f), (g), (h) e (i) de la R.C. 92-2012, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Naranjito	
a. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Naranjito.	17,527.51
Subtotal	\$17,527.51

Sección 20.-Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, la cantidad de treinta y siete mil, setecientos cincuenta dólares con setenta centavos (\$37,750.70), provenientes de la Sección 1, Inciso (2), Apartado A de la R.C. 108-2009, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas	
a. Para mejoras en el almacén del Comedor Escolar y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Luis M. Santiago del Municipio de Toa Baja.	15,000.00
b. Para la instalación de losas en la Biblioteca, la construcción de bancos en áreas adyacentes a la Biblioteca y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela John F. Kennedy del Municipio de Toa Baja.	15,000.00
c. Para la construcción de un mini almacén en el Comedor Escolar y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Ernesto Juan Fonfrías del Municipio de Toa Baja.	7,750.70
Subtotal	\$37,750.70

Sección 21.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta, la cantidad de trescientos mil dólares (\$300,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 4, Incisos (b), (c), (d), (e) y (f) de la R.C. 98-2008, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Vega Alta	
a. = Para la construcción de infraestructura eléctrica en el Municipio de Vega Alta.	300,000.00
Subtotal	\$300,000.00

Sección 22.-Se reasigna al Municipio de San Sebastián la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 11, Inciso (a) de la R.C. 92-2012, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de San Sebastián:	
a. Para obras y mejoras permanentes.	20,000.00
Subtotal	\$20,000.00

Sección 23.-Se reasigna al Municipio de Utuado la cantidad de sesenta y seis mil doscientos dólares (\$66,200.00), provenientes de la Sección 1, Incisos (1) y (3) de la R.C. 208-2009, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Utuado:	
a. Para la construcción de facilidades recreativas en el Barrio Arenas del Municipio de Utuado.	66,200.00
Subtotal	\$66,200.00

Sección 24.-Se reasigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de un millón ciento cincuenta mil dólares (\$1,150,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 37, Inciso (d) de la R.C. 84-2012, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas:	
a. Para obras y mejoras permanentes en el Carr. PR-960, Barrio Morovis del Municipio de Río Grande.	750,000.00
b. Para obras y mejoras permanentes en la Carr. PR-907, Sector Las Yayas, Barrio Las Lomas del Municipio de Canóvanas.	400,000.00
Subtotal	\$1,150,000.00

Sección 25.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 37, Inciso (d) de la R.C. 84-2012, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias:	
a. Para completar la segunda fase de mejoras pluviales en la Comunidad Villa Calzada, Carr. PR 186, Km. 24.5, Interior, Sector El Verde del Municipio de Río Grande.	125,000.00
b. Para completar las mejoras pluviales en la Calle 1 y Parte Sur en la Comunidad Piñones, Carr. PR-187, Km. 8.0, Interior del Municipio de Loíza.	50,000.00

c.	Para completas las mejoras a las instalaciones recreativas, incluyendo verjas y muro de contención en el Parque de Pequeñas Ligas de la Comunidad Casiano Cepeda, Carr. PR-959, Km. 2.0, Barrio Ciénaga Alta del Municipio de Río Grande.	13,950.00
d.	Para la adquisición e instalación de varias unidades de acondicionadores de aire y otras mejoras al Centro Comunal y Multiusos de la Comunidad La Dolores, Barrio Ciénaga Baja del Municipio de Río Grande.	20,000.00
e.	Para la adquisición e instalación de tubería para agua potable y otras mejoras en el Camino Castro Castresana, Sector Las Yayas, Carr. PR-907, Km. 1, Barrio Lomas del Municipio de Canóvanas.	41,050.00
	Subtotal	\$250,000.00

Sección 26.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 37, Inciso (d) de la R.C. 84-2015, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1.	Departamento de la Familia (Región de Carolina):	
a.	Para la reparación y/o construcción de viviendas, mejoras a áreas recreativas, muros de contención, instalación de poste y líneas eléctricas, instalación o reparación de rejas, construcción de accesos o rampas para personas con impedimentos, adquisición o mantenimiento de equipos, adquisición de tuberías de aguas pluviales, adquisición de tuberías para suministro de agua potable, en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 37.	100,000.00
	Subtotal	\$100,000.00

Sección 27.-Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado F, Inciso (35) de la R.C. 7-2012, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1.	Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas:	
a.	Para la construcción del techado de la cancha de la Escuela Unibón del Municipio de Morovis.	100,000.00
	Subtotal	\$100,000.00

Sección 28.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de setecientos setenta y un mil ciento cincuenta dólares (\$771,150.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 1, Inciso (ggg) y Apartado 51, Inciso (a) de la R.C. 30-2011; de la Sección 1, Apartado 38, Inciso (c) de la R. C. 87-2011; de la Sección 1, Apartado 12, Incisos (b), (i), (p), (q) y (bb) de la R. C. 9-2012; de la Sección 1, Apartado 49, Inciso (a) de la R. C. 92-2012; a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Administración de Servicios Generales:	
a. Para ser transferidos al Programa El Amor Espera Inc. para obras y mejoras permanentes y gastos relacionados con la prestación de servicios a la ciudadanía.	771,150.00
Subtotal	\$771,150.00

Sección 29.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochocientos mil setecientos dólares (\$800,700.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 3, Inciso (a) de la R. C. 82-2009; de la Sección 1, Apartado 13, Inciso (a) de la R. C. 108-2009; de la Sección 1, Apartado 13, Incisos (a) y (b) de la R. C. 30-2011; de la Sección 1, Apartado 2, Inciso (a) y Apartado 4, Inciso (j) de la R. C. 87-2011; de la Sección 1, Inciso (a) de la R. C. 129-2011; de la Sección 1, Apartado 60, Incisos (a) y (c) de la R. C. 192-2011; de la Sección 1, Apartado 28, Inciso (c) de la R. C. 7-2012; de la Sección 1, Apartado 46, Incisos (e), (f) y (g) de la R. C. 92-2012; a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Administración de Servicios Generales:	
a. Para ser transferidos a Unidos por Un Mejor Mañana, Inc. para obras y mejoras permanentes y gastos relacionados con la prestación de servicios a la ciudadanía.	800,700.00
Subtotal	\$800,700.00

Sección 30.-Se reasigna al Municipio de Cidra la cantidad de treinta y siete mil ciento cincuenta y dos dólares con cuarenta y un centavos (\$37,152.41), provenientes de la Sección 1, Apartado 9, Incisos (c), (d), (e), (f) y (g); de la Sección 1 de la R. C. 172-2012; a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Cidra:	
a. Para mejoras permanentes a hogares de personas de escasos recursos económicos del Municipio de Cidra.	37,152.41
Subtotal	\$37,152.41

Sección 31.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco dólares con cincuenta y dos centavos (\$147,175.52), provenientes de la Sección 1, Apartado 50, Inciso (b) de la R. C. 82-2009; a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Ponce:	
a. Para asfalto en la pista de caminar de la urbanización Constancia.	65,000.00
b. Para asfalto en el estacionamiento del Centro Comunal de la Urbanización Constancia.	30,000.00
c. Para la compra de materiales para el sellado de 24 salones en la Escuela Fernando Malavé, Barrio El Tuque.	20,000.00
d. Para la instalación de mayas protectoras de aves en la Cancha de Baloncesto de la Escuela Fernando Malavé, Barrio El Tuque.	12,300.00
e. Para infraestructura audiovisual en la Biblioteca de la Escuela Fernando Malavé, Barrio El Tuque.	5,875.52
f. Para la compra de pintura y otros materiales para 24 salones en la Escuela Fernando Malavé, Barrio El Tuque.	5,000.00
g. Para asfaltar e instalar una verja de “cyclone fence” en el Centro Comunal de la Urbanización Jaime L. Drew.	9,000.00
Subtotal	\$147,175.52

Sección 32.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales y a varios municipios la cantidad de quinientos doce mil treinta y cuatro dólares (\$512,034.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 3, Inciso (q) de la R. C. 30-2011; de la Sección 1, Apartado 1, Inciso (a) de la R. C. 35-2011; de la Sección 1, Apartado 1, Inciso (a) de la R. C. 78-2011; de la Sección 1, Apartado 1, Inciso (a) de la R. C. 79-2011; de la Sección 1, Apartado 1, Inciso (a) de la R. C. 80-2011; a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Administración de Servicios Generales:	
a. Para ser transferidos a UPENS, Inc. para obras y mejoras permanentes y gastos relacionados con la prestación de servicios a la ciudadanía.	60,000.00
2. Municipio de Camuy:	
a. Para la rotulación de la Escuela Miguel Felipe Santiago Ehegaray.	5,000.00
3. Municipio de Ceiba:	
a. Para obras y mejoras permanentes.	60,000.00
4. Municipio de Cidra:	
a. Para obras y mejoras permanentes.	65,000.00
5. Municipio de Las Piedras:	
a. Para obras y mejoras permanentes.	110,000.00
6. Municipio de Loíza:	
a. Para obras y mejoras permanentes.	67,034.00

7. Municipio de Maunabo:	
a. Para obras y mejoras permanentes.	60,000.00
8. Municipio de Yauco:	
a. Para obras y mejoras permanentes.	85,000.00
Subtotal	\$512,034.00

Sección 33.-Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de trescientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y nueve (356,769) dólares, provenientes del Inciso A de la R.C. 12-2012, Incisos C, E de la RC 92-2012, de la R.C. 218-2012, de los Inciso 8-A-1 y 8-B-1 de la R.C. 229-2012, de los Incisos F, G de la R.C. 192-2011, de los Incisos A, B, C, E de la R.C. 162-2011, de los Incisos H, I de la R.C. 87-2011, del Inciso A, de la R.C. 36-2011, de los Incisos, GG, HH, II, JJ, KK, LL de la R. C. 30-2011, del Inciso N de la R.C. 51-2010, del Inciso 9-B de la R.C. 7-2012, para obras y mejoras permanentes.

1. Municipio de Camuy	
Para obras y mejoras en el municipio	356,769.00

Sección 34.-Se reasigna al Municipio de Bayamón y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ciento ocho mil novecientos dieciocho dólares con noventa y tres centavos (\$108,918.93), provenientes de la Sección 1 de la R. C. 18-2005; de la Sección 1, Apartado A, Inciso (1) de la R.C. 233-2009; de la Sección 1, Apartado A, Incisos (1), (8) y (11) de la R. C. 140-2010; de la Sección 1, Apartado A, Incisos (6), (23), (44), (50), (54), (68), (75), (80), (82), (83) y (94) de la R. C. 116-2011; de la Sección 1 Apartado 18, Inciso (III) de la R. C. 92-2012; de la Sección 1, Apartado A, Inciso (3) de la R. C. 187-2012; a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Bayamón (Oficina de Presupuesto):	
a. Para ser transferidos al Hogar Dios Es Nuestro Refugio, Inc. para obras y mejoras permanentes y gastos relacionados con la prestación de servicios a la ciudadanía.	30,000.00
b. Para ser transferidos al Programa El Amor Espera, Inc. para obras y mejoras permanentes y gastos relacionados con la prestación de servicios a la ciudadanía.	40,000.00
c. Para mejoras, reconstrucción y/o construcción de la vivienda de la Sra. Maritza Martí Nieves, Calle 37 #29-3, Urbanización Miraflores, Bayamón, Puerto Rico 00957.	2,218.93
d. Para mejoras, reconstrucción y/o construcción de la vivienda de la Sra. Yamillie Villanueva Rivera, Calle I JJ-20, Urbanización Santa Elena, Bayamón, Puerto Rico 00957.	1,700.00

e.	Para cubrir gastos médicos de Ubane Medina Berríos, Calle 11 AJ-51, Urbanización Valencia, Bayamón, Puerto Rico 00957.	5,000.00
2.	Administración de Servicios Generales:	
a.	Para ser transferidos a Casa Joven del Caribe, Inc. para obras y mejoras permanentes y gastos relacionados con la prestación de servicios a la ciudadanía.	30,000.00
	Subtotal	\$108,918.93

Sección 35.-Se reasigna al Municipio de Carolina la cantidad de ciento ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro dólares con sesenta y cinco centavos (188,574.65), provenientes del Apartado 15 Incisos p, q, r de la R. C. 94-2008, para ser utilizados según se desglosa a continuación:

1.	Municipio de Carolina:	
a.	Para la instalación del sistema de iluminación musco, en el parque de pelota de la 3ra. Sección de la Urb. Metrópolis en Carolina.	188,574.65

Sección 36.-Se reasigna a varias agencias del Gobierno de Puerto Rico la cantidad de setecientos treinta mil dólares (\$730,000.000), provenientes de la Sección 1, Apartado 19, Inciso (z) de la R. C. 116-2007, para ser transferidos según se desglosa a continuación:

1.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Social y la Autogestión	
a.	Para el techado y mejoras permanentes a la cancha de baloncesto de la Calle 10 de la Urbanización Toa Alta Heights y para mejoras al parque pasivo que allí ubica.	200,000.00
b.	Para la escarcificación, asfalto y construcción de cuntones en varios tramos de la carretera principal del Sector Cielito, del Municipio de Toa Alta.	200,000.00
c.	Para mejoras al área recreativa de la Urbanización Alturas de Bucarabones, del Municipio de Toa Alta.	50,000.00
d.	Para mejoras al parque pasivo y a la entrada de la Urbanización Valle Arenas, del Municipio de Toa Alta.	30,000.00
e.	Para construcción de control de acceso a la Urbanización Hacienda Lumari, del Municipio de Toa Alta.	10,000.00
f.	Para mejoras al centro comunal de la Urbanización Alturas de Bucarabones, del Municipio de Toa Alta.	40,000.00

- | | | |
|-----------|---|------------|
| g. | Para asfalto y construcción de cunetones en caminos del Sector La Campiña del Barrio Piñas, del Municipio de Toa Alta | 50,000.00 |
| 2. | Instituto de Cultura Puertorriqueña | |
| a. | Para mejoras al monumento histórico Parroquia San Fernando Rey. | 100,000.00 |
| 3. | Administración de Vivienda Pública | |
| a. | Para la construcción de un área de juegos (“playground”) en el Residencial Ramón Pérez, del Municipio de Toa Alta. | 50,000.00 |

Sección 37.-Se reasigna al Municipio de Yauco la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.000), provenientes de la Sección 1, Apartado 35, Inciso (i) de la R. C. 7-2012, para ser transferidos según se desglosa a continuación:

- | | | |
|----|----------------------------------|------------|
| 1. | Municipio de Yauco | |
| a. | Para obras y mejoras permanentes | 100,000.00 |

Sección 38.-Se reasigna al Municipio de Lajas la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00), provenientes del Fondo General, para ser transferidos según se desglosa a continuación:

- | | | |
|----|---|--------------|
| 1. | Municipio de Lajas | |
| a. | Para gastos de operación y funcionamiento | 1,000,000.00 |

Sección 39.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 40.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 41.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1618**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La **R. C. de la C. 1618** tiene el propósito de reasignar a las diferentes agencias, municipios e instrumentalidades públicas la cantidad de quince millones quinientos ochenta mil doscientos ochenta y ocho dólares con treinta y tres centavos (15,580,288.33) para llevar a cabo las obras y mejoras según se detallan en la Sección 1 a la Sección 38 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Mediante las diferentes Resoluciones Conjuntas que se mencionan anteriormente, se asignaron recursos para llevar a cabo diferentes propósitos. No obstante, con posterioridad a la aprobación de las referidas Resoluciones Conjuntas han surgido diversas necesidades de asignación de fondos legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos de diferentes agencias, municipios e instrumentalidades públicas, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, diferentes agencias, municipios e instrumentalidades públicas certificaron que los fondos están disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 49, sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 50, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 229, sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 963, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1510, sometido por la Comisión de Agricultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1515, sometido por la Comisión de Agricultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1516, sometido por la Comisión de Agricultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 2109, sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 2266, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 378, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 585, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1096, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1134, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1564, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1639, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1643, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1751, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 1881, sometido por las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Relaciones Federales e Informática.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 2101, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 2217, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 2390, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos listos para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1618, titulada:

“Para reasignar a las diferentes agencias, municipios e instrumentalidades públicas la cantidad de quince millones quinientos ochenta mil doscientos ochenta y ocho dólares con treinta y tres centavos (15,580,288.33) para llevar a cabo las obras y mejoras según se detallan en la Sección 1 a la Sección ~~35~~38 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1

después de “87” eliminar “201” y sustituir por “2011”

Son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1618, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación, en torno a la Resolución del Senado 49, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a estudiar, evaluar y analizar la viabilidad, necesidad y conveniencia de dotar regiones en Puerto Rico de la autoridad y autonomía necesaria para que éstas puedan desarrollar y realizar actividades de planificación y gubernamentales, así como planificar y establecer estrategias e iniciativas que mejoren la calidad de vida de sus residentes.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 49, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 49 ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a estudiar, evaluar y analizar la viabilidad, necesidad y conveniencia de dotar regiones en Puerto Rico de la autoridad y autonomía necesaria para que éstas puedan desarrollar y realizar actividades de planificación y gubernamentales,

así como planificar y establecer estrategias e iniciativas que mejoren la calidad de vida de sus residentes.

La Exposición de Motivos señala que la regionalización de población con oportunidades y problemas comunes ha ido en aumento en el Siglo XXI. Esto le permite a una región en particular, que comparta elementos como geografía, economía, sociedad y/o administración tener la oportunidad de planificar y desarrollar actividades o servicios para beneficio de sus vecinos. Regionalización que se da de igual manera debido a la clara necesidad de descentralizar al Gobierno Estatal.

Aunque ha tomado auge en la pasada década, para el 1991 se comenzaron los esfuerzos de la descentralización gubernamental con la aprobación de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos”. Esta Ley le proveyó a los municipios los instrumentos para lograr una mayor autosuficiencia y un mayor desarrollo.

De hecho, entre los compromisos programáticos del Gobierno de Puerto Rico se destaca, *“la regionalización de ciertos servicios públicos, mediante el traslado al nivel municipal o regional de actividades que hoy están centradas en el nivel central para colocarlas en un nivel más cercano a los ciudadanos, pero manteniendo cierto control en actividades de servicios críticos”*. Compromiso que presupone la creación de consorcios entre municipios colindantes, con características socio-económicas similares. Esto, para que cada región se pueda beneficiar de las alianzas entre los gobiernos municipales, la academia y la empresa privada.

De esta manera, se promoverá la atención rápida y eficiente de las necesidades particulares de los ciudadanos y las organizaciones comunitarias, respuesta inmediata del Gobierno en situaciones de emergencia o en asuntos críticos, al igual que mayor agilidad y eficiencia en la comunicación entre los distintos niveles del Gobierno, todo si menoscabar los derechos adquiridos por los residentes del área.

Según lo anterior, encontramos que Puerto Rico cuenta con dos (2) corredores económicos, el Corredor Tecno-económico de la Región Oeste y el Corredor Tecnológico Sur-Oriental de la Región Sur-Este. Ambos impulsando el desarrollo económico de la industria de la informática.

En la Región Norte, por virtud de la Ley 284 – 2004, conocida como la Iniciativa Tecnológica del Norte (INTENOR), se creó la Corporación Especial de Desarrollo Industrial de la Región Norte. Una entidad sin fines de lucro, con personalidad jurídica separada de los municipios que la componen, y compuesta por los Primeros Ejecutivos de los municipios que la componen, representantes del sector privado y académico.

Por su parte, el Noreste cuenta con la Iniciativa Tecnológica del Noreste (INTENE), que tiene como propósito fortalecer y expandir la base industrial regional, al igual que crear capital y empresas innovadoras en la región. En adición, promueven la creación de un mejor ambiente de negocios y dirigir los ofrecimientos académicos y de capacitación hacia las necesidades de la economía y la sociedad globalizada. Todo lo anterior, bajo su visión de que sea esta región la líder del desarrollo socio-económico sostenible, tecnológico y turístico de Puerto Rico.

En la región Centro-Oriental, para el 2003, se creó la Iniciativa Tecnológica Centro Oriental (INTECO). Esta iniciativa se fundamenta en el desarrollo de las ciencias de investigación y en el desarrollo de empresas, creación de empleos y la innovación. Esto, mediante la unión de ocho (8) municipios, la academia y la empresa privada, con el norte de comercializar tecnologías innovadoras, fortalecer a la propia industria, crear nuevas empresas y estimular la actividad comercial.

Por su parte, la Alianza para el Desarrollo Integral del Sur se creó como una corporación sin fines de lucro con el fin de promover y maximizar la competitividad y el desarrollo sustentable de la Región Sur. Su intención estratégica es promover y maximizar la competitividad y el desarrollo sustentable de la Región Sur, integrando los esfuerzos y recursos del sector público, privado, académico y los ciudadanos residentes del área para lograr una mejor calidad de vida. Los quince

(15) municipios que componen esta organización regional lo son: Adjuntas, Arroyo, Coamo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Patillas, Peñuelas, Ponce, Salinas, Santa Isabel, Villalba y Yauco.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico utilizaron el Informe Conjunto Parcial sometido el 6 de agosto de 2009.

1. Informe Conjunto Parcial

Como parte de la investigación en relación a la R. del S. 49, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, celebró Reunión Ejecutiva el miércoles, 25 de marzo de 2009. Comparecieron a la vista los siguientes deponentes:

- el Dr. José F. Méndez, Presidente del Sistema Universitario Ana G. Méndez; el Lcdo. Ángel Cintrón, el Sr. Luis García Feliú y el Lcdo. Rafael Nadal, asesores legales en representación del Sistema Universitario Ana G. Méndez (en adelante SUAGM)
 - el Sr. Frank Galiano, la Sra. Vivian Puig y el Lcdo. Rolando Emmanuelli en representación de Desarrollo Integral del Sur, Inc. (en adelante DISUR)
 - el Sr. Felipe Candelaria, Director Ejecutivo de Iniciativa Tecnológica del Norte (en adelante INTENOR)
 - el Sr. Francisco García representando a Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental (en adelante INTECO)
- a) Sistema Universitario Ana G. Méndez (SUAGM)

En su ponencia el SUAGM dejó establecido de forma clara que apoyan la iniciativa que surge de la R. del S. 49 y la regionalización del desarrollo económico. Esto, ya que la regionalización es una forma asertiva de crear una mayor participación ciudadana en el Gobierno y permite que se logre impactar de forma más directa a los ciudadanos de dichas regiones.

El SUAGM sugiere que se identifiquen las áreas particulares y los programas de las distintas agencias estatales que pueden transferirse a las organizaciones regionales. Este análisis debe comprender la efectividad y el costo de la delegación de los mismos. En su ponencia, el SUAGM sugiere cuatro (4) áreas que deben considerarse primero como posibles delegaciones a las regiones, estas son:

- El procedimiento de otorgación de permisos
- La promoción industrial
- El desarrollo de una cultura emprendedora e innovadora que promueva la creación de nuevas empresas
- La capacidad de adiestrar y re-adiestrar para empleo y/o autoempleo a base de las necesidades de la región.

b) Iniciativa Tecnológica del Norte (INTENOR)

Por su parte, los representantes de INTENOR endosan la resolución por entender que la misma brinda la oportunidad de discutir la importancia de conceder mayor grado de autoridad y de autonomía a las distintas alianzas.

En cuanto al factor económico, aseguran los deponentes que el rendimiento de la inversión que realiza INTENOR es mucho mayor a cualquier otro instrumento financiero de los mercados globales actuales. Esto se debe a que el modelo que ellos representan facilita que todas las

inversiones se encaminen a desarrollar estrategias y proyectos que fortalezcan las condiciones económicas de la Región Norte.

No obstante, indicaron que sería pertinente que se asigne una participación económica que les facilite el desarrollo.

c) **Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental (INTECO)**

La INTECO por su parte, comparte la misma recomendación presentada por INTENOR sobre una mayor aportación económica por parte del sector gubernamental.

Entre los logros alcanzados por INTECO se encuentran:

- La creación de tres (3) Centros de Innovación Tecnológica (CIT), en los Municipios de Cayey, Caguas y Juncos
- Administración de Incubadoras de Negocios en los Municipios de Caguas y Humacao
- Manejo de fondos WIRED
- Manejo del proyecto de la Oficina de Procesamiento Regional “ORPP”
- Varios proyectos de desarrollo tales como los estudios para la expansión del Tren Urbano a la Región y el Centro Criollo de Ciencias y Tecnología, entre otros

Nos parece relevante señalar que INTECO aclara que no se debe perder de perspectiva que las alianzas regionales no representan un proceso de descentralización.

d) **Desarrollo Integral del Sur, Inc. (DISUR)**

El DISUR favoreció la iniciativa legislativa. DISUR cubre quince (15) Municipios: Adjuntas, Arroyo, Coamo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Patillas, Peñuelas, Ponce, Salinas, Santa Isabel, Villalba y Yauco.

En adición, el DISUR expuso que como parte de su estrategia de trabajo, se identificaron cuáles eran las oportunidades de desarrollo de la región y maximizaron los recursos para aprovechar estas oportunidades. Un ejemplo claro de este hecho fue la participación activa en todos los temas concernientes al Puerto de Las Américas.

e) **Iniciativa Tecnológica del Noreste (INTENE)**

En sus comentarios, la INTENE indica que es integrada por diez (10) municipios del Distrito Senatorial de Carolina: Canóvanas, Carolina, Ceiba, Culebra, Fajardo, Loíza, Luquillo, Río Grande, Trujillo Alto y Vieques.

Dicha entidad regional, tiene como propósito fortalecer y expandir la base industrial regional, crear capital y empresas nuevas e innovadoras en la región, crear un mejor ambiente de negocios y dirigir los ofrecimientos académicos y de capacitación hacia las necesidades de la economía y la sociedad globalizada.

La visión de la INTENE es ser la región líder de desarrollo socioeconómico sostenible, tecnológico y turístico de Puerto Rico. Esto con el norte siempre en mente de que la regionalización representa un complemento efectivo a la municipalización. Mediante la regionalización, los municipios que por sus recursos o limitaciones de extensión no pueden adquirir alguna de las jerarquías de autonomía, al unirse en una región, pueden lograr la masa crítica que les permita disfrutar de economías en procesos administrativos y disfrutar de los beneficios de lograr una mayor autonomía que sí es posible a nivel de la región.

2. Vista Pública en relación a la R. del S. 49

El 21 de julio de 2009, las Comisiones de Urbanismos e Infraestructura y la de Desarrollo Económico y Planificación celebraron una Vista Pública en el salón Héctor Martínez. A la misma comparecieron los siguientes deponentes:

- el Arq. José Moreno Rivera, Presidente, en representación del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (en adelante CAAPPR)
- la Lcda. Magdalene Baranda Pérez, Asesora Legal, en representación de la Junta de Planificación de Puerto Rico (en adelante JP)
- el Sr. José Iglesias, Oficial Examinador, en representación de la Administración de Reglamentos y Permisos (en adelante ARPE)

Los deponentes en la Vista Pública de igual manera, sometieron memoriales explicativos complementando sus argumentos esbozadas en la Vista. A continuación informamos sobre sus posiciones.

a) Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (CAAPPR)

En su ponencia, el CAAPPR reconoció lo meritorio de la regionalización y señala que la presente medida va a la par con la intención de la Junta de Planificación (JP) de acometer el Plan de Uso de Terrenos como un agregado de planos regionales.

Argumenta el CAAPPR la necesidad de realizar una planificación integrada, en donde se reconozcan las características distintivas de cada región, de forma que se puedan desarrollar normas que propicien el desarrollo eficaz de cada una sin tener un efecto adverso en el interés colectivo. Esto implica que el Estado debe gestionar una planificación espacial integrada que establezca unos parámetros estratégicos considerando el desarrollo integrado de toda la Isla, este modelo de planificación lo denomina como “Modelo Físico Específico Espacial de Desarrollo Integral”.

Luego de realizado este proceso, lo correspondiente es llevar la planificación a un nivel de especificidad mayor, a nivel de región. Es a este nivel que se podrán generar planes de acción específicos a tono con la visión general de Puerto Rico. El Plan de Desarrollo Integral de Puerto Rico tiene que ser el marco de referencia del cual surjan los planes regionales, de forma que cada plan beneficie a su región y complemente a su vez los demás planes regionales.

De toda la información provista por el CAAPPR, podemos concluir que apoyan el proceso de regionalización, pero es esencial que primero se desarrolle el Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico y el Plan de uso de Terrenos, de forma que se pueda establecer la visión general que será la base.

b) Junta de Planificación de Puerto Rico (JP)

Señaló la JP que la regionalización tiene como beneficio la descentralización de las funciones administrativas del Gobierno, permitiendo que se atiendan de forma más rápida las necesidades de los ciudadanos.

Uno de los compromisos programáticos del presente Gobierno es promover la descentralización, regionalización y municipalización de funciones y servicios que actualmente provee el Gobierno Estatal, proveyendo también los recursos necesarios para asegurar que se presten los servicios continuamente. Ante esto, la JP endosa cualquier medida que impulse el proceso de regionalización.

Para lograr alcanzar esta finalidad, la JP se encuentra laborando en el Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico (PIDES PR), el cual es el documento maestro de la visión para el desarrollo económico, físico y social de Puerto Rico; y la creación del Plan de Uso de Terrenos a nivel regional (MAPREG PR).

c) Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)

La ARPE fue renovada y suplantada por la Oficina de Gerencia de Permisos, creada por virtud de la Ley Núm. 161 – 2009, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico. No obstante, en ocasión de la Vista Pública todavía se encontraba en funciones y sometieron los siguientes comentarios al respecto.

Esta agencia gubernamental expresó favorecer el proceso de regionalización. Entienden que el concepto de regionalización está atendido en el Proyecto de Senado 880, en el cual contempla en su Artículo titulado “Oficina Central y Oficinas Regionales”, la creación de oficinas regionales en cada una de las regiones determinadas geográficamente por la Junta de Planificación. Es menester señalar que el P. del S. 880 fue sobreesido por la Ley Núm. 161 – 2009, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico.

3. Recomendaciones en el Primer Informe Parcial

Este Informe, luego de estudiar las ponencias y comentarios sometidos por las entidades antes dichas, recomienda seguir los siguientes pasos:

- Establecer el marco a nivel Isla dentro del cual las regiones desarrollen sus iniciativas. Esto es particularmente importante en lo relacionado al plan de uso de terrenos.
- Diferenciar lo que es la descentralización de actividades de agencias del Gobierno Central, con el propósito de propiciar su desarrollo económico. Las medidas de descentralización de actividades del Gobierno Central tienen que venir acompañadas de transferencia de recursos hacia las regiones y esto, a su vez, requiere examinar las implicaciones de esta transferencia de recursos.
- Los esquemas regionales deben examinarse cuidadosamente para asegurar que las regiones que comprenden reúnen los elementos deseables en un esquema de regionalización. Es posible que algunas sufran modificaciones para proveerles mayor cohesión.
- A la vez, se deben tomar los pasos para crear una región metropolitana que incluiría a varios de los municipios que hoy no forman parte de ninguna iniciativa regional, realizando una evaluación detallada de los municipios que no conformen o tengan inherencia con la zona metropolitana.
- La regionalización requerirá, además, que se re-examinen las funciones de las agencias del Gobierno Central cuyas funciones se transfieran a las regiones. En otras palabras, la regionalización conlleva una re-estructuración del Gobierno.

Dicho informe procede a concluir que debido a la complejidad del proceso de regionalización, es aconsejable que se dediquen los recursos para analizar los pasos a seguir, planificar los cambios necesarios y poner en vigor las medidas que permitan lograr dicha regionalización en un plazo razonable.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Todo Gobierno tiene la incesante labor de proveer una estructura gubernamental más eficiente y moderna. El Gobierno de Puerto Rico no es la excepción, siendo un ejemplo de esto los cambios en la Ley Núm. 161 – 2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico” que crea la Oficina de Gerencia de Permisos, con el norte de agilizar el proceso de permisos en la Isla.

El proceso de regionalización es un método adicional que promueve mayor eficiencia en el Gobierno y ayuda al desarrollo de las regiones en Puerto Rico. Esta pieza legislativa promueve este fin, por lo que se procedió a investigar al respecto. Como parte de la investigación se trató de realizar una comparación entre la Iniciativa Tecnológica Centro Oriental y las Alianzas Público/Privadas. Sin embargo, al momento de redactar este informe no se había recibido

contestación al requerimiento realizado a esta entidad, por lo que nos vemos forzados a concluir sin el mismo.

En adición, se le solicitó al Sistema Universitario Ana G. Méndez someter sus sugerencias para enmendar la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, con el fin de hacer viable el proceso de regionalización. Esto así, ya que fue esta institución educativa la que ha impulsado cuatro (4) de las cinco (5) organizaciones regionales que existen en Puerto Rico. El Sistema Universitario sometió debidamente las enmiendas sugeridas, pero debido a que la última Sesión de la Decimosexta Asamblea Legislativa concluyó, nos vemos forzados a concluir esta investigación sin actuar sobre las mismas. Sin embargo, recomendamos que dichas enmiendas sean acogidas por la próxima Asamblea Legislativa para su correspondiente evaluación.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 49 con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Norma E. Burgos Andújar

Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico y Planificación”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final Conjunto de la Resolución del Senado 49.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 50, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio general de la condición actual de la infraestructura en Puerto Rico que incluya las vías públicas, obras públicas estatales, facilidades y sistemas de transportación, sistema de energía eléctrica, sistema de acueductos y alcantarillados, planificación de los terrenos para la construcción de viviendas y edificaciones para el desarrollo urbano, así como lo relacionado a la seguridad pública en general en casos de desastres, a fin de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Final en relación a la Resolución del Senado 50, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 50 ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio general de la condición actual de la infraestructura en Puerto Rico, que incluya las vías públicas, obras públicas estatales, facilidades y sistemas de transportación, sistemas de energía eléctrica, sistemas de acueductos y alcantarillados, planificación de los terrenos para la construcción de viviendas y edificaciones para el desarrollo urbano, así como lo relacionado a la seguridad pública en general en casos de desastres, a fin de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.

Es por virtud de la Resolución del Senado 26, que la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado adquiere jurisdicción sobre, entre otras cosas, la abarcadora y complicada problemática de desarrollo urbano y de infraestructura en Puerto Rico. Infraestructura, que ciertamente es uno de los motores que mueve la economía y así, la vida social en la Isla. Es por lo que su estudio resulta imprescindible para el progreso de Puerto Rico.

Los sistemas de acueductos y alcantarillados, de energía eléctrica, la transportación y carreteras, las viviendas en las comunidades de bajos recursos o especiales, el mantenimiento de los terrenos y la construcción son, entre otras, algunas de las áreas de infraestructura que el Gobierno de Puerto Rico debe establecer como primera prioridad.

Son innumerables las constantes quejas por el pésimo servicio de utilidades básicas. Lamentablemente muchas comunidades sufren de interminables periodos de falta de agua potable, frecuentes interrupciones y baja presión en el servicio. De igual manera el servicio de energía eléctrica requiere significativas mejoras a su infraestructura de manera que abaraten sus altos costos a la vez que disminuya la contaminación a nuestro medio ambiente y rinda un servicio de excelencia.

De otra parte, el Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad ineludible de mantener, conservar y mejorar la red vial de carreteras estatales, lo cual incluye también la superficie del rodaje, paseos y sistemas de drenaje. A la par con los problemas en las vías públicas, el sistema de transportación de la Isla se afecta por la dependencia excesiva del automóvil lo que conlleva inevitablemente la formación de congestiones vehiculares que repercuten en pérdida de tiempo, molestias y en un deterioro en la calidad de vida de los ciudadanos.

De otra parte, un adecuado desarrollo infraestructural está íntimamente ligado al complejo problema del desarrollo urbano, el cual requiere una apropiada planificación para lograr el uso armónico y ordenado de los terrenos. Nuestro limitado espacio geográfico requiere especial atención a la construcción de edificaciones y de viviendas.

En miras de resolver esta problemática, esta pieza legislativa concluye que es necesario y meritorio que el Senado de Puerto Rico se asegure que Puerto Rico cuente con una eficiente y moderna infraestructura que redunde en una mejor calidad de vida y en el bienestar colectivo del pueblo y a la vez propicie el desarrollo económico de la Isla. Es esencial que la Comisión de Urbanismo e Infraestructura observe que la infraestructura actual se renueve o desarrolle a fin de que se atempere a las necesidades modernas y garantice la seguridad de los ciudadanos.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha presentado ante este Honorable Cuerpo dos (2) Informes Parciales.

En el Primer Informe Parcial se discutió el estado en que se encontraban el Centro San Francisco en el Barrio Tamarindo en el Municipio Autónomo de Ponce. Dicho Informe presentó los siguientes hallazgos significativos:

- *Tanto la comunidad inspeccionada como el centro, carecen de servicios esenciales como recogido de basura, servicio de energía eléctrica y agua potable.*
- *Ambos lugares enfrentan un problema de falta de acceso adecuado.*
- *Aún cuando a través del programa de comunidades especiales, se designaron fondos para mejorar el acceso al lugar, las labores nunca fueron realizadas.*
- *El Centro San Francisco enfrenta un problema de falta de fondos para dar los servicios necesarios y problemas con la planta física.*

De otra parte, la Comisión suscribiente presentó ante este Cuerpo un Segundo Informe Parcial, en el que atendió la necesidad de que se construyera una nueva escuela vocacional en el Municipio Autónomo de Ponce. Los datos más relevantes informados fueron:

- *El pasado 16 de mayo de 2011 se adjudicó el proyecto conocido como Modernización Escuela Nueva Bernardino Cordero Bernard, Ponce, Puerto Rico.*
- *Este proyecto tiene un costo de VEINTIÚN PUNTO OCHO MILLONES DE DÓLARES (\$21.8), que incluye planificación, diseño, gerencia, inspección y construcción.*
- *El tiempo de diseño y construcción será de veintidós (22) meses, por lo que se espera que la fecha de terminación sea el 22 de marzo de 2013.*
- *La construcción de dicho plantel atenderá las necesidades de los ciudadanos del Municipio de Ponce y áreas limítrofes.*

Con posterioridad a la radicación del Segundo Informe Parcial, se llevó a cabo una inspección ocular el 30 de marzo de 2012, en las instalaciones del Pozo Carlos Andino de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, localizado en el Municipio de Peñuelas. Cabe señalar que para la redacción de este informe, se consideró el informe y memoriales explicativos sometidos durante el estudio de la Resolución Conjunta del Senado 1005.

1. Inspección Ocular de las Instalaciones del Pozo Carlos Andino en el Municipio de Peñuelas

El 30 de marzo de 2012 se llevó a cabo una inspección ocular, debido a que en el Municipio de Peñuelas existe un serio problema de abasto de agua, lo que ha limitado su desarrollo urbano, comercial e industrial. Esta problemática le ha causado grandes estragos a los residentes de dicho Municipio.

A la inspección ocular comparecieron el Ing. Julio Víctor Pérez Jusino, Director Región Sur; el Ing. Eduardo Irizarry Cruz, Director Área de Yauco; y el Ing. Ángel R. Sosa Gastón, Gerente de Redes; todos en representación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; el Ing. Pedro Morales González, Jefe Central Generatriz Costa Sur; Ing. Edwin A. Fuentes, Supervisor Senior; y el Ing. Ángel L. Téliz, Supervisor Senior; todos en representación de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Esta problemática se propuso resolver, transfiriéndole a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (A.A.A.) varios pozos pertenecientes a la Autoridad de Energía Eléctrica (A.E.E.). Los mismos son pozos de agua ubicados en terrenos del Municipio de Peñuelas, para fines industriales en los sistemas de incendio, torres de enfriamiento, el desmineralizador, reemplazo en

los tanques de condensado, entre otros usos, en la Central Costa Sur. Con estas nuevas fuentes, la A.A.A. puede comenzar a solucionar el problema de abasto de agua potable que sufre el Municipio de Peñuelas.

Cabe señalar que anteriormente la A.E.E. propuso transferir unos pozos que ubican en el Municipio de Guayanilla, pero la A.A.A. declinó, debido a que dichos pozos no son los que le hacen falta para compensar la necesidad de agua en el Municipio de Peñuelas.

En la inspección ocular, luego de varios planteamientos de ambos lados, el personal, tanto de la A.E.E. como de la A.A.A., allí presente llegó a un acuerdo. El mismo, en resumen, resulta en que la A.E.E. le transferirá los pozos número ocho (8) y número nueve (9), ubicados en la Central Costa Sur, a la A.A.A. En adición, el pozo número diez (10), sería transferido a la A.A.A., pero este último tendrá que ser compartido entre ambas corporaciones públicas. Ello para que en caso de emergencia, la A.E.E. pueda tener fácil acceso al mismo.

No obstante, la A.A.A. indicó la necesidad de realizar pruebas o el muestreo químico pertinente, para determinar si el agua de dichos pozos es potable y apta para distribución, porque de no ser así la transferencia no solucionaría la problemática.

Cabe señalar, que el resultado de estos estudios sobre la calidad del agua y rendimiento de los pozos, reflejó que los pozos número nueve (9) y número diez (10) demuestran una calidad óptima e ideal para distribuirse como agua potable. El estudio se llevó a cabo sobre los pozos nueve (9) y diez (10), ya que por negociaciones entre las corporaciones públicas, se acordó que el pozo número ocho (8) no será transferido como originalmente se entendía.

Finalmente, el Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, que dirigió la inspección, se comprometió a presentar legislación donde se concrete el acuerdo alcanzado entre el personal de la A.A.A. y la A.E.E.

2. Trasfondo de la Intención Legislativa

Como cuestión de hecho, se han radicado dos (2) medidas con intenciones legislativas similares a la aquí presentada. Estas fueron, la Resolución Conjunta del Senado 371 y la Resolución Conjunta del Senado 1005. Ambas, en resumen, buscaban la transferencia de pozos de agua pertenecientes a la A.E.E. Esto con el fin de solucionar la problemática de abasto y distribución de agua, que ha limitado el desarrollo socio-económico del Municipio de Peñuelas.

La R.C. del S. 371, luego de ser aprobada por la Asamblea Legislativa, recibió un Veto Expreso del Gobernador. Esto, debido a que personal de la A.E.E. alegó que los pozos a ser transferidos eran de vital utilidad para el funcionamiento de la Central Costa Sur. No obstante, luego del Veto Expreso se encontró que la información que se le proveyó al Honorable Gobernador fue errónea, ya que la Central Costa Sur se suple de otras fuentes de agua para su funcionamiento. Por tal razón, se presentó la R.C. del S. 1005, con un fin similar.

En cuanto al acuerdo expresado en el Informe de la R.C. del S. 1005, *“el Ing. Pedro Morales, Jefe de la Central Generatriz Costa Sur, mencionó durante la Inspección Ocular que la A.E.E. no se oponía a que se transfiriera uno de los pozos a la A.A.A. para el uso y distribución de agua potable en el Municipio de Peñuelas. Ahora bien, el Ing. Morales indicó que en caso de ocurrir alguna emergencia que impida la distribución de agua que brinda EcoEléctrica a la Central Costa Sur, es necesario compartir uno de los pozos con la A.A.A. Por lo cual, el personal de la A.A.A. manifestó estar de acuerdo con la transferencia de uno de los pozos y a compartir el otro con la A.E.E. Así las cosas, tanto personal de la A.A.A. como de la Central Costa Sur determinaron llevar a cabo un acuerdo de entendimiento entre ambas entidades sobre el funcionamiento del pozo que van a compartir.”*

De igual manera, en sus comentarios sometidos en relación a la R.C. del S. 1005, la A.A.A. desglosa las mejoras de infraestructura necesarias para la integración de los pozos al sistema de acueducto urbano de Peñuelas. A continuación se detallan:

- *Instalación de 4,270 metros lineales de tubería de 12 pulgadas de diámetro, desde dos de los pozos hasta un nuevo Tanque de Distribución, con capacidad de 2.0 millones de galones MG*
- *Construcción de nuevo Tanque de Distribución con capacidad de 2.0 MG a una elevación de 100 m, esto es 10 metros más que el Tanque existente en Peñuelas Urbano.*
- *Instalación de 1,770 metros lineales de tubería de 8 pulgadas de diámetro, desde el nuevo tanque de 2.0 MG, hasta la conexión a la tubería existente de 8 pulgadas de diámetro, cerca de E.B. Cuebas.*

En adición, indican que las mejoras pueden ser realizadas en un corto plazo de tiempo, menor o igual, a un año a un costo de aproximadamente seis (6) o siete (7) millones de dólares. Esto resulta en un término mucho mejor y a un costo reducido, en comparación con otras alternativas que necesariamente implicarían traer agua desde otros municipios, con costos, tiempo de construcción y tiempo de planificación mucho más altos, al igual que mayores complicaciones en el proceso de diseño y permisos.

Esta medida, aunque contaba con todos los elementos necesarios para ser aprobada recibió un Informe Negativo de esta Comisión suscribiente, ya que existían conversaciones y negociaciones de buena fe entre la A.A.A. y A.E.E. Fue por esta razón, que se le otorgó deferencia a estas corporaciones públicas para que llegaran a los acuerdos necesarios para la solución de esta imperante problemática que aqueja a los residentes del Municipio de Peñuelas, tal y como lo pactaron ante esta Comisión.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sin duda, uno de los mayores retos que tiene cualquier administración pública es proveerle los servicios básicos a cada familia. Pero también tiene la responsabilidad de entablar la infraestructura necesaria para que sea una escalera, donde el desarrollo urbano, comercial e industrial pueda florecer.

En Peñuelas es necesario actuar para resolver la insuficiencia en los abastos de agua para este Municipio. Esta privación de uno de los elementos fundamentales para la vida, no sólo afecta a los residentes personalmente, sino que de igual manera afecta al posible desarrollo económico del que el Municipio podría beneficiarse.

Si bien no dudamos de las negociaciones de buena fe que se llevaron a cabo, es importante dar seguimiento a las gestiones realizadas por la A.A.A. y la A.E.E. para la transferencia del pozo número nueve (9) y sobre el acuerdo para compartir el pozo número diez (10) para que en caso de emergencia, la A.E.E. cuente con fácil acceso y pueda compensar, si en el futuro le falta el agua que le brinda EcoEléctrica.

A través de la Resolución del Senado 50, la Comisión suscribiente ha realizado una serie de investigaciones y medidas dirigidas a atender de manera diligente, las necesidades de nuestros ciudadanos. La Comisión suscribiente reconoce la importancia de la medida objeto del presente Informe. Sin embargo, nuestro ordenamiento jurídico dispone que los trabajos de la presente Asamblea Legislativa están por culminar tal y como lo establece la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, que dispone en su parte pertinente lo siguiente:

Sección 1

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán; la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda, comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la segunda sesión ordinaria.”

Así las cosas y aún cuando la Comisión suscribiente está consiente de la importancia de la medida objeto del presente Informe, nos vemos impedidos de continuar su estudio y consideración.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Foro su Informe Final sobre la Resolución del Senado 50, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 50.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la Resolución del Senado 229, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre todo lo relacionado a la situación laboral imperante entre las diferentes organizaciones que agrupan, organizan y representan los intereses de los trabajadores, empleados, profesionales y gerenciales y la estructura de poder de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), incluyendo con respecto a la disputa sindical entre la AAA y la Unión Independiente Auténtica de Empleados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (UIA), en la cual se está cuestionando la existencia o no de un convenio colectivo entre las partes durante los periodos comprendidos de enero del año 2003, hasta la actualidad.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 229, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre todo lo relacionado a la situación laboral imperante entre las diferentes organizaciones que agrupan, organizan y representan los intereses de los trabajadores, empleados, profesionales y gerenciales y la estructura de poder de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) incluyendo, pero sin limitarse, con respecto a la disputa sindical entre la AAA y la Unión Independiente Auténtica de Empleados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (UIA), en la cual se está cuestionando la existencia o no de un convenio colectivo entre las partes. Esta investigación estará enmarcada dentro de los periodos comprendidos de enero del año 2003, hasta la actualidad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (A.A.A.) es una corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que según su ley habilitadora, se crea con el propósito de proveer y ayudar a proveer a los habitantes de Puerto Rico un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o facilidades incidentales o propios a éstos. En el proceso de cumplir con las facultades que la ley le concede, la A.A.A. recluta y nombra empleados, acción que lo convierte en patrono, según éste es definido en el Artículo 2, inciso 2 y 11 de la Ley de Relaciones del Trabajo. 29 L.P.R.A., sección 63(2) y (11).

La Unión Independiente Auténtica de Empleados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (U.I.A.) es una organización obrera bona fide, cuya razón de ser es, en todo o en parte, tratar con un patrono a nombre de los empleados que componen la Unidad Apropriada, las quejas y agravios, disputas, salarios, tipos de paga, horas de trabajo y/o condiciones de empleos.

La UIA constituye una organización obrera, según ésta es definida en el Artículo 2.1, inciso 10 de la Ley de Relaciones del Trabajo, 29 L.P.R.A. Sec. 63 (10).

La AAA cuenta con otras dos organizaciones laborales: La Hermandad Independiente de Empleados Profesionales de la AAA (HIEPAAA) y la Asociación de empleados Gerenciales.

A través de la prensa del país hemos obtenido información sobre la situación tensa y los problemas relacionados al convenio entre la UIA y la AAA. También se han reseñado las expresiones del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, que pueden poner en riesgo su efectivo deber ministerial a tenor con la ley orgánica que creó el Departamento del Trabajo.

Por otro lado, ha llegado a nuestro conocimiento el malestar existente entre las mencionadas organizaciones laborales y la alta gerencia en torno al desempeño de la Oficina de Relaciones Laborales de la AAA y la alegada eliminación del debido proceso de ley, creando un clima hostil y de confrontación, que en nada abona a la paz laboral.

Este Cuerpo tiene particular interés en investigar todo lo concerniente al proceso antes mencionado con el fin de auscultar si los funcionarios en este asunto están actuando dentro del marco de ley que los cobija; investigar la inversión de fondos que el Pueblo de Puerto Rico ha incurrido en el proceso de enfrentar esta situación, así como la posibilidad de revisar nuestros estatutos para, si ese fuera el caso, evitar en un futuro situaciones similares como las que se presentan en los hechos que estamos ordenando mediante la presente resolución que sean investigados. Con ese fin se ordena a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a comenzar una investigación exhaustiva en torno a todos los hechos antes relatados.

HALLAZGOS

Nuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico solicitó memoriales explicativos a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y a la Unión Independiente Auténtica (UIA) de los Empleados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Se le extendieron prórrogas a la UIA para someter su memorial pero, la fecha de redacción de este informe, solo la AAA había sometido su memorial.

La **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados**, (AAA), en su memorial, señaló que en virtud de la Resolución del Senado Núm. 3802 del 2008 se realizó una investigación similar a la ordenada por la Resolución Núm. 229. En aquel entonces se llevó a cabo una vista pública donde los representantes de las diferentes organizaciones laborales existentes en la AAA tuvieron la oportunidad de expresarse. El 28 de mayo de 2008, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales emitió un informe parcial cuyas conclusiones y recomendaciones preliminares no reflejan señalamiento alguno sobre la situación y clima laboral contra la AAA.

La Exposición de Motivos de la Resolución Núm. 229 hace mención a un malestar entre las organizaciones laborales de la AAA sobre la alegada eliminación del debido proceso de ley que, a su vez, crea un clima hostil y de confrontación. La AAA rechaza firmemente la premisa sobre la violación del debido proceso de ley al ejercer los poderes y prerrogativas inherentes a su facultad de administración, manejo y dirección de la empresa, sus servicios y la fuerza laboral.

Nos presentaron una breve descripción por cada grupo laboral sobre el marco reglamentario utilizado por la AAA para el manejo de las relaciones de trabajo con sus empleados. En aras de garantizar el debido proceso de ley a cada uno de los empleados que componen esta agencia.

I. Unión Independiente Empleados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (UIA)

A) Convenio Colectivo

El 30 de junio de 2003 venció el Convenio Colectivo entre la AAA y la UIA. A pesar de ello, la Autoridad continuó honrando todas las disposiciones del Convenio Colectivo.

En mayo de 2004 como una medida urgente para proteger la continuidad del servicio que presta la AAA y, según expresan, ante la negativa de la UIA de negociar de buena fe, la Junta de Directores dejó sin efecto los siguientes artículos del Convenio Colectivo:

- Artículo VI -Taller Unionado
- Artículo VII – Deducción de Cuotas de la Unión
- Artículo VIII - Delegados y Representantes de la Unión
- Artículo IX - Procedimiento para Atender y Resolver Querellas
- Artículo XXV, Sección B- Beneficios Uniformes

El 4 de octubre de 2004 la UIA decretó una huelga que se extendió hasta el 28 de diciembre de 2004. La Estipulación firmada el 28 de diciembre de 2004 puso fin a la huelga y por lo tanto, el retorno de los empleados a sus respectivos centros de trabajo. A pesar del estado huelgario, la AAA honró la disposición del Convenio Colectivo vencido con respecto al Bono de Navidad, el cual fue pagado en diciembre de 2004.

Posteriormente se suscitaron controversias entre las partes sobre el lenguaje de algunas de las cláusulas contenidas en el borrador de Convenio Colectivo preparado por el Comité de Diálogo, establecido por la entonces Gobernadora, Sila María Calderón. Estas controversias fueron reconocidas por escrito por el Portavoz de la UIA en la mesa de negociación.

El 31 de agosto de 2005, la UIA, en lugar de continuar con el diálogo para resolver estas controversias, presentó ante la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico un cargo contra la AAA por práctica ilícita del trabajo por negarse a firmar el Convenio Colectivo, Caso Núm. CA-2005-16. A partir de ese momento la UIA se negó de forma repetida a continuar con el proceso de diálogo y negociación.

Luego de varios trámites procesales y apelativos, la Junta de Relaciones del Trabajo emitió una Resolución el 16 de junio de 2008, mediante la cual determinó que la Estipulación del 28 de diciembre de 2004 constituye el Convenio Colectivo entre las partes.

La AAA apeló la decisión de la Junta de Relaciones del Trabajo ante el Tribunal de Apelaciones, Caso Núm. KLRA 2008-0824. Al presente se encuentra pendiente ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico un recurso de Certiorari, Caso Núm. CC-2008-0999. Por lo tanto, la Resolución de la Junta de Relaciones del Trabajo del 16 de junio de 2008, no es final y firme.

B) Aplicación Medidas Disciplinarias

Sobre este tema recuerdan que en mayo de 2004 se dejó sin efecto el Artículo IX - Procedimiento para Atender y Resolver Querellas, el cual incluía el Procedimiento Disciplinario.

A partir de enero de 2005, los empleados afiliados a la UIA fueron notificados de cargos disciplinarios por haber violado disposiciones del Reglamento de Normas de Conducta y Medidas Disciplinarias. Luego de solicitar reconsideración al Presidente Ejecutivo, éste se reafirmó en las acciones disciplinarias y concedió a los empleados UIA el derecho de apelar las determinaciones ante el Comité de Apelaciones.

El Comité de Apelaciones es un foro administrativo para atender las apelaciones de los empleados gerenciales y empleados regulares no cubiertos por convenios colectivos.

La UIA objetó la jurisdicción del Comité de Apelaciones en los casos Núm. CA-05-001 hasta el CA-05-020. El 6 febrero de 2006 el Comité de Apelaciones emitió una Resolución mediante la cual establece que tiene jurisdicción para ventilar y resolver las apelaciones de los empleados UIA ya que para la fecha de los hechos no existe un Convenio Colectivo.

La UIA radicó una Revisión Administrativa ante el Tribunal de Apelaciones, Caso Núm. KLRA-06-0241, sobre la determinación tomada por el Comité de Apelaciones. El 11 de enero de 2007 el Tribunal de Apelaciones ordenó la paralización de los procedimientos ante el Comité de Apelaciones hasta tanto la Junta de Relaciones del Trabajo determinara finalmente si existía o no un Convenio Colectivo vigente entre la AAA y la UIA.

Entendemos que la AAA ofreció un foro adecuado a los empleados de la UIA para apelar las determinaciones del Presidente Ejecutivo conforme al debido proceso de ley. La UIA decidió impugnar ante los Tribunales la jurisdicción del Comité de Apelaciones, logrando paralizar los procedimientos en los casos antes mencionados, en detrimento de los mejores intereses de los empleados.

II. Hermandad Independiente de Empleados Profesionales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (HIEPAAA)

Entre la AAA y la HIEPAAA existe un Convenio Colectivo que venció el 31 de mayo de 2010. Originalmente la fecha de vencimiento era el 31 de mayo de 2009. No obstante, el 22 de agosto de 2008, las partes firmaron una Estipulación mediante la cual acordaron la extensión del Convenio Colectivo hasta el 31 de mayo de 2010. Las relaciones obrero patronales con la HIEPAAA están regidas por las disposiciones del Convenio Colectivo vigente.

El Convenio Colectivo incluye un Procedimiento para Atender y Resolver Querellas por el cual se dilucidan las controversias o disputas entre la HIEPAAA y la AAA en relación a la interpretación o aplicación de los términos del Convenio Colectivo.

De igual forma incluye un Procedimiento Disciplinario que establece la forma y manera de proceder cuando un empleado viola las reglas de disciplinas establecidas en el Convenio Colectivo y el mecanismo apelativo cuando la AAA notifica cargos disciplinarios a un empleado de la unidad apropiada.

III. Empleados Regulares No Cubiertos por Convenios Colectivos

Los derechos de los Empleados Regulares No Cubiertos por Convenios Colectivos están contenidos en el Reglamento de Recursos Humanos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados Para Todos Los Empleados Regulares No Cubiertos Por Convenios Colectivos vigente a partir de 28 de febrero de 2008.

La Asociación de Empleados Gerenciales de la AAA presentó el 31 de marzo de 2008 en el Tribunal de Apelaciones una Revisión Administrativa, Caso Núm. KLRA 2008-0326 impugnando la validez del Reglamento de Recursos Humanos. El Tribunal de Apelaciones emitió sentencia el 29 de abril de 2008 confirmando la validez jurídica del Reglamento de Recursos Humanos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Para Todos Los Empleados Regulares No Cubiertos Por Convenios Colectivos.

Los empleados regulares no cubiertos por convenios colectivos tienen a su disposición la Oficina de Apelaciones, foro administrativo donde pueden recurrir cuando entiendan que han sido afectados por una medida disciplinaria o para atender controversias sobre determinaciones o acciones del Presidente Ejecutivo.

La Oficina de Apelaciones tiene a su vez un Reglamento que rige los procedimientos que en ella se llevan a cabo. Las determinaciones o resoluciones de la Oficina de Apelaciones pueden ser revisadas ante el Tribunal de Apelaciones.

En resumen y conforme a lo antes expuesto, expresan que todas las actuaciones de la AAA están fundamentadas en el marco reglamentario antes indicado que contiene todas las garantías del debido proceso de ley.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1) Dar seguimiento al recurso de Certiorari, Caso Núm. CC-2008-0999 que estaba pendiente ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico.
- 2) Debido a que la UIA radicó una Revisión Administrativa ante el Tribunal de Apelaciones, Caso Núm. KLRA-06-0241, sobre la determinación tomada por el Comité de Apelaciones y el 11 de enero de 2007 el Tribunal de Apelaciones ordenó la paralización de los procedimientos ante el Comité de Apelaciones hasta tanto la

Junta de Relaciones del Trabajo determinara finalmente si existía o no un Convenio Colectivo vigente entre la AAA y la UIA hay que verificar qué ha pasado con esto.

Por todo lo antes expresado, las **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la R. S. 229, con sus hallazgos, conclusiones y Recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y
Recursos Humanos”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 229.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 963, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la construcción de la Escuela Elemental Almacigo del municipio de Yauco.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 963, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 963 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la construcción de la Escuela Elemental Almacigo del municipio de Yauco.

Las escuelas públicas aportan significativamente a la sociedad puertorriqueña actuando como agentes propulsores de cambios sociales. El objetivo principal del sistema de educación pública lo es el proveer educación gratuita a todos los niños y jóvenes. El sistema de educación pública en Puerto Rico data del año 1899 cuando fue implantado por el Gobierno Militar y su primera ley orgánica data del 1901, bajo la Ley Foraker.

En Puerto Rico es un derecho constitucional el que toda persona tenga acceso a una educación que propicie el desarrollo de cada ciudadano, promulgando así el respeto del derecho y las libertades fundamentales del ser humano. La Constitución obliga que dicho sistema debe estar

compuesto por niveles primarios y secundarios, en adición a que el mismo debe ser uno libre de discrimin.

La Autoridad de Edificios Públicos, es la entidad gubernamental a cargo del desarrollo y construcción de los edificios donde ubican las escuelas públicas de Puerto Rico. Las construcciones de las escuelas se llevan a cabo sujeto al plan programático de la Autoridad y conforme es solicitado por el Departamento de Educación. Una vez construídas, éstas pasan al control del Departamento de Educación quién le paga un cánón de arrendamiento a la Autoridad.

Es de suma importancia el que los niños y jóvenes tengan acceso a escuelas cercanas a sus residencias de manera que se le facilite acudir a las mismas. Lo anterior propicia una alta participación lo cual redundando en un bien colectivo.

En el año 2005 el Departamento de Educación le solicitó a la Autoridad de Edificios Públicos la construcción de varias escuelas entre las que se encuentra la Escuela Elemental Almácigo del Municipio de Yauco. Al presente, dicha solicitud no ha sido satisfecha por lo que es importante que la Asamblea Legislativa apruebe una medida dirigida a realizar un estudio que defina el estado de la solicitud hecha por el Departamento de Educación en relación a la construcción de un nuevo edificio para albergar a la Escuela Elemental de Almácigo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico ha analizado el memorial explicativo sometido por la Autoridad de Edificios Públicos.

Cabe señalar, que se le solicitaron memoriales explicativos al Municipio de Yauco, al Departamento de Educación (DE) y a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, no obstante los mismos no fueron recibidos al momento de la preparación del presente informe.

1. Autoridad de Edificios Públicos

La Autoridad de Edificios Públicos expone que es una corporación pública creada mediante la Ley Núm. 56 del 19 de junio del 1958. Los propósitos principales para los cuales fue creada dicha corporación lo es la programación, diseño, construcción y mantenimiento de estructuras a ser utilizadas por el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo entre otras cosas, las escuelas públicas.

En el caso de la Escuela Elemental Almácigo, ésta pertenece a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas. Durante el año 2005 el Departamento de Educación le refirió a la Autoridad tres (3) listados de solicitudes de proyectos para la construcción de escuelas. La Escuela Elemental Almácigo fue incluida dentro del tercer informe presentado por el DE.

No obstante, los fondos disponibles en aquel momento, sólo fueron suficientes para realizar las obras solicitadas en el primer listado presentado por el DE. Señala la Autoridad que el terreno necesario para la construcción de un nuevo edificio para albergar la Escuela Elemental Almácigo, no ha sido adquirido, por lo que los costos aproximados de la realización de dicho proyecto se estiman en \$16 millones.

Manifiesta la Autoridad que en la actualidad no cuentan con el dinero necesario para poder completar el proyecto. Indican que de los fondos ser identificados y asignados, éstos están en disposición de realizar los trabajos necesarios para completar los trámites requeridos para el desarrollo del proyecto de construcción.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

El facilitar el acceso a la educación a nuestros niños y jóvenes es un asunto de extrema importancia para el Gobierno de Puerto Rico. En el caso de la Escuela Elemental Almácigo, hace ya varios años que el Departamento de Educación solicitó que se construyeran nuevas facilidades debido al estado de deterioro en que se encuentran las facilidades que actualmente alberga dicha escuela. Es importante que se tomen las medidas necesarias para poder brindar a los niños que acuden a dicho plantel, unas facilidades adecuadas que propicien un ambiente de estudio próspero y saludable. Todo esto redundará en ciudadanos debidamente preparados al servicio de Puerto Rico.

Debido a la culminación de los trabajos de la Decimosexta Asamblea Legislativa, la próxima Asamblea Legislativa debe evaluar la posibilidad de someter legislación a los fines de asignar a la Autoridad de Edificios Públicos los fondos para la construcción de una nueva escuela. De esta forma se eleva el nivel de enseñanza que reciben los estudiantes de la Escuela Elemental Almácigo.

Por los fundamentos antes expuestos, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico someten ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 963, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 963.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, en torno a la Resolución del Senado 1510, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a alegadas violaciones a la Ley Núm. 277 de 20 de agosto de 1999, mejor conocida como “Ley de la Reserva Agrícola del Valle de Lajas”, detectadas por agricultores de la zona en torno a la alegada aprobación ilegal de segregaciones y permisos de construcción por parte de la ARPE a contratistas en posible violación a las leyes y reglamentos existente.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. del S. 1510, según fuera referida, tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Valle de Lajas, constituida como nuestra primera Reserva Agrícola en virtud de la Ley Núm. 277 de 20 de agosto de 1999, se extiende desde el barrio Palomas del Municipio de Yauco hasta el barrio Boquerón de Cabo Rojo. Comprende un área de 102,000 cuerdas de terreno considerado A-1 por su clasificación de terreno llano, de tierra fértil y con capacidad de sistema de riego público y hábil para ser trabajado intensivamente con maquinaria agrícola en casi toda su extensión.

La aprobación de la Ley Núm. 277 de agosto de 1999 y los esfuerzos del Departamento de Agricultura, y los Municipios de Lajas y Cabo Rojo sirvieron para que la actividad agrícola en el Valle de Lajas subiera a un 50 %. Esta Ley permite a los agricultores disfrutar de sus tierras y del sistema de riego con plena confianza y sin la incertidumbre de que sus proyectos agropecuarios y sus inversiones se podrían ver afectadas con otros desarrollos no compatibles.

En múltiples ocasiones, el Valle de Lajas ha sido amenazado con proyectos y disposiciones que ponen el riesgo el valor agrícola de los terrenos que allí ubican y la inversión de los agricultores del área. Uno de esos casos es la aprobación de una consulta de segregación de terrenos para dos solares de vivienda bajo la consulta de ARPE Núm. 07DX3-00000-03168, ubicada en la Carretera Núm. 116 Interior del barrio Cañitas del Municipio de Lajas, dentro del linde territorial de la Reserva Agrícola.

Esta segregación en su descripción se presentó con una clasificación errónea por parte de un agrimensor privado como zonificación R o "Rústico". En la evaluación de la consulta y posterior solicitud para permiso de construcción bajo la consulta a ARPE Núm. 10CX3-00000-02250 a nombre de la Sra. Ana Sánchez Carrión, la Oficina Regional de ARPE en Mayagüez, específicamente el Ing. Colón Anglada, identificó que la consulta errada en su zonificación por lo cual alertó a la Ing. Ileana Rivera, Directora Regional de ARPE sobre la clasificación correcta CA-1 de los terrenos bajo evaluación. Bajo esta clasificación, la Ley exige que no se permiten segregaciones menores de 50 cuerdas y que tiene que mediar una consulta al Departamento de Agricultura lo cual no se realizó. Sin aun esclarecer las razones, la Ing. Rivera aprobó la consulta de construcción. Este acto arbitrario provocó la indignación y preocupación entre los agricultores del Valle de Lajas.

Por tal motivo, la Resolución del Senado 1510, tiene como propósito investigar las razones por la que se aprobó la consulta de construcción en terrenos especialmente protegidos y presentar recomendaciones para evitar este y otras situaciones similares en todas las Reservas Agrícolas de Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico celebró una Vista Ejecutiva. En dicha vista varias agencias sometieron sus memoriales explicativos que presentamos a continuación:

Frente Unido Pro-Defensa del Valle de Lajas

El Dr. Alfredo Vivoni Remus, portavoz del Frente Unido Pro-Defensa del Valle de Lajas sometió su memorial explicativo sobre la Resolución del Senado 1510. El Frente Unido es una organización conservacionista que por más de una década se ha dedicado a proteger las tierras agrícolas del Valle de Lajas y mejorar la calidad de vida de los residentes de ese sector. Manifestó que en relación al solar que ubica al margen norte del camino que transcurre por el barrio Cañitas del

Municipio de Lajas, dicho predio de terreno radica fuera de la delimitación de la Reserva Agrícola del Valle de Lajas, según establecida en el Mapa de Delimitación y Zonificación Especial para la Reserva del Valle Agrícola del Valle de Lajas, aprobado en el 2004. Indicaron que además de esta segregación, la organización entiende que hay otras más que podrían causar conflictos entre residentes del área y los agricultores en las fincas aledañas. Indicó que la controversia con esa segregación de terreno se pudo haber evitado si en el año 2003 cuando se realizaron las vistas públicas para la delimitación de la Reserva Agrícola, la Junta de Planificación hubiese cumplido con el deber que le impuso el Tribunal Supremo de Puerto Rico, quien dispuso que era necesario que la Junta de Planificación incluyera los terrenos con acceso a riego que fueron excluidos de la delimitación efectuada por la Junta en el año 2004. La Junta de Planificación acudió al Tribunal Apelativo, a través de una solicitud para una Revisión de Decisión Administrativa, el 8 de marzo de 2004, planteando que la delimitación no cumplió con lo requerido por la Ley 277 de 1999. El Tribunal Apelativo dejó sin efecto la resolución de la Junta de Planificación y declaró inválido el Reglamento de Planificación Núm. 28 de 7 de febrero de 2004. Ante la sentencia del Tribunal Apelativo, la Junta va al Supremo y éste confirma la sentencia el 26 de agosto de 2005. Posterior, la Junta somete una Petición de Reconsideración ante el Tribunal Supremo el 14 de septiembre de 2005 para que se incluyan los terrenos del Valle sin dejar sin efecto el Reglamento Núm. 28 de 2004. Ante dicha petición, el Tribunal Supremo mantuvo la validez del Reglamento e invalidó la exclusión de la referida área que consta en la Resolución JP-RP-28-2003 y de los Mapas de Delimitación, en cuanto a la Reserva Agrícola del Valle de Lajas. Esta relación de hechos, demuestra que la Junta de Planificación no cumplió con las determinaciones de los Tribunales.

El Frente Unido sugirió que se definan en última instancia las fincas que deben añadirse al Mapa de Zonificación de la Reserva Agrícola del Valle de Lajas y que la Junta establezca una moratoria para segregaciones en las áreas que se añadirán al Mapa. De esta manera, se protegerían los terrenos que la Ley 277 de 1999 identificó como de interés público para la producción agrícola. Se sugirió además, que se considere desarrollar legislación que proteja el derecho de una persona a trabajar la tierra con propósitos agrícolas y garantizar un aumento en la producción agrícola que nos ayude a mejorar nuestra seguridad alimentaria.

Departamento de Agricultura

La Agrónoma Nancy Sánchez Villanueva, Directora del Programa de Iniciativas para la Preservación de Terrenos del Departamento de Agricultura indicó que en la Exposición de Motivos de la Resolución existe un error, ya que la clasificación de los terrenos bajo evaluación deberían ser AR-1 y no CA-1 como se indica. Aclararon también que aunque en los distritos de zonificación AR-1 sólo se permiten notificaciones en fincas con áreas no menores de 50 cuerdas, las mismas tienen que conservar un remanente de 50 cuerdas o más, o sea que sólo pueden efectuarse segregaciones en fincas de 100 cuerdas o más.

Sánchez Villanueva indicó que de la investigación del Programa de Iniciativas para la Preservación de Terrenos del Departamento de Agricultura se desprende que la Junta de Planificación excluyó más de 300 cuerdas con instalaciones de riego que formaban parte de la Delimitación de la Reserva del Valle de Lajas que se había establecido en el 2002. Además, los terrenos que motivaron la R. del S. 1510, pertenecen al grupo de predios excluidos por la Junta de Planificación en el 2004. Indicó que en los terrenos donde se aprobaron las consultas de ARPE, mencionadas en la Resolución, se comenzó la construcción de una vivienda, que luego fue paralizada por ARPE. Se encontró que ARPE no sometió las consultas al Departamento de Agricultura, a pesar de la magnitud del proyecto agrícola aledaño a la construcción que se quería

desarrollar. Sugirió proteger mediante legislación todas las fincas en uso agrícola o con potencial para la agricultura existente en el área de estudio, estableciendo zonas de amortiguamiento que no le resten áreas de ocupación. Además, recomendó fomentar e incentivar la construcción en los centros urbanos de los municipios, utilizando como base las experiencias adquiridas en la implantación de la Ley Núm. 212 de 2002, conocida como “Ley de Revitalización de los Centros Urbanos”, de forma que se promueva el crecimiento vertical de la zona urbana, maximizando la infraestructura disponible. Además, indicó que se debe agilizar la implantación del Plan de Uso de Terrenos que se creó por legislación en el 2004 y finalmente, aprobar leyes dirigidas a la implantación de los Corredores Agrícolas del Norte, Este y Oeste.

Junta de Planificación

La Presidenta Interina de la Junta de Planificación, Leslie J. Hernández Crespo indicó que mediante la Resolución JP-RP-28-2003, la Junta adoptó el Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico, (Reglamento Núm. 28) y los Mapas de Delimitación y Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de los valles de Lajas, Coloso y Guanajibo. A través de este Reglamento se establecieron los usos permitidos en los terrenos designados como reservas agrícolas para proteger los mismos para que sean usados en actividades agrícolas, para su conservación, proveer para su manejo adecuado, proteger los recursos naturales, históricos y culturales, preservar las cuencas hidrográficas y los sistemas de riego y desagüe, que puedan ubicar en los mismos y para garantizar su utilidad como abasto para la recuperación de terrenos agrícolas.

La Junta de Planificación manifestó que el Municipio de Lajas no tiene un plan de ordenación aprobado, por lo que todo uso propuesto en un distrito de zonificación que no sea ministerial deberá ser considerado por la Junta de Planificación o ARPE, ya que constituye una variación en uso o intensidad.

Administración de Reglamentos y Permisos

El Ingeniero Jorge L. García Faneytt, Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos presentó en su memorial explicativo una relación de hechos sobre lo discutido en la R. del S. 1510. El 17 de agosto de 2010, se presenta ante el Centro de Servicios de Mayagüez de ARPE, una querrela para que se investigara la otorgación de un permiso de construcción certificado con número de radicación de 10CX3-00000-02250. La parte querellante indicó que la propiedad ubicaba dentro de una zona agrícola protegida dentro de la Reserva Agrícola del Valle de Lajas. Añadió que la segregación del predio fue autorizada contrario a lo establecido en la Ley 277 del 20 de agosto de 1999.

Con relación al permiso de construcción, el ingeniero proponente certificó que la propiedad ubicaba en un Distrito AR-1, pero su ubicación en el plano no coincidía con la ubicación real del proyecto. Este permiso de construcción fue autorizado el 30 de julio de 2010. En la segregación del predio objeto de investigación, que fue autorizada en forma parcial el 12 de junio de 2008, se ubicó el proyecto fuera de los lindes de la Reserva, o sea en un distrito R-0.

La Administración de Reglamentos y Permisos notificó sobre las violaciones que presentaba el proyecto y las incongruencias en el mapa de calificación mediante comunicación el 1 de septiembre de 2010. El 2 de septiembre de 2010, el ingeniero proponente del permiso de construcción sometió una enmienda para certificar que la propiedad ubicaba en un distrito de calificación AD dentro de los lindes de la Reserva. El 8 de septiembre de 2010, ARPE emite una comunicación solicitando que se paralice la construcción, ya que se habían notificado dos zonificaciones distintas. El 21 de septiembre de 2010, ARPE reitera la paralización de la

construcción hasta que se sometiera una certificación a la Junta de Planificación estableciendo la calificación del predio. Finalmente, el 27 de septiembre de 2010, la Junta de Planificación emitió una certificación mediante la cual se estableció que “la parcela de terreno radicada en el Km 2.0 Int. Carretera Núm. 116, Barrio Sabana Yeguas, del Municipio de Lajas, con número de catastro 59-358-073-158-13 se encontraba fuera de la delimitación de la Reserva. A esos efectos, el 5 de octubre de 2010 se radicó una enmienda al permiso.

HALLAZGOS

Luego del análisis de esta medida, entendemos que la segregación de los terrenos objeto de la investigación fue autorizada contrario, a lo establecido por la Ley Núm. 277 de 20 de agosto de 1999. Además, en cuanto al permiso de construcción otorgado se encontró que el proponente certificó que la propiedad ubicaba en un Distrito AR-1, pero su ubicación en el plano no coincidía con la ubicación real del proyecto. Se destacaron las incongruencias de ubicación del proyecto en los mapas de zonificación. Por último, ARPE no sometió las consultas al Departamento de Agricultura, a pesar de la magnitud del proyecto agrícola aledaño a la construcción que se quería erigir.

RECOMENDACIONES

Esta Comisión acoge las recomendaciones presentadas por algunos de los deponentes, entre las que se destacan las siguientes: se sugiere el desarrollo de legislación para proteger mediante todas las fincas en uso agrícola o con potencial para la agricultura existente en el área de estudio, estableciendo zonas de amortiguamiento que no le resten áreas de ocupación. Además, se recomienda fomentar e incentivar la construcción en los centros urbanos de los municipios, utilizando como base las experiencias adquiridas en la implantación de la Ley Núm. 212 de 2002, conocida como “Ley de Revitalización de los Centros Urbanos”, de forma que se promueva el crecimiento vertical de la zona urbana, maximizando la infraestructura disponible. Además, se sugiere agilizar la implantación del Plan de Uso de Terrenos que se creó por legislación en el 2004 y finalmente, que se aprueben leyes dirigidas a la implantación de los Corredores Agrícolas del Norte, Este y Oeste.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Agricultura recomienda que se acojan las recomendaciones presentadas por el Programa de Iniciativas para la Preservación de Terrenos del Departamento de Agricultura para que se desarrolle legislación que proteja el uso y potencial agrícola de las fincas en Puerto Rico y se evite que la construcción desmedida siga atentando contra la agricultura en el País. Además, se sugiere que la Junta de Planificación revise la delimitación de los terrenos de la Reserva Agrícola para que se incluyan los terrenos con acceso a riego que fueron excluidos de la delimitación efectuada por la Junta en el año 2004.

Respetuosamente, **vuestra Comisión de Agricultura** presenta a este Alto Cuerpo el Informe Final de la R. del S. 1510 con sus hallazgos, conclusión y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1510.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, en torno a la Resolución del Senado 1515, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno al desmantelamiento, a partir del año 2006, del Programa de Maquinaria Agrícola, adscrito a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA), del Departamento de Agricultura; sobre los procedimientos utilizados en la disposición y la posterior utilización del inventario de maquinaria agrícola, camiones e implementos agrícolas, y cualquier otro asunto relacionado con los propósitos y metas que se establecieron para no afectar los servicios a los agricultores de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 1515, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1515 tiene el propósito ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno al desmantelamiento, a partir del año 2006, del Programa de Maquinaria Agrícola, adscrito a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA), del Departamento de Agricultura; sobre los procedimientos utilizados en la disposición y la posterior utilización del inventario de maquinaria agrícola, camiones e implementos agrícolas, y cualquier otro asunto relacionado con los propósitos y metas que se establecieron para afectar los servicios a los agricultores de Puerto Rico.

El Programa de Mecanización Agrícola, uno de los programas de servicios al agricultor de mayor importancia de la ASDA, cesó operaciones por medio de la Orden Administrativa 2006-006, que ordenó su cierre total y la rápida disposición de todo su inventario de maquinaria agrícola, camiones, unidades de servicio, remolques e implementos agrícolas como rastras y arados, de una manera dudosa y que aparentemente no tuvo el efecto que se prometió en mejorar el servicio a los agricultores en manos privadas y en los municipio. Como resultado de ello, esta resolución persigue investigar las razones que llevaron a tomar la decisión que ocasionó el cierre total del Programa de Maquinaria Agrícola de ASDA, alegando mejoras al servicio y mayores oportunidades a los agricultores en el uso de esta maquinaria agrícola.

HALLAZGOS

Mediante Orden Administrativa Número 2006-006, de 6 de junio de 2006, para autorizar a la ASDA transformar el Programa de Mecanización Agrícola a un programa de incentivos dirigido al arrendamiento de equipo agrícola necesario para la realización de prácticas agrícolas. Como

consecuencia de esta Orden Administrativa, maquinarias y equipos agrícolas valorados en más de \$2,387,547.00 fueron cedidos a 26 municipios de mayor actividad agropecuaria. Mediante comunicación escrita de esta Comisión, se cursó requerimiento a cada uno de éstos municipios para que certificaran, bajo juramento, la siguiente información:

- a) inventario de todo equipo y/o maquinaria recibido por su municipio del Programa de Maquinaria Agrícola de ASDA a partir del año 2006;
- b) fecha en que cada equipo y/o maquinaria fuera recibido por su municipio;
- c) costo, si alguno, pagado por el Municipio para cada equipo y/o maquinaria,
- d) dependencia del Municipio donde dicho equipo y/o maquinaria fue asignado, y,
- e) copia de todo conduce, orden de compra, recibo y/o cualquier tipo de documento que acredite la asignación y entrega al Municipio del equipo y/o maquinaria antes indicado

Además, la Comisión de Agricultura del Senado solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias y entidades: Departamento de Agricultura, Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda.

Oficina de Gerencia y Presupuesto:

Esta agencia compareció ante esta Comisión y expuso que dicha oficina colabora en la evaluación de los proyectos de ley que tienen un impacto presupuestario en el uso de fondos públicos y de índole gerencial o de tecnología de información en el Gobierno. Al analizar la presente medida determinó que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de su competencia.

Departamento de Hacienda:

En su ponencia escrita el Departamento de Hacienda determinó que la medida no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno”, a la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, así como cualquier otra área de competencia de dicho departamento.

Departamento de Agricultura:

En la ponencia del Departamento de Agricultura se reseña esencialmente que el Programa de Mecanización Agrícola era una programa que generaba grandes pérdidas económicas a la antigua ASDA; por lo que se decidió privatizar esta actividad y crear un Programa de Incentivos dirigido al arrendamiento de equipo agrícola. El propósito de dicho programa es ayudar al agricultor a la adquisición de servicios de maquinaria agrícola, tales como limpieza y/o construcción de caminos, arado, limpieza de fincas, construcción de charcas y/o terraplenes, limpieza de canales, entre otros; mediante el pago de hasta el 50% del costo por hora del equipo recomendado, hasta un incentivo máximo de \$2,000.00 por solicitud, por agricultor y \$8,000.00 por año por agricultor.

La eliminación del Programa de Maquinaria Agrícola creó una necesidad de servicio a los agricultores, especialmente en la zona montañosa de Puerto Rico. Mediante la Orden Administrativa 2009-020 de octubre de 2009, se asignó la cantidad de \$1,000,000.00 del Programa de Infraestructura del Departamento de Agricultura para invertirse principalmente en maquinaria agrícola para los municipios que no se beneficiaron del equipo cedido.

El propósito de esta iniciativa de cesión de maquinaria a los municipios, éstos podían establecer su propio programa de maquinaria agrícola para aumentar la oferta de servicios en los municipios de mayor actividad agropecuaria y a su vez reduce en costos más competitivos para el agricultor. A los municipios impactados les correspondía establecer mediante Ordenanza Municipal el Programa de Servicios al Agricultor.

A los municipios requeridos por la Comisión de Agricultura, éstos comparecieron informando o detallando la maquinaria agrícola que recibieron por ASDA.

CONCLUSIÓN

De la investigación realizada por la Comisión de Agricultura se desprende que los procedimientos utilizados en la disposición de maquinaria agrícola para los municipios cumplieron esencialmente con los propósitos de la Orden Administrativa 2006-006.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1515.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1515.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, en torno a la Resolución del Senado 1516, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno al posible “dumping” en la importación de huevos de mesa a la Isla procedente de los Estados Unidos, el cual podría estar impactando negativamente la producción local en una abierta violación a las leyes locales y federales de comercio interestatal y en clara competencia desleal contra empresas pequeñas que no pueden competir con precios por debajo del costo de producción.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Agricultura** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe con sus hallazgos, recomendación y conclusión de la **Resolución del Senado 1516**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida objeto de evaluación tiene como propósito investigar la entrada de huevo importado a la Isla de inferior calidad y tamaño, a precios por debajo del costo de producción, por ser esta una abierta violación a las leyes de anti-dumping federal y sobre todo de forma desleal.

La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico entiende justo y necesario que de encontrar practicas ilegales se referirán a las agencias responsables de adjudicar responsabilidades a las empresas que incurran en la práctica de “dumping”, en perjuicio de los agricultores y del consumidor puertorriqueño.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la R del S 1516 se solicito los comentarios al Departamento de Agricultura, Recinto Universitario de Mayagüez y a la Junta Administrativa de Huevos de Puerto Rico, siendo las últimas dos las que presentaro su memorial explicativo.

HALLAZGOS

Junta Administrativa de la Industria de huevos de Puerto Rico

La Junta Administrativa de la Industria de huevos de Puerto Rico en relación a la R del S 1516, informan que, el término “dumping” si ocurre en Puerto Rico por que en cualquier momento que se esté vendiendo el huevo mediano producido en Estados Unidos en Puerto Rico a un precio que esté por debajo de los \$30.00 por caja, esa practican entra en el comportamiento que conforma a la definición que existe para “dumping” en el comercio internacional.

Durante el verano de 2010 hemos evidenciado huevos vendiéndose a precio al por mayor de \$26.00 y a precios al detal a menos de \$1.00 por docena.

Esto lo clasifica la Junta como un “domping” por 2 razones: el sistema de ventas de la industria de huevos de los Estados Unidos pretende colocar, a precios menores a los costos de producción que tiene la industria de huevos en los Estados Unidos, un volumen variable de huevos en Puerto Rico según lo necesite y porque en adición, desean usar a Puerto Rico como el principal lugar para disponer de huevos medianos, un subproducto de la industria.

Esto es “comercio injusto” y es perjudicial al desarrollo de una industria de huevos local en Puerto Rico.

Dicha entidad, habiendo argumentado que existe “dumping” de huevos, al menos durante parte del año en Puerto Rico, se cuestiona si bajo el marco constitucional existente, hay para nuestro gobierno alguna acción o alguna legislación factible para corregir el daño que causa esto al desarrollo de una industria de huevo local y a nuestras oportunidades de desarrollar un mayor grado de autosuficiencia alimentaria y al mismo tiempo producir empleos en actividades de producción en Puerto Rico.

Recinto Universitario de Mayagüez

Según el Recinto Universitario de Mayagüez el término “dumping” posee el siguiente significado, y citamos:

a. “Dumping occurs when a foreign producer sells a product in the United States at a Price that is below that producer Price in the country of origin (“home market”), or at a price that the coast of production. The difference between the price (or Cost) in the foreign market and the price in the U.S. markets called the dumping margin. Unless the conduct falls within the

legal definition of dumping as a specified in U.S. law, foreign producer selling imports at price below those of American products is not dumping.”

Fuente: International Trade Administration, U.S. Department of Commerce.

b. Cláusula de Comercio Federal, Constitución de los Estados Unidos:

“Article 1 - The Legislative Branch Section 8 – Powers of Congress: To regulate commerce with foreign Nations, and among the several States and with the Indian Tribes”.

c. Jurisprudencia Federal:

“The opinions of the Court through the years has reflected alertness to the evils of “economic isolation” and protectionism, while at the same time recognizing that incidental burdens on interstate commerce may be unavoidable when a State legislates to safeguard the health and safety of its people.” Thus, where simple economic protectionism is affected by state legislation, a virtually *per se* rule of invalidity has been erected. See, e.g., *H. P. Hood & Sons, Inc., v. DuMond, supra*; *Toomer v. Witsell, 334 U.S. 385, 403-406*; *Baldwin v. G.A.F. Seelig, Inc., supra*; *Buck v. Kuykendall, 267U.S 307, 315-316*. The clearest example of such legislation is a law that overtly blocks the flow of interstate commerce at a State’s borders. *C.F. Welton v. Missouri, 91 U.S 275*. But where other legislative objectives are credibly advanced and there is no patent discrimination against interstate trade. The Court has adopted a much more flexible approach, the general contours of which were outlined in *Pike v. Bruce Church, Inc., 397 U.S. 137, 142*.

Were the statute regulates evenhandedly effectuate a legitimate local public interest and its effects on interstate commerce are only incidental, it will be upheld unless the burden imposed on such commerce is clearly excessive in relation to the putative local benefits. If legitimate local purpose is found, then the questions become one of degree. And the extent of the burden that will be tolerated will, of course, depend on the nature of local interest involved, and on whether it could be promoted as well with a lesser impact on interstate activities.”

Considerando lo anterior, el término “dumping” no puede usarse en las relaciones de comercio interestatal como lo son las relaciones entre los E.E.U.U. y Puerto Rico. El uso de este término sólo es adecuado en una relación comercial entre productos importados o que procede de países extranjeros. Tanto la definición del Departamento de Comercio Federal como la del *World Trade Organization* nos aclaran que bajo nuestro sistema legal y comercial, ambos bajo el sistema federal, no es correcto el uso de este término. La relación de comercio entre los E.E.U.U. y Puerto Rico no es entre países extranjeros.

Según el informe de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, la Cláusula de Comercio Interestatal se puede activar en este proceso investigativo ya que es un tipo de campo ocupado. La legislatura de Puerto Rico, según la Universidad de Puerto Rico, no puede intervenir bajo las presentes condiciones contra la entrada de huevos, dado que esta relación es cobijada bajo la Cláusula de Comercio Federal, la cual se encuentra en la Constitución de los Estados Unidos, Art. 1. Sección 8. El término usado en la R. del S. 1516 es el de “competencia desleal, ventas de productos a bajo costo”, todos, términos económicos, no de salud o seguridad.

Más aun, según la jurisprudencia federal relacionada a la Cláusula de Comercio, los elementos o figuras a medir en la evaluación es evitar un aislamiento económico y fomentar el comercio entre estados, aquí se incluye Puerto Rico. Si algún estado se afecta económicamente por el comercio interestatal, esto es parte del proceso natural de competencia y dichos problemas o situaciones no pueden ser usados como óbice para fomentar una legislación de índole proteccionista. Considerando lo anterior, la Universidad de Puerto Rico del Recinto Universitario de Mayagüez

recomienda que la R. del S. 1516 debe reenfocarse de otra manera para evitar conflictos constitucionales.

RECOMENDACION

Luego de ofrecer la orientación de los términos utilizados para establecer si en Puerto Rico se lleva a cabo la entrada de huevo importado a la Isla de inferior calidad y tamaño, a precios por debajo del costo de producción, por ser esta una abierta violación a las leyes de anti-dumping federal y sobre todo de forma desleal, podemos establecer que la recomendación de esta Comisión de Agricultura es que el Departamento de Agricultura realice una evaluación de su reglamento con su división de inspección de Mercado y al Departamento del DACO para ofrecer orientación a los encargados de la industria atemperándose a los términos y condiciones del mercado y trabajen para mejorar en sus planes para competir con el mercado existente.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, y entendiendo que los términos utilizados para establecer que en Puerto Rico se lleva a cabo la entrada de huevo importado a la Isla de inferior calidad y tamaño, a precios por debajo del costo de producción, en violación a las leyes de anti-dumping federal y sobre todo de forma desleal no son correctos, respetuosamente esta Comisión de Agricultura en base a la evidencia presentada a través de los comentarios ofrecidos, tiene a bien presentar a este honorable Cuerpo el Informe Final con sus hallazgos, recomendación y conclusión.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luís Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1516.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales, en torno a la Resolución del Senado 2109, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para buscar alternativas para establecer, en los municipios de Puerto Rico, paseos para los ciclistas, a fines de evitar accidentes en las carreteras y proveer mayor seguridad.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 2109, presentan a

este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2109 ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para buscar alternativas para establecer, en los municipios de Puerto Rico, paseos para los ciclistas, a los fines de evitar accidentes en las carreteras y proveer mayor seguridad.

Según expone la Exposición de Motivos de la R. del S. 2109, en Puerto Rico no existe propiamente una conciencia ciclista por parte de los conductores de vehículos de motor, pero a pesar de éste y otros riesgos, la bicicleta sigue siendo un pasatiempo y método de transporte para muchos ciudadanos. Los ciclistas están impedidos de transitar por las aceras, no obstante están permitidos, por virtud de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a rodar por las calles. Pero aunque esto es lo que la Ley dispone, los conductores piensan que los ciclistas deben rodar por las aceras, lo que lamentablemente resulta peligroso tanto para los ciclistas como para los peatones cuando son utilizadas como vía de rodaje por los ciclistas.

Las aceras son vías de acceso que no están diseñadas para medios de transporte como las bicicletas, por lo que su uso inadecuado incrementa la posibilidad de accidentes entre peatones y ciclistas. Otro factor que inhabilita las aceras es que no cuentan con rampas para acceso de impedidos, lo que obliga a los ciclistas a realizar maniobras al entrar y salir de las aceras que también resultan peligrosas. En adición, muchas aceras en Puerto Rico se utilizan como estacionamientos lo que imposibilita el tránsito por los ciclistas.

Por lo antes expuesto, es menester evaluar la viabilidad de desarrollar paseos ciclistas en los municipios de Puerto Rico, a fin de identificar medios que garanticen el uso de este medio de transporte de una forma más segura.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales solicitaron memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Departamento de Recreación y Deportes, al Comité Olímpico de Puerto Rico, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, a la Compañía de Parques Nacionales, a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, a la Federación de Ciclismo y a la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles. Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se ha recibido el memorial explicativo de la Federación de Ciclismo.

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante DTOP)

El DTOP expone que sin duda la bicicleta es utilizada con fines recreativos y deportivos, pero que cada día va en aumento su utilización como alternativa de transportación propiamente.

Exponen, que al igual que el caminar, la bicicleta es una alternativa de transportación saludable, económica, eco-amigable y eficiente en distancias cortas. Ayuda, además, a reducir la congestión vehicular y contaminación ambiental que produce un automóvil. En adición, promueve el ejercicio físico, lo que permite tener una sociedad más activa y saludable, reduciendo así los costos asociados al cuidado de la salud.

Expresa la agencia que es necesario que se declare como Política Pública lo expuesto en el Artículo 11.02, Capítulo XI de la Ley Núm. 22 – 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico. Esto para promover las condiciones que permitan el uso y disfrute de la bicicleta como método de transporte o recreación.

Destacan en su memorial, que el Departamento de Transportación Federal reconoció la importancia del uso de la bicicleta y el caminar como alternativas de transportación, al apoyar la aprobación de las siguientes leyes federales, que aplican a Puerto Rico:

- “Intermodal Surface Transportation Efficiency Act”- ISTEA, 1991
- “Transportation Equity Act for the 21st Century”- TEA – 21, 1998
- “Safe, Accountable, Flexible, Efficient, Transportation Equity Act: A Legacy for Users”- SAFETEA – LU 2005

Expresa el DTOP que *“la medida legislativa en cuestión incorpora uno de los asuntos relacionados con el uso de la bicicleta como alternativa de transportación que el DTOP y la ACT ya están atendiendo a través de su política pública; los Planes de Transportación y el Programa para Ciclistas y Peatones de la Oficina de Planificación Estratégica.”*

Más aun, los Planes de Transportación a Largo Plazo para Puerto Rico, así como los planes Regionales de Transportación, incluyen un Plan para los Modos No Motorizados. Con estos planes, se promueve el uso de la bicicleta y el caminar como alternativa al uso del automóvil, de transportación saludable, económica y ambientalmente sostenible. De hecho, algunos de los planes ya incluyen la alineación propuesta para rutas ciclistas, algunas de las cuales podrían interconectarse, creando así una red de rutas seguras y accesibles.

La rutas para ciclistas podrían ser carriles exclusivos, paseos separados o rutas compartidas, dependiendo de las características específicas de cada lugar. Cabe señalar que muchas ciudades alrededor del mundo, cuentan con programas de “comparte la carretera” y las carreteras son compartidas entre automovilistas y ciclistas de forma segura.

La Autoridad de Carreteras y Transportación, previo aprobación de la Administración Federal de Carreteras, adoptó en el 2006 rotulación para instalar en ciertas carreteras seleccionadas con este fin, el logo que lee “Comparte la Carretera”. De hecho, ya se han realizado dos (2) proyectos de rotulación y marcado en la Carretera PR – 165 de Toa Baja hacia Dorado y en la Carretera PR – 152 en Barranquitas. Este concepto podría expandirse, siempre y cuando las carreteras cuenten con unos atributos de diseño que les permita a los conductores y ciclistas transitar en la misma dirección del flujo del tránsito de forma segura. Lo antes expuesto, aclara el DTOP, que es posible realizar con la correspondiente asignación de fondos.

2. Departamento de Recreación y Deportes (en adelante DRD)

Expresa el DRD que entre los deberes y facultades del Secretario, dispuestos en la Ley Núm. 8 – 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, en su Artículo 6, dispone que el Secretario debe *“asesorar al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a los Gobiernos Municipales en la formulación de la política pública a seguir en torno a la recreación y los deportes; conforme con las normas pautadas en esta Ley”*.

El DRD entiende que es encomiable la intención del proponente, ya que busca alternativas para garantizar la seguridad a miles de ciudadanos que practican este deporte en Puerto Rico. Es por esta razón, que el Departamento respalda la medida ante su consideración y está en la mejor

disposición de “*cooperar hasta el máximo de nuestra capacidad en la implementación de la misma.*”

3. Comisión para la Seguridad en el Tránsito (en adelante CST)

Comienzan sus comentarios al respecto indicando que es la Ley Núm. 22 – 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, la que establece la regulación básica en cuanto al uso de las bicicletas. Es en cuanto a esto, que se establece que el Gobierno tiene el deber de educar a los conductores de vehículos de motor a compartir la vía pública con los ciclistas. Equitativamente se establecen los derechos y obligaciones de los ciclistas, con las obligaciones de los conductores para con ellos.

Sin duda, se reconoce la necesidad de buscar métodos de transportes alternos al automóvil, y la bicicleta resulta una opción utilizada cada día en mayor escala. Es por esto, que recientemente se promulgó la Ley Núm. 201 – 2010 a los fines de exponer como política pública del Gobierno de Puerto Rico la adopción del concepto de Calles Completas, como parte de la planificación, el diseño, la nueva construcción, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de las vías públicas de Puerto Rico. En adición a esto, la Ley Núm. 201, supra, ordenó a los municipios a incorporar la política pública que ella esboza, como parte de su propia política pública.

La citada Ley Núm. 201, además, añadió que este tipo de planificación no solamente es para las grandes ciudades, sino que para todo Puerto Rico. Alrededor de la Isla, según esta Ley, se comenzaran a desarrollar vías alternas, para el cual se adoptará un símbolo para identificar a este carril como uno exclusivo para bicicletas, tanto en rótulos como en el pavimento.

La CST expresa que llevan acabo múltiples campañas educativas, para brindar a la ciudadanía la información más reciente y actualizada en cuanto a los cambios que surgen. Informan que la ACT cuenta con la Oficina de Planificación Estratégica, que tiene a su cargo el Programa de Ciclistas y Peatones. Este programa consiste en un plan de estudio, diseño y supervisión de la construcción de las vías públicas en Puerto Rico hasta el año 2040.

Rutas para ciclistas encontradas hoy en día lo son, en cuanto al ámbito recreativo, el Parque Central, el Paseo Lineal en Piñones y el Paseo Río Bayamón. A esto se le añade sectores como el de Condado, que se han convertido en rutas para ciclistas. Al contar con estos ejemplos, resulta de gran importancia tomar estas iniciativas y trasladarlas a nuestras carreteras, para proveerle un ambiente seguro tanto a los ciclistas como a los conductores de vehículos de motor.

Concluyen agradeciendo la oportunidad de expresarse y reiterando su disposición para la aclaración de dudas o ampliar la información brindada.

4. Federación de Alcaldes (en adelante Federación)

La Federación presenta en sus comentarios que nuestras carreteras no fueron diseñadas con los ciclistas en mente, por lo que presentan una problemática real. Además, añaden que ya que “*nuestras aceras fueron miserablemente tacañas con los peatones*”, en la mayoría no caben dos personas a la vez, por lo que mucho menos un peatón y un ciclista. Es por esto, que encuentran que la descripción contenida en la Exposición de Motivos es “*dramática y patéticamente correcta*”, que no encuentran necesario añadirle nada.

Es por esto, que enmarcan sus argumentos en la pregunta ¿qué hacer? Entienden que aunque el estudio que ordena la medida es la vía más ágil y correcta, el término de noventa (90) días para realizar el estudio resulta muy estrecho. Esto, pues se debe comenzar con estudiar cuál es la dinámica del ciclismo en la Isla, puesto que contrario a otras partes del mundo, en Puerto Rico la bicicleta no es un método de transporte principal, sino uno recreativo o deportivo.

De los dos tipos de uso existentes, tenemos que diferenciar sobre a cuál esta medida va dirigida, o si a ambos. El primero es el que disfrutan los niños, normalmente dentro del vecindario. A este entienden que no es al que la medida se refiere, ya que los niños lo practican en áreas relativamente protegidas del tráfico. Al que se refiere esta medida, entienden, que es al uso de la práctica del deporte de ciclismo o para la relajación recreativa de jóvenes y adultos, que incursionan en las carreteras para paseos prolongados. Estos son los que comparten las vías de rodaje con los vehículos de motor.

Los accidentes entre automóviles y bicicletas, por pequeña que sea, tiene la posibilidad de resultar fatal. El peligro inherente de compartir la vía con automóviles, tanto para el ciclista como para el motociclista, es real, pero el accidente en sí y el daño físico se produce con mayor frecuencia en los motociclistas que en los ciclistas. Esto, quizás, porque los ciclistas son más cautelosos por estar más vulnerables.

Sin embargo, al identificar las carreteras para crear un carril exclusivo de ciclistas, tenemos que ser cautelosos a no sobrecargar el carril donde el espacio es insuficiente, creando así, una falsa expectativa de seguridad.

Es por lo que la Federación entiende que se debe hacer el esfuerzo de atemperarse a la realidad de que nuestro sistema de carreteras no fue diseñado para el tránsito de bicicletas, por no haber sido éste nunca un medio de transporte. De hecho, recalcan que las carreteras de la Isla fueron diseñadas cuando las bicicletas se consideraban un juguete de niños.

Es por lo que concluye la Federación exponiendo lo siguiente: *“Atendiendo estas realidades lo primero que debemos construir es la prudencia entre los mismos ciclistas. Nadie tiene mayor obligación sobre la seguridad de un ciudadano que el ciudadano mismo. Si no hay en la cercanía las facilidades adecuadas lo responsable es no arriesgarse. Lo correcto es transportarse hasta donde las haya o practicar dentro de la protección del vecindario. Corresponde al Gobierno, por su parte, hacer lo que dispone esta medida: estudiar cómo proveer mayores facilidades sin aumentar el riesgo a niveles intolerables”.*

5. Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (en adelante ACAA)

La ACAA encuentra que muchos accidentes entre automóviles y ciclistas causan fatalidades, y se deben al comportamiento de ambos al compartir las carreteras. Aun cuando los accidentes no resultan en fatalidades, representan una carga significativa para las familias que, en ocasiones, quedan sumidas en una situación económica precaria, por los costos prolongados de atención médica, cuando es necesaria.

Esta medida contribuye a mejorar el uso compartido de los distintos usuarios de nuestras vías públicas e incrementa la conciencia pública de los beneficios de circular en bicicleta y la facilidades ciclo-amigables. Aunque sin duda el criterio que ha gobernado el diseño del sistema vial, ha sido uno siempre de movilidad vehicular, dejando desprovistos a veces a otros usuarios de las carreteras.

Encuentran, además, que la instrucción a los conductores y el espacio propuesto, garantizaría a los ciclistas un ambiente seguro y tranquilo, cumpliendo así con las necesidades recreativas, educativas, ambientales, de salud, deportivas y de transporte no motorizado. Este espacio se podría utilizar para personas con capacidades diferentes, en sillas de ruedas, naturalistas, entre otros.

La sugerencia de la ACAA es que se consideren otras iniciativas, como la R.C. de la C. 1148 y la R.C. de la C. 1149, que son medidas similares y que responden al auge en la práctica del deporte del ciclismo en nuestra Isla. En adición, con el fin de proteger a peatones y ciclistas, se radicaron el P. de la C. 3429 y el P. de la C. 3430.

En cuanto a lo presentado en esta medida, encuentran necesario destacar que la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles” tiene un propósito social, de mitigar los daños causados a la familia puertorriqueña por accidentes de automóviles. La Sección 3, de la referida Ley, dispone que tendrán derecho a los beneficios “... *toda persona natural que sufra daño corporal, enfermedad o la muerte resultante de éstas, como consecuencia del mantenimiento o uso por sí misma o por otra persona de un vehículo de motor como tal vehículo*”. De esto se desprende, que la ACAA cubre accidentes entre vehículos y bicicletas, por lo regular cuando los daños físicos son graves. Es aquí cuando la ACAA activa su cubierta y otorga los beneficios si la persona no cae bajo una de las exclusiones, esbozadas en su Ley Habilitadora.

La medida aquí presentada contiene una política clara para el fortalecimiento de la seguridad vial y promover mecanismos que lleven a la protección de la vida y garantizar la seguridad de los ciudadanos. Este ideal de seguridad en las vías públicas, debe ser uno compartido entre todos los que utilicen la misma. Esto, ya que los accidentes con bicicletas pueden evitarse, pero solamente si se toman las precauciones correspondientes.

La ACAA reporta en su memorial que para el año 2009, en los Estados Unidos, un total de seiscientos treinta (630) ciclistas fallecieron en accidentes de tránsito, según información del “National Highway Traffic Safety Administration” (NHTSA, por sus siglas en inglés). De éstos, setenta y cuatro (74) o el doce por ciento (12%) fueron fatalidades de jóvenes de catorce (14) años o menos. Ese mismo año, un estimado de 51,000 ciclistas sufrieron daños en accidentes de tránsito. De éstos, el sesenta por ciento (60%), alrededor de 8,000, tenían catorce (14) años o menos.

Concluyen avalando la aprobación de la medida en cuestión, ya que la misma aportaría a la reducción de accidentes y lesiones en Puerto Rico. Además, podría resultar en la identificación de espacios para el encuentro comunitario, grupos, asociaciones, clubes deportivos y escuelas, lo que mejoraría la calidad de vida en la Isla.

6. Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico (en adelante Compañía)

La Compañía entiende la preocupación del legislador proponente de la pieza legislativa, ya que en Puerto Rico muchos ciudadanos se limitan a utilizar la bicicleta con mayor frecuencia, por cuestiones de seguridad. Al implantarse programas de ciclo vías, se promovería además de mayor seguridad en el tránsito, un mayor uso de la bicicleta, lo que contribuiría, entre otros aspectos, a la reducción de la contaminación global. Asimismo, ejercitarse más a menudo ayudaría a la salud de la población en general.

Exponen, también, que del estudio encontrarse a favor de la construcción y desarrollo de este tipo de infraestructura, se debería promover el uso no solamente recreativo, sino como alternativa de transportación urbana. Esto es utilizado en otras partes del mundo como Amsterdam, Holanda; Portland, Oregon; Copenhagen, Dinamarca; y San Francisco, California.

Como rutas para ciclistas en estos lugares, se han incluido túneles y carriles exclusivos. También, estaciones de bicicletas, señales de tránsito para bicicletas, alquiler de bicicletas y lugares para estacionar. Además, proveen rutas panorámicas para las mismas y educación a la ciudadanía para promover el uso de la bicicleta.

La Compañía, encuentra que el desarrollar ciclo-vías, promovería que las personas utilicen los parques alrededor de la Isla para dar paseos, ya que no tendrán el impedimento que a veces causa el tener que transportar la bicicleta en los automóviles para llegar al parque.

7. Comité Olímpico de Puerto Rico

Indica el Comité, que luego de evaluar la medida en cuestión, están completamente de acuerdo con el propósito de la misma. Sin más comentarios, agradecen la consideración para colaborar con la evaluación de la misma.

8. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (en adelante Asociación)

La Asociación favorece este tipo de investigación, pues se encamina a mejorar la seguridad en las carreteras para ambos, ciclistas y automovilistas. Sin embargo, expone que en vez de ordenar una investigación exhaustiva, la medida debió especificar las áreas a ser investigadas. Por ejemplo, el efecto económico a los municipios, las limitaciones físicas para su implementación, iluminación, población a ser servida y prioridad dentro de los planes municipales.

Exponen que ya varios municipios cuentan con facilidades deportivas o recreativas en la que se pueda practicar el ciclismo. Resaltan que el Municipio Autónomo de Caguas incorporó en su plan de desarrollo urbano el uso de la bicicleta.

Añaden que cada municipio tiene una realidad territorial diferente y necesidades económicas distintas. En adición a esto, exponen que *“no se deben incluir recomendaciones para lograr que no se vea el ciclismo solamente como un deporte, sino que el mismo sirve para atender la congestión vehicular en los centros urbanos y la calidad del medio ambiente”*.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de haber evaluado toda la información recopilada y los comentarios sometidos por las entidades antes mencionadas, ambas comisiones reconocen los múltiples beneficios que tendría el establecimiento de paseos para ciclista en los diversos municipios de la Isla. Cabe señalar, que se debe considerar el impacto económico que este tipo de iniciativa representa para el Presupuesto General y los municipios. No obstante, debemos resaltar que el Gobierno de Puerto Rico a través del DTOP ha implementado programas como el de “Comparte la Carretera” que fomentan la seguridad vial tanto para ciclistas como para conductores en las vías públicas. De igual forma varios municipios han adoptado iniciativas que permiten el uso de este medio de forma segura en áreas designadas para este fin.

Actualmente, la Asamblea Legislativa ha evaluado y aprobado varias medidas dirigidas a proveer mayor seguridad a los ciclistas en las vías públicas. Es menester que se sigan creando campañas a través de los medios de comunicación a los fines de orientar y concienciar al público sobre la necesidad de brindar mayor seguridad a los ciclistas en nuestras vías.

Cada vez más, nuestra sociedad está consciente sobre los beneficios y la aportación que las actividades físicas realizan a la salud. Debido a esto, prácticas como el ciclismo han ido en aumento, por lo cual paulatinamente el desarrollo urbano de las diferentes regiones a través de la Isla debe ir dirigido a atender estas necesidades.

Aunque resulta evidente que nuestro sistema de carreteras no fue diseñado considerando la bicicleta como una alternativa de transporte, encontramos que el enfoque debe cambiar. En especial los nuevos desarrollos deben tomar en cuenta la necesidad de proveerle a las bicicletas el espacio para que compartan las carreteras de Puerto Rico de manera segura y eficiente.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico someten ante este Alto Foro su Informe Final sobre la Resolución del Senado 2109, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final Conjunto de la Resolución del Senado 2109.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 2266, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio del estado actual de la carretera PR-901, desde el kilómetro 4.6 al 7.9, en el municipio de Yabucoa y a la altura del barrio Emajaguas, sector Mariani, en el municipio de Maunabo.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 2266, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2266 ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio del estado actual de la Carretera PR-901, desde el kilómetro 4.6 al 7.9, en el Municipio de Yabucoa y a la altura del Barrio Emajaguas, Sector Mariani, en el Municipio de Maunabo.

Según la Exposición de Motivo, es de suma importancia que se investiguen las condiciones de las carreteras donde transitan nuestros constituyentes. Ese es el caso del tramo de la Carretera

PR-901 desde el kilómetro 4.6 al 7.9, entre los municipios de Yabucoa y Maunabo. Esta carretera es utilizada con frecuencia por los residentes de ambos municipios.

Las constantes lluvias en estos municipios y el paso de vehículos de equipo pesado, han causado grandes daños a la mencionada carretera. Por tal motivo, entendemos que es de suma importancia realizar este estudio para verificar las condiciones y determinar si hay que realizar alguna gestión con el Departamento de Transportación y Obras Públicas para poder asfaltar dicha carretera, y que la misma esté en excelentes condiciones.

Esta carretera es muy importante, ya que la misma representa la vía de comunicación principal que utilizan los ciudadanos de los municipios de Yabucoa y Maunabo para llegar a sus respectivos trabajos y residencias. Por tal razón, se hace necesario investigar las condiciones actuales de esta carretera, ya que esta situación provoca malestar entre los residentes y personas que transitan por esta vía

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de Maunabo y al Municipio de Yabucoa.

Cabe señalar, que al momento de redactar este informe, no se había recibido los comentarios del Municipio de Yabucoa, ni del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

1. Municipio de Maunabo

El Municipio de Maunabo indica que a pesar de que ha realizado gestiones con el fin de que la carretera en cuestión sea asfaltada, y que el costo de esta obra sea sufragado con los fondos de la emisión de bonos del Gobierno, dicha solicitud no ha sido considerada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

Es por lo que, solicitan en sus comentarios que le sea notificado al Secretario de DTOP la condición de dicha vía pública, para que la misma sea incluida en el plan de mejoras de las principales carreteras de la Isla.

2. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El DTOP se comunicó para solicitar que se le concediera quince (15) días adicionales para remitir sus comentarios en relación a la medida en cuestión. No obstante, al momento de redactar este informe, no han sometido sus comentarios al respecto, por lo que nos vemos obligados a concluir sin su insumo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En la evaluación esta pieza legislativa la Comisión suscribiente sólo contó con los comentarios del Municipio de Maunabo. Aunque entendemos necesario el insumo de DTOP para completar nuestra investigación, debido a que ésta Decimosexta (16ta) Asamblea Legislativa se encuentra en proceso de concluir sus labores, nos vemos forzados a concluir sin los mismos.

No obstante, como bien expresa el Municipio de Maunabo, recomendamos que la condición de la Carretera PR – 901, entre los municipios de Yabucoa y Maunabo, le sea notificado al Secretario del DTOP. Esto con el fin de que el referido jefe de agencia tome las acciones necesarias para solucionar los planteamientos aquí levantados.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 2266, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 2266.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 378, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en la Urbanización Virginia Valley del Municipio de Juncos sobre las condiciones de la infraestructura de residencias, vías públicas, facilidades, sistema de energía eléctrica, sistema de acueductos y alcantarillados, planificación de los terrenos y edificaciones en dicha urbanización, así como lo relacionado a la seguridad pública en general en casos de desastres, a los fines de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 378, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 378 sugiere ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en la Urbanización Virginia Valley del Municipio de Juncos sobre las condiciones de la infraestructura de residencias, vías públicas, facilidades, sistema de energía eléctrica, sistema de acueductos y alcantarillados, planificación de los terrenos y edificaciones en dicha urbanización, así como lo relacionado a la seguridad pública en general en casos de desastres, a los fines de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.

La Resolución del Senado 26 establece la jurisdicción de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado. Dicha Comisión deberá atender, entre otras cosas, la abarcadora y complicada problemática del desarrollo urbano y de infraestructura en Puerto Rico. La

infraestructura es el marco que apoya las actividades económicas y sociales de los pueblos, tiene vínculos directos con la actividad económica y otras partes del sistema social y de la propiedad pública. Estos proyectos tienen períodos largos de formación, por lo general conllevan un alto costo y en su mayoría tienen significativos impactos ambientales, por lo que requieren una rigurosa y responsable planificación y mantenimiento.

El evidente deterioro de las residencias en la Urbanización Virginia Valley las cuales han desmerecido, ya que el terreno ha cedido y las condiciones atmosféricas han contribuido al daño físico en las residencias.

Un adecuado desarrollo infraestructural está íntimamente ligado al complejo problema del desarrollo urbano, el cual requiere una apropiada planificación para lograr el uso armónico y ordenado de los terrenos. Nuestro limitado espacio geográfico requiere especial atención a la construcción de edificaciones y de viviendas. El problema de viviendas accesibles para las personas de bajos ingresos y personas sin hogar es prioridad para el Gobierno de Puerto Rico, así como establecer mecanismos de promoción e incentivos para la participación del sector privado en el desarrollo de edificaciones, viviendas y de sectores residenciales.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico utilizó el Primer Informe Parcial como parte de su análisis para realizar este Informe Final.

Primer Informe Parcial

En este Primer Informe, se detalla la Inspección Ocular que se celebró el viernes, 18 de septiembre de 2009, en torno a la Resolución del Senado 378, a la cual comparecieron:

- el Hon. Alfredo Alejandro Carrión, Alcalde del Municipio de Juncos
- la Sra. Deborah Díaz, Directora del Departamento de Vivienda Municipal
- la Sra. Ivelisse T. Reyes, Directora del Departamento de Programas Federales
- la Sra. Zaida L. Santana, residente; y el Lcdo. Nelson Rosario, Abogado de los residentes, en representación de la comunidad

También se contó con memoriales explicativos del Municipio de Juncos y de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)

a) Inspección Ocular:

Durante la Inspección ocular realizada, se contó con la presencia de varios residentes, entre los que se encontraba la Sra. Zaida L. Santana, quien representa a la comunidad; y el Lcdo. Nelson Rosario, abogado de la comunidad y quien los representa en el pleito legal presentado ante los foros judiciales por la situación que enfrenta esta comunidad. De la información recopilada de los propios residentes surge que existen sobre dieciocho (18) residentes afectados. Estas viviendas fueron construidas en el año 1998 por Cleofe Rubí.

Como parte de la inspección la Comisión entró a varias residencias y pudo apreciar de primera mano los efectos de los deslizamientos de terreno. Se ven como la separación entre las estructuras residenciales y el talud es una mínima, lo que representa un serio peligro para los residentes. A consecuencia de los distintos deslizamientos de terreno, se identificaron rocas de gran

tamaño dentro de los patios de las propiedades, e incluso, un pedazo que irrumpió en una estructura, rompiendo parte de la misma. A preguntas de los miembros de la Comisión, varios de los vecinos señalaron que al momento de los deslizamientos, sus vidas se vieron en peligro, y esa situación de peligro al día de hoy persiste.

La inspección ocular realizada por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura fue de gran valor para esta investigación, ya que se pudo tener el insumo directo de la grave situación por la que atraviesan los residentes de Virginia Valley en Juncos.

b) Municipio de Juncos:

En su memorial explicativo el Municipio de Juncos alega, que a pesar de no ser responsables por los deslizamientos de terrenos y rocas en la urbanización, han entablado una comunicación directa con varias agencias estatales y federales para atender la situación. Mencionan que se puso a disposición de los residentes treinta (30) viviendas del Programa Hogar Seguro de FEMA para que desalojaran los predios, pero no fue exitosa la oferta. El desalojo resulta necesario y ha sido evidenciado en un Estudio realizado por la Geóloga en entrenamiento Darysabel Pérez Martínez del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para el año 2008.

c) Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE):

En aras de realizar la debida investigación, personal de la Comisión suscribiente se personó a las oficinas de la ARPE (ahora la Oficina de Gerencia de Permisos) y evaluó los expedientes de estos permisos. El 2 de octubre se le requirió a dicha agencia copia de todos los planos sometidos para la consideración y consecuente aprobación de los permisos para la Urbanización Virginia Valley en Juncos, incluyendo los correspondientes permisos de uso.

La ARPE solicitó tiempo para poder localizar los mismos, ya que por la fecha en que fueron expedidos los permisos, los planos deberían estar en el Archivo General. Estamos a la espera de esta documentación.

Como parte de las conclusiones alcanzadas en el Primer Informe Parcial se recomendó continuar con la investigación a través de la realización de vistas públicas y solicitud de requerimientos adicionales para determinar el grado de peligro que representa para sus ocupantes el permanecer en estas propiedades. Al igual que establecer el grado de responsabilidad del desarrollador y los profesionales autorizados que presentaron los casos antes las distintas agencias para obtener los correspondientes permisos.

De toda la investigación realizada surge que existen unas peculiaridades que ameritan una investigación exhaustiva ya que de las declaraciones realizadas surge que existen discrepancias en los planos de construcción y en los estudios de suelo presentados antes las distintas agencias, incluyendo la Administración de Reglamentos y Permisos y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al estudiar la pieza legislativa ante consideración en esta ocasión, encontramos que o es requerido mayor tiempo para completar nuestra investigación. No obstante, debido a que la última Sesión Ordinaria de esta Decimosexta Asamblea Legislativa finalizó. Por tanto, nos vemos en la obligación de someter el Informe Final sobre la Resolución del Senado 378.

Fundamentándose esta conclusión, en el Artículo III, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que expone:

“La Asamblea Legislativa será un cuerpo con carácter continuo durante el término de su mandato y se reunirá en sesión ordinaria cada año a partir del segundo lunes de enero. La duración de las sesiones ordinarias y los plazos para la radicación y la consideración de proyectos serán prescritos por ley. Cuando el Gobernador convoque a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria sólo podrá considerarse en ella los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que el Gobernador le envíe en el curso de la sesión, la cual no podrá extenderse por más de veinte días naturales.”

En adición, por virtud de la mencionada providencia Constitucional, la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, que en su parte pertinente establece:

Sección 1

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán, la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la segunda sesión ordinaria.”

Sección 4

“Cuando las cámaras estuvieren reunidas en Sesión Ordinaria, durante los cinco (5) días previos a la fecha en que debe concluir la misma, no se votará ningún proyecto de ley a menos que éste haya sido aprobado por ambas cámaras en votación final. Cada cámara informará a la otra cualquier otro trámite legislativo y los proyectos aprobados por la cámara de origen a los únicos propósitos de que la cámara receptora pueda referirlo a sus comisiones para el estudio y consideración correspondiente.”

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 378, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 378.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 585, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado, a hacer un requerimiento de información a la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) sobre el desarrollo de proyectos evaluados, diseñados e inclusive subastados, aunque no adjudicados, de obras y mejoras en el Distrito de Humacao; y realizar un análisis de la información recibida.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado 585, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 585 sugiere ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado, a hacer un requerimiento de información a la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) sobre el desarrollo de proyectos evaluados, diseñados e inclusive subastados, aunque no adjudicados, de obras y mejoras en el Distrito de Humacao; y realizar un análisis de la información recibida.

Señala la Exposición de Motivos que ante la situación que vive el pueblo de Puerto Rico y ante la falta de información sobre el desarrollo en el Distrito de Humacao es imperativo conocer los desarrollos realizados por la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), los cuales algunos ya han sido evaluados, diseñados y subastados, pero no adjudicados para continuar su desarrollo.

Ante la necesidad de continuar desarrollando proyectos en la infraestructura en el Distrito de Humacao, el Senado de Puerto Rico estima conveniente hacer un requerimiento de información sobre la situación antes indicada a la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI).

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó memorial explicativo al respecto, a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se han recibido comentarios de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.

1) Federación de Alcaldes de Puerto Rico (Federación)

En su memorial explicativo, la Federación endosa la Resolución ante nuestra consideración, pero expone dos (2) comentarios sobre la misma. A continuación los mismos:

- a. Entienden que la solicitud de información debe ampliarse a los proyectos en desarrollo en todo Puerto Rico y no circunscribirla exclusivamente al Distrito de Humacao. De esa manera, todos los senadores tendrían acceso a la información, en lo que respecta a sus distritos.
- b. Aunque nada impide que se use una Resolución para solicitar información de una agencia, existe en el Reglamento del Senado un mecanismo expedito y eficaz para estos propósitos: la Petición de Información. La misma no requiere de trámite en la Comisión, no requiere la solicitud de ponencias a terceros, y la Petición de Información la hace el Cuerpo en pleno y no una Comisión.

Es por lo anterior, que recomiendan que la Comisión suscribiente, tramite una Petición del Senado que cubra los proyectos en todo Puerto Rico, en lugar de la Resolución estudiada.

2) Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (Asociación)

Por su parte, la Asociación indica que Puerto Rico atraviesa una etapa de austeridad económica. En estas situaciones, los esfuerzos gubernamentales deben ir dirigidos a proveer soluciones y mecanismos para reactivar dicha economía. Estas acciones, deben estar equitativamente distribuidas entre todo Puerto Rico y no solo una región o distrito.

Una de las herramientas con las que cuenta el Ejecutivo para desarrollar la economía, es la inversión en proyectos de infraestructura. Esto se hace mediante la emisión de bonos, a través de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI).

Según la Asociación, el Gobierno de Puerto Rico recibió millones de dólares como consecuencia de programas aprobados por el Presidente Obama. Sin embargo, la percepción general es que el uso de fondos ha sido aparentemente lento, lo que afecta el estímulo a la economía.

Es por la situación en que vive el pueblo, que la Asociación entiende pertinente que se conozca en detalle las inversiones que se están realizando en infraestructura y las estrategias para su desarrollo.

Los detalles de la actividad económica debe ser auscultada a nivel municipal. La Resolución en esta ocasión estudiada, es un primer paso para analizar los datos e información correspondiente al Distrito de Humacao. La Asociación recomienda que se amplíe la medida para obtener el cuadro total del desarrollo de la infraestructura en Puerto Rico, y así endosa la medida.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En aras de cumplir el deber inherente de estudiar toda medida presentada, la Comisión suscribiente, aunque impedida por la falta de memoriales explicativos, estudió los informes sometidos por la Federación de Alcaldes y la Asociación de Alcaldes. En ambas, encontramos la sugerencia de ampliar el alcance de la medida a todo Puerto Rico.

La Resolución del Senado 585 específicamente ordena hacer un requerimiento de información a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI). No obstante, al momento de redactar este informe, no se ha recibido comunicación de dicha entidad, en relación a la medida en cuestión.

Siendo esencial el memorial explicativo de AFI y ante la culminación de los trabajos de la Decimosexta Asamblea Legislativa, nos vemos forzados a someter este Informe Final. Fundamentado esta conclusión en el Artículo III, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que expone:

“La Asamblea Legislativa será un cuerpo con carácter continuo durante el término de su mandato y se reunirá en sesión ordinaria cada año a partir del segundo lunes de enero. La duración de las sesiones ordinarias y los plazos para la radicación y la consideración de proyectos serán prescritos por ley. Cuando el Gobernador convoque a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria sólo podrá considerarse en ella los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que el Gobernador le envíe en el curso de la sesión, la cual no podrá extenderse por más de veinte días naturales.”

En adición, por virtud de la mencionada providencia Constitucional, la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, que en su parte pertinente establece:

Sección 1

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán, la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la segunda sesión ordinaria.”

Sección 4

“Cuando las cámaras estuvieren reunidas en Sesión Ordinaria, durante los cinco (5) días previos a la fecha en que debe concluir la misma, no se votará ningún proyecto de ley a menos que éste haya sido aprobado por ambas cámaras en votación final. Cada cámara informará a la otra cualquier otro trámite legislativo y los proyectos aprobados por la cámara de origen a los únicos propósitos de que la cámara receptora pueda referirlo a sus comisiones para el estudio y consideración correspondiente.”

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 585, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 585.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1096, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio sobre la viabilidad y presupuesto estimado para construir un elevado en la PR-203, intersección con la PR-931, de manera tal que permita eliminar el semáforo para evitar accidentes en el lugar.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado 1096, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1096 ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio sobre la viabilidad y presupuesto estimado para construir un elevado en la PR-203, intersección con la PR-931, de manera tal que permita eliminar el semáforo para evitar accidentes en el lugar.

Según la Exposición de Motivos, en Puerto Rico los accidentes de tránsito constituyen una de las razones principales por las que muchos seres humanos pierden sus vidas. El Gobierno de Puerto Rico ha establecido políticas públicas agresivas encaminadas a minimizar las muertes por este concepto.

La cantidad de accidentes en el semáforo de la intersección entre la PR-203 y la PR-931 es cada vez mayor. Las estadísticas recopiladas por la División de Tránsito de Caguas de la Policía de Puerto Rico establece que cada día hay más accidentes en el área, sin tomar en cuenta otros accidentes que no se reportan por las partes, ya que llegan a un acuerdo. La construcción de un elevado permitiría eliminar el semáforo para evitar accidentes en ese lugar.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico entiende conveniente realizar un estudio sobre la viabilidad de construir un elevado en la PR-203, intersección con la PR-931, de manera tal que se elimine el semáforo para evitar accidentes en el lugar.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de Gurabo y al Municipio de San Lorenzo.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se han recibido comentarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Dicho Departamento solamente se comunicó con esta Comisión para solicitar quince (15) días adicionales para someter su memorial explicativo. No obstante, pero no se ha recibido comunicación posterior.

1) Municipio de Gurabo (Gurabo)

En su memorial explicativo, Gurabo endosa la medida ante nuestra consideración, toda vez que al eliminar el semáforo se evitarían accidentes en la intersección que ha sido testigo de varios accidentes lamentables. Añaden, que el nuevo elevado consta con las salidas correspondientes hacia y desde las Carreteras PR – 203 y PR – 931.

2) Municipio de San Lorenzo

El Municipio de San Lorenzo indica que como parte de sus funciones inherentes se encuentra el velar por la seguridad de todos los que transitan por las Carreteras PR – 203 y la PR - 931.

Es por tanto, que apoyan la iniciativa propuesta, ya que entienden que evitaría muchos accidentes y mejoraría significativamente el flujo de vehículos que es cada día mayor.

De igual manera recomiendan la mejor utilización de los recursos, para que el tránsito en la ruta de referencia se vea afectado lo menos posible, mientras se realizan las obras de construcción.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En aras de cumplir su deber inherente de estudiar toda medida presentada, la Comisión suscribiente estudió los memoriales sometidos por el Municipio de Gurabo y el Municipio de San Lorenzo. En ambos, encontramos la recomendación favorable por parte de sus primeros ejecutivos.

No obstante, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) no ha sometido el memorial explicativo requerido por esta Comisión. Esto nos impide completar nuestra investigación, ya que dicha entidad gubernamental es la facultada a atender todo lo relacionado al sistema vial de Puerto Rico. Es por esta razón que esta investigación no puede completarse responsablemente.

Siendo esencial el memorial explicativo del DTOP y debido a la culminación de los trabajos de la Decimosexta Asamblea Legislativa nos vemos forzados a someter este Informe Final. Fundamentado esta conclusión en el Artículo III, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que dispone:

“La Asamblea Legislativa será un cuerpo con carácter continuo durante el término de su mandato y se reunirá en sesión ordinaria cada año a partir del segundo lunes de enero. La duración de las sesiones ordinarias y los plazos para la radicación y la consideración de proyectos serán prescritos por ley. Cuando el Gobernador convoque a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria sólo podrá considerarse en ella los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que el Gobernador le envíe en el curso de la sesión, la cual no podrá extenderse por más de veinte días naturales.”

En adición, la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, que en su parte pertinente establece:

Sección 1

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán, la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación

previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la segunda sesión ordinaria.”

Sección 4

“Cuando las cámaras estuvieren reunidas en Sesión Ordinaria, durante los cinco (5) días previos a la fecha en que debe concluir la misma, no se votará ningún proyecto de ley a menos que éste haya sido aprobado por ambas cámaras en votación final. Cada cámara informará a la otra cualquier otro trámite legislativo y los proyectos aprobados por la cámara de origen a los únicos propósitos de que la cámara receptora pueda referirlo a sus comisiones para el estudio y consideración correspondiente.”

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1096, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1096.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1134, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación al alegado mantenimiento inadecuado que actualmente se le brinda al Sistema de Transportación del Tren Urbano.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 1134, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1134 ordena realizar una investigación en relación al alegado mantenimiento inadecuado que actualmente se le brinda al Sistema de Transportación del Tren Urbano.

El Tren Urbano (en adelante TU) opera desde el 2004, en una línea de diecisiete punto dos kilómetros (17.2 km), ofreciendo su servicio de transporte dentro del área metropolitana. Dicho TU, opera a través de dieciséis (16) estaciones, con setenta y cuatro (74) vagones que pueden operar independientes de cada uno, o en conjunto para formar un tren. Esta habilidad de cada vagón operar independientemente, hace de cada vagón un complemento valioso para este sistema.

Esta medida nos relata que se ha recibido información que indica que a los vagones del TU no se le está brindando el mantenimiento adecuado, ni con la frecuencia que establece el fabricante. Se alega, que se han hecho reparaciones que alteran especificaciones del fabricante como medidas de seguridad.

Esto se le atribuye según la medida, a posibles problemas relacionados al pago de servicios entre la compañía contratada para brindar mantenimiento y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante DTOP). Más aun, se alega que hay varios vagones averiados, a los cuales se les han sustraído piezas para reparar otros vagones.

Esto, de ser cierto, resulta incompatible con la visión con que se construyó el TU, al igual que pone en riesgo la seguridad de los miles de ciudadanos que lo utilizan a diario.

El TU es administrado por el DTOP, bajo el plan conocido como Alternativa de Transporte Integrado (en adelante ATI). Así las cosas, se contrató los servicios de Alternate Concepts Inc. (en adelante ACI) para los servicios de mantenimiento preventivo de los vagones.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con el desarrollo social y bienestar del pueblo de Puerto Rico. En este caso se orientan los esfuerzos a investigar sobre el mantenimiento óptimo del TU, para la seguridad y beneficio de todos los ciudadanos.

HALLAZGOS

Para el estudio de esta medida, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicitó memorial expositivo al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante DTOP) sobre la presente medida. En adición, utilizamos como parte de nuestra investigación una ponencia referida por el Presidente del Senado, que le sometiera el Ing. Pedro Fuentes Cosme, por parte del Secretario del DTOP y el Informe Parcial sometido en referencia a esta medida.

1. Informe Parcial

Durante la investigación para realizar el Informe Parcial, contamos con el invaluable insumo del DTOP, por lo que en adelante discutimos su memorial explicativo.

En su contestación, el DTOP divide su memorial en secciones, por lo que procedemos a informar en formato similar.

A. Excelencia en el Desempeño del Tren Urbano de Puerto Rico

Alegan que el TU se ubica desde el inicio de las operaciones en el 2005, entre los más eficaces y seguros a nivel internacional. Utilizando el porciento de los viajes anuales programados, según el National Transit Database (en adelante NTD) el TU supera a grandes ciudades de los Estados Unidos. Se desglosan a continuación algunos:

Puerto Rico	99.86%
Washington	99.5 %
Los Ángeles	99.49%
Miami	99.25%
Chicago	98.79%
New York	96.32%

De hecho, el mantenimiento preventivo y correctivo del TU, cumple con las prácticas comunes de la industria, recomendaciones del fabricante y son ajustadas a base de la experiencia y monitoreo del operador, con la debida aprobación oficial de la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante ACT) según el contrato de Operaciones y Mantenimiento.

Es importante señalar, que para el año 2008 el FTA aprobó sin objeciones el plan de mantenimiento de vehículos y uso de flota del TU, diseñado por el DTOP y la compañía contratada para los mismos ACI. En el año 2010, la División de Seguridad del FTA, en conjunto con el Project Management Oversight Contract (en adelante PMOC) realizaron una investigación exhaustiva del plan de mantenimiento de vehículos con resultados positivos. Mas aun, se encontraron áreas de “Best Practices” y para sugerencias de otros sistemas los Estados Unidos.

B. Contrato de Tren Urbano de Puerto Rico

El contrato de mantenimiento posee vigencia hasta el 5 de junio de 2015.

C. Plan de Mantenimiento

El plan de mantenimiento fue aprobado por la ACT el 29 de marzo de 2010. El mismo incluye enmiendas realizadas a través del “Change Directive 29.00” del 2009. Bajo éste, se modificó el kilometraje anual recorrido por la flota de cinco punto siete (5.7) millones a tres (3) millones de kilómetros. Adicional a este ajuste, se realizaron otras modificaciones, las cuales cuentan con el aval del fabricante. Sin embargo, se sometió el plan al FTA y el mismo no recibió objeciones de la agencia federal.

D. Manuales Provistos por los Fabricantes

Para las tareas e itinerarios de mantenimiento preventivo, se implementó el sistema “Railfocus”. De esta manera, este programa indica cuando es necesario el mantenimiento preventivo es necesitado, a base de distancia recorrida según fueron enmendadas y debidamente aprobadas.

E. Informes de Auditores e Inspecciones

Mensualmente se analizan indicadores de desempeño y otros aspectos de relevancia, por parte de ATI y de FTA. Además, el propio Contrato de Mantenimiento y Operaciones contiene penalizaciones por incumplimientos en esta área. Aun así, el operador mantiene indicadores de excelencia en su desempeño, ya que éste, toma debidamente en cuenta las observaciones y sugerencias que recibe por revisiones, inspecciones y auditorias locales y federales y las pone en acción.

2. Ponencia del Ing. Pedro Fuentes Cosme

Esta declaración fue dirigida al Gobernador de Puerto Rico, al Presidente del Senado, a la Presidenta de la Cámara de Representantes y al Administrador del FTA.

En su ponencia, el Ing. Fuentes informa que trabaja como ingeniero en la Autoridad de Carreteras, con el proyecto del Tren Urbano.

Señala que para el mes de diciembre de 2009, participó en dos (2) reuniones y una (1) visita de campo donde se investigaba la posibilidad de que el Tren Urbano pudiese correr con dos (2) vagones. El 10 de marzo de 2010 se anunció que se comenzaría a dar servicio con sólo dos (2) vagones.

Debido a lo anterior, el Ing. alega haber ido a donde su supervisor, pero sin éxito en su postura. Por tanto, debido al Canon de Ética es que radica esta comunicación.

El Ingeniero levanta los siguientes planteamientos:

- No se llevó a cabo la recomendación de comunicarse con las agencias de respuesta a emergencias como bomberos, policía, etc.
- No se mejoraron las escaleras de evacuación del tren de modo que se evitase la inestabilidad (resbalón) observada en el ejercicio de diciembre 2009.
- No se tiene plataforma (o sistema equivalente) para facilitar la evacuación por la puerta frontal en el área de las bifurcaciones (“crossovers”)
- Las condiciones físicas del sistema siguen siendo las mismas que le valieron al representante del comité Fire/Life Safety 2004, condicionar su recomendación favorable al DCW 122 con el uso de trenes de cuatro (4) vagones

3. Carta del Secretario del DTOP

En una carta contestando las alegaciones del Ing. Fuentes, el Secretario indica que Siemens, quien fue la compañía que diseñó, construyó y preparó los manuales de mantenimiento del Tren Urbano, todavía están operando el sistema del Tren Urbano y su mantenimiento.

Los trabajos que se llevan a cabo para el mantenimiento, son parte del “Tren Urbano Fleet Management Plan”, que fue sometido y aprobado por la Federal Transit Administration para el 2004 y el 2008. Siemens, provee mantenimiento en base a esto, así como el tiempo y distancia que a recorrido cada vehículo. Esto es considerado como la mejor práctica de la industria y no pone en peligro la vida útil del vehículo, la seguridad de los pasajeros, ni la inversión del Gobierno de Puerto Rico.

En relación a las reparaciones a los vehículos realizadas en el 2006 y 2007, los archivos muestran que la solicitud que hiciera el Ing. Fuentes para poner a prueba la resistencia al fuego de los componentes del piso de los vehículos, fue denegada por sus supervisores. En adición, estas partes del Tren, ya han sido probadas en el laboratorio.

Finaliza recordando que como empleado de carrera, debe agotar todos los remedios administrativos y canales para comunicación, de acuerdo con el organigrama que gobierna la agencia gubernamental a la que pertenece.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Debido a la envergadura de investigación realizada, concluimos que el mantenimiento del TU, es llevado a cabo según un plan aprobado por las entidades federales y estatales correspondientes. Pero más importante aún, es un plan que funciona y ha funcionado, propulsando al TU a la cima de los sistemas de transportación masiva de Latinoamérica y Estados Unidos.

En cuanto al mantenimiento, resulta que el mismo es uno adecuado según la información descubierta, proveniente del fabricante, operador y las agencias gubernamentales correspondientes.

Evaluamos los planteamientos que levantara el Ing. Fuentes, pero nos vemos persuadidos por la afirmación del Secretario del DTOP, sobre el mantenimiento adecuado. De hecho, la evidencia así lo confirma.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Foro su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1134, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1134.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1564, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el presunto esquema de extorsión y los procesos de otorgación de permisos de uso para varios proyectos de infraestructura, viviendas y edificaciones en la zona de Arecibo que alegadamente afectan las funciones y desempeño de los ingenieros, agrimensores, gestores e ingenieros-gestores en la Región de Arecibo del Centro de Servicios de la Administración de Reglamentos y Permisos.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 1564, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1564 tiene como fin ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el presunto esquema de extorsión y los procesos de otorgamiento de permisos de uso para varios proyectos de infraestructura, viviendas y edificaciones en la zona de Arecibo que alegadamente afectan las funciones y desempeño de los ingenieros, agrimensores, gestores e ingenieros-gestores en la Región de Arecibo del Centro de Servicios de la Administración de Reglamentos y Permisos.

La exposición de motivos de la medida esboza que, a través del Alcalde de Camuy, Hon. Edwin García Feliciano, el Sr. Jorge García Faneyett, Director de la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.), advino en conocimiento de un esquema de corrupción gubernamental en la Oficina Regional de Arecibo. A raíz de esa situación el Director de A.R.P.E. suspendió de empleo al Ing. Juan Vázquez Muñoz y el asunto fue referido ante el Departamento de Justicia.

Es un deber ineludible de esta Asamblea Legislativa aprobar medidas dirigidas a la sana administración pública. Cónsono con lo anterior, es importante realizar una investigación donde se atiendan los señalamientos de irregularidades en la oficina de A.R.P.E. de Arecibo y que se establezcan las acciones correctivas necesarias para evitar que esta situación se repita.

HALLAZGOS

Para el estudio de esta medida, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico contó con los memoriales explicativos del Municipio de Camuy, del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.

Cabe señalar que se le solicitó memorial explicativo al Departamento de Justicia, al Municipio de Arecibo y a la Oficina de Gerencia de Permisos, pero al momento de la redacción de este informe, los mismos no habían sido recibidos.

1. Municipio de Camuy

Según se desprende de su ponencia, el Municipio de Camuy manifiesta que en una reunión celebrada con un grupo de ingenieros y agrimensores de la Región de Arecibo, advino en conocimiento un alegado esquema de corrupción en la Oficina Regional de A.R.P.E. en Arecibo. Señaló, además, que mediante el alegado esquema, el entonces Director de Regional de A.R.P.E. (ahora Oficina de Gerencia de Permisos) en el Municipio de Arecibo, Ing. Juan Vázquez Muñoz, solicitaba dinero a cambio de la aprobación de los permisos requeridos para trabajos de proyectos de construcción.

Así las cosas, el Hon. Edwin García Feliciano, procedió a referir el asunto ante el Director de A.R.P.E., Ing. Jorge García Faynett y ante la Lcda. Grace Grana. En adición, le brindó la información a la Fiscal, Hon. Maricarmen Rodríguez, en una entrevista que ésta le realizó en relación a los hechos objetos del presente informe.

Finalmente, el Municipio de Camuy manifestó en su ponencia que entendía que era meritorio realizar una investigación sobre las alegaciones hechas por el grupo de ingenieros y agrimensores.

2. Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico

El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico expresó en su ponencia que ésta es una organización cuasi pública cuyo objetivo es proveer la defensa y el desarrollo de ingeniería y la agrimensura en Puerto Rico. Expone, además, que es un ente regulador de la profesión cuyo Tribunal Disciplinario tiene facultad para sancionar disciplinariamente a aquellos practicantes de la ingeniería y la agrimensura que infrinjan los cánones de ética de la profesión.

Así las cosas, el Colegio indicó que a raíz de los señalamientos objetos del presente informe, nombró una Comisión encargada de investigar las alegaciones sobre irregularidades, alegadamente ocurridas en la Oficina Regional de A.R.P.E. en Arecibo. Menciona el Colegio en su memorial que no hubo hallazgo alguno en cuanto a actos de corrupción por parte de ningún funcionario de dicha oficina. Manifiesta, sin embargo, que la investigación reflejó el “*uso indiscriminado*” de la forma ARPR 15.23, mejor conocida como permiso de uso.

Finalmente, el Colegio realizó las siguientes recomendaciones:

- *Investigar el uso y alcance del Formulario ARPR 15.23 o formularios análogos.*
- *Visitar proyectos donde se soliciten permisos de uso utilizando el formulario 15.23 para confirmar la veracidad de la información provista y encausar a los violadores.*
- *Evaluar y definir las funciones que pueden realizar los gestores.*
- *Evitar la práctica ilegal de la ingeniería y la agrimensura.*
- *Referir al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico a aquellos profesionales que se entienda están en violaciones a los cánones de ética o los reglamentos.*

3. Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico

El Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico expuso en su memorial que no emitiría comentarios sobre la medida objeto del presente informe por no tener conocimiento alguno sobre los hechos que originan el requerimiento hecho por la Comisión suscribiente.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Es responsabilidad indelegable del Estado el velar porque las personas que ejercen un cargo público cumplan a cabalidad con sus funciones de administrar los bienes del Estado dentro del marco de la ley. El Gobierno de Puerto Rico ha tomado todas las medidas necesarias para garantizarle a nuestros constituyentes el buen y correcto uso de los recursos gubernamentales. Así las cosas, esta Asamblea Legislativa ha aprobado un sinnúmero de medidas dirigidas a atacar la corrupción gubernamental, no importando su origen.

Sin embargo, aún cuando la Comisión suscribiente reconoce la importancia de la medida objeto del presente Informe, nuestro ordenamiento jurídico dispone que los trabajos de la presente Asamblea Legislativa están por culminar, tal y como lo establece la Ley Núm. 9 del 9 de abril de 1954, según enmendada, que habilita en su parte pertinente lo siguiente:

Sección 1

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán; la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la segunda sesión ordinaria.”

Ante el incumplimiento de las agencias y municipios antes mencionados de proveer la información solicitada, la Comisión suscribiente está imposibilitada de someter un Informe Final con información más detallada sobre el asunto que nos ocupa.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1564, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1564.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1639, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la viabilidad y conveniencia de que todo contrato del Gobierno de Puerto Rico, para las construcciones de carreteras y calles, incluya entre las obras a construir un sistema de tubería soterrada para todo tipo de servicios básicos.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado 1639, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1639 ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de la viabilidad y conveniencia de que todo contrato del Gobierno de Puerto Rico, para las construcciones de carreteras y calles, incluya entre las obras a construir un sistema de tubería soterrada para todo tipo de servicios básicos.

Expresa la Exposición de Motivos que, luego de lo sucedido con el sistema eléctrico de Puerto Rico a raíz de los embates atmosféricos durante el pasar de los años, nuestra sociedad requiere que las líneas del tendido eléctrico sean soterradas para reducir o evitar estas situaciones.

También, con el paso sobre la Isla de lluvias copiosas, se expuso nuevamente el tema y el reclamo del soterrado del sistema eléctrico. Pero, no sólo se crean problemas en el servicio de energía eléctrica, también se afectan los servicios de teléfonos y de televisión por cable, entre otros.

La construcción regulada de tuberías soterradas para atender estos servicios, puede y debería representar economías a largo plazo, aun cuando su construcción represente un aumento en el costo

de la obra. Así también, es recomendable considerar la posibilidad de que las corporaciones que luego harán uso de estas estructuras pudieran aportar directa o indirectamente para su construcción.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico analizó el Primer Informe Parcial sometido en relación a la medida en cuestión. En dicho Primer Informe, se contó con los memoriales explicativos sometidos por la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Asociación de Contratistas Generales, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto para su elaboración.

Cabe señalar, como bien concluye el Primer Informe Parcial, el insumo de la Asociación de Constructores de Hogares, la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y la Autoridad de Edificios Públicos resultan esenciales para esta investigación. Sin embargo, al momento de la redacción del presente informe, no se habían recibido.

Por lo anterior y con el fin de concluir esta investigación, se revisaron los memoriales explicativos utilizados en la preparación del Primer Informe Parcial para la redacción de este Informe Final.

1. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

La OGP expresa que, a tenor con las disposiciones del Artículo 133 del Código Político de Puerto Rico, el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1971 y la Ley Núm. 74 de 23 de agosto de 1965, según enmendada, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) están relacionadas con el diseño y construcción de las carreteras de Puerto Rico, acorde con las funciones particulares de cada una de estas entidades públicas. Entiende que corresponde a estas agencias expresarse sobre la viabilidad o no de que todo contrato del Gobierno de Puerto Rico, para las construcciones de carreteras y calles, incluya entre las obras a construir un sistema de tubería soterrada para todo tipo de servicios básicos.

Sugiere que se consulte la opinión de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, el DTOP y la ACT.

2. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)

La AAA indica no tener ningún comentario sobre la R. del S. 1639, toda vez que, según propuesta, no afecta los reglamentos ni procedimientos de la agencia.

3. Asociación de Contratistas Generales (ACG)

Entiende que el soterramiento es recomendable, pero no en todo caso y en todo lugar, pues en algunos lugares podría resultar problemático, para los que se puede considerar un híbrido (tendido aéreo y soterrado). Por eso, recomienda que el estudio debe llevarse a cabo con mucho cuidado y exactitud, pues existen múltiples factores a considerar; entre ellos, el tipo de tubería, tipo de suelo, condiciones físicas del lugar, deseabilidad de que el tendido sea aéreo, dada la topografía del lugar y condiciones del terreno.

4. **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (Asociación)**

La Asociación, concurre con la inquietud que se plantea en la R. del S. 1639 y señala que es un tema que ha sido motivo de discusión en las distintas esferas del Gobierno y sectores privados durante muchos años. Indica que la atención del problema no resulta fácil, debido a:

- La inversión sustancial de fondos que representaría en momentos de profunda recesión económica, lo que implicaría utilizar el mecanismo de empréstitos a largo plazo.
- El aumento en los costos de las obras de construcción de infraestructura.
- La estrechez económica que enfrenta la Autoridad de Energía Eléctrica.
- El nivel de endeudamiento de la AEE.

En cuanto al efecto en los municipios, expresa que todos los elementos anteriores sobre el alza en los costos de las obras también les aplican. Además de los fondos que reciben los municipios de ayudas federales y estatales bajo determinados programas, una parte sustancial del programa de mejoras capitales en los municipios se financia con emisiones de deuda que se repaga con los fondos provenientes de la Contribución Adicional Especial que recauda el CRIM y que se transfiere a una Cuenta de Redención de Deuda, bajo la custodia del Banco Gubernamental de Fomento.

Sobre las emisiones de deuda, le preocupa que:

- 1) los recursos disponibles en dicho fondo están sustancialmente comprometidos por los municipios para atender la obra programada y;
- 2) en la medida que la obra pública de infraestructura requiera las líneas soterradas, incluyendo las mejoras de calles y caminos vecinales, entre otras, los aumentos en su costo reducirán de forma acelerada el margen prestatario de los municipios. Expresa que *“resultaría ilusorio pensar que los municipios puedan asumir estos costos de sus propios recursos producidos por el Fondo General Municipal.”*

5. **Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (JRT)**

La JRT expone que lo propuesto por la R. del S. 1639 no solo facilitaría que se le pueda asegurar a los ciudadanos de Puerto Rico la continuación de la prestación de servicios básicos, aun luego del paso de fenómenos atmosféricos, sino que también es consistente con la política pública del Gobierno de Puerto Rico para la industria de telecomunicaciones.

Indica que evaluar la viabilidad de requerir que los contratos suscritos por el Gobierno para la construcción de carreteras y calles, incluyan un sistema de tuberías soterradas para proveer servicios básicos, exige considerar el riesgo de accidentes o daños que puedan sufrir seres humanos o su propiedad, cuando estas tuberías se deterioran, o si ocurre algún percance durante alguna excavación, demolición, o cualquier tipo de construcción, que interfiera con tuberías existentes. Expresa, además, que con la excepción de cables de fibra óptica, las conexiones necesarias para proveer servicios de telecomunicaciones presenta el menor riesgo de daños directos a la propiedad o a la vida humana. Expone que la Ley Núm. 267-1998, conocida como “Ley para Crear el Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones”, adoptó un sistema de notificación previa a la realización de excavaciones o demoliciones para que los operadores de los sistemas soterrados provean la información necesaria para identificar y proteger los mismos, lo que salvaguarda la gran mayoría de las preocupaciones que puedan surgir de la ciudadanía.

Opina también que el fomentar proyectos como el de la R. del S. 1639 va a tono con las metas trazadas por el Gobierno para movernos hacia la economía del Siglo 21, en armonía con el mandato del Congreso de los Estados Unidos recogido con el National Broadband Plan. Entiende que la medida promueve la uniformidad en la construcción de infraestructura y el que distintos proveedores de servicios básicos puedan tener acceso a una forma más eficiente para la instalación de estos servicios.

6. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

La AEE expresa que la Ley Núm. 139-2002 ordena que todo tipo de instalación eléctrica, cable, teléfono, y otros servicios en zonas residenciales, sean bajo tierra o soterradas. Por su parte, la política pública para la Construcción de Sistemas Eléctricos de 12 de julio de 2002 dispone que la construcción de líneas de distribución en el desarrollo de nuevas urbanizaciones, centros y áreas comerciales, industriales y toda lotificación debe realizarse de forma soterrada. Esta política pública se revisó en el 2006, para atemperarla a los requerimientos de la Ley Núm. 139, antes citada, y en el 2007 para armonizarla con las leyes de Puerto Rico y las funciones de la corporación pública. Indica también que el Federal Highway Administration promueve la planificación y desarrollo conjunto de carreteras y sistemas de utilidades.

Indica que los procesos integrados de planificación tienen como fin aumentar la seguridad de las carreteras, hacer uso eficiente de los espacios, mejorar la estética e integración del ambiente artificial con el natural, y aumentar la seguridad de la infraestructura, entre otros. Por lo anterior, recomienda que se estudien las leyes locales que rigen los trabajos de desarrollos de carreteras para que se promueva la planificación y desarrollo integrado de los servicios de utilidades y de carreteras.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En aras de cumplir su deber inherente de estudiar toda medida presentada, la Comisión suscribiente revisó nuevamente el Primer Informe Parcial, al igual que las ponencias utilizadas para su elaboración.

Al concluir este Primer Informe, se exhorta a tomar en consideración varios planteamientos al deliberar lo propuesto en la Resolución del Senado 1639. Esto, aun teniendo en mente que ya existen regulaciones que exigen que todo tipo de instalación eléctrica, cable, teléfono, entre otros utilidades en zonas residenciales.

No obstante, entendemos pertinente reseñar los planteamientos levantados en el Primer Informe Parcial, que son:

- El aumento en los costos de construcción.
- La inversión sustancial de fondos que representaría en momentos de profunda recesión económica, lo que implicaría utilizar el mecanismo de empréstitos a largo plazo.
- El financiamiento de obras por parte de los municipios, en la medida que la obra pública de infraestructura requiera las líneas soterradas, incluyendo las mejoras de calles y caminos vecinales.
- Posible y probable penetración de agua en las tuberías cuando las mismas se encuentran en lugares bajos donde se puede acumular y estancar el agua o cuando se encuentra en lugares con un nivel freático bajo. Esto, ya que hay lugares, donde ya existe tubería soterrada para conducir la cablería en los que, después de la ocurrencia de huracanes o lluvias copiosas, la tubería se ha inundado. Precisamente por esta

razón, estos lugares son los que más se han tardado en restablecer los servicios, toda vez que, al estar inundada la tubería, no se sabe con exactitud el lugar de la inundación, además de que hay que cavar para llegar al sitio afectado, secar, reparar y sellar.

- Existen múltiples factores a considerar; entre ellos, el tipo de tubería, tipo de suelo, condiciones físicas del lugar, deseabilidad de que el tendido sea aéreo, dada la topografía del lugar y condiciones de terreno.
- Considerar el riesgo de accidentes o daños que puedan sufrir seres humanos o su propiedad, cuando estas tuberías se deterioran, o si ocurre algún percance durante alguna excavación, demolición, o cualquier tipo de construcción, que interfiera con tuberías existentes.

Los planteamientos reseñados tienen que ser atendidos para cumplir con los propósitos de pieza legislativa ante nuestra consideración. No obstante, debido a que las entidades con inherencia sobre el tema no han expresado su posición al respecto, nos han socavado la oportunidad de investigar a fondo lo requerido en la medida. Los comentarios de la Asociación de Constructores de Hogares, la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y la Autoridad de Edificios Públicos resultan fundamentales para este escrutinio.

Cabe mencionar que en construcciones residenciales, la preocupación levantada por esta medida es atendida por virtud de la Ley Núm. 139 – 2002. Dicha Ley dispone que todo tipo de instalación eléctrica, cable T.V., teléfono y todo otro servicio se realice bajo tierra o soterrado. Por tanto, encontramos que al menos en casos de construcción de residencias, el planteamiento levantado por esta medida ha sido atendido y su viabilidad demostrada.

Ante la inminente culminación de los trabajos de la Decimosexta Asamblea Legislativa, nos vemos forzados a someter este Informe Final sin el insumo de las entidades pertinentes. Fundamentado esta conclusión, en el Artículo III, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que expone:

“La Asamblea Legislativa será un cuerpo con carácter continuo durante el término de su mandato y se reunirá en sesión ordinaria cada año a partir del segundo lunes de enero. La duración de las sesiones ordinarias y los plazos para la radicación y la consideración de proyectos serán prescritos por ley. Cuando el Gobernador convoque a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria sólo podrá considerarse en ella los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que el Gobernador le envíe en el curso de la sesión, la cual no podrá extenderse por más de veinte días naturales.”

En adición, por virtud de la mencionada disposición Constitucional, la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, que en su parte pertinente establece:

Sección 1

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán, la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las

Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la segunda sesión ordinaria.”

Sección 4

“Cuando las cámaras estuvieren reunidas en Sesión Ordinaria, durante los cinco (5) días previos a la fecha en que debe concluir la misma, no se votará ningún proyecto de ley a menos que éste haya sido aprobado por ambas cámaras en votación final. Cada cámara informará a la otra cualquier otro trámite legislativo y los proyectos aprobados por la cámara de origen a los únicos propósitos de que la cámara receptora pueda referirlo a sus comisiones para el estudio y consideración correspondiente.”

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1639, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1639.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1643, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de promover y fomentar el uso de los distintos tipos de energía renovable existentes y sus alternativas por las distintas áreas territoriales en Puerto Rico, además del gas natural.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 1643, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1643 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de promover y fomentar el uso de los distintos tipos de energía renovable existentes y sus alternativas por las distintas áreas territoriales en Puerto Rico, además del gas natural.

Explica la Exposición de Motivos de la medida que energía renovable es aquella que se obtiene de fuentes naturales virtualmente inagotables, unas por la inmensa cantidad de energía que contienen, y otras porque son capaces de regenerarse por medios naturales.

El consumo de energía es uno de los grandes medidores del progreso y bienestar de una sociedad. El concepto de "crisis energética" aparece cuando se agotan las fuentes de energía de las que se abastece la sociedad. Un modelo económico como el actual, cuyo funcionamiento depende de un continuo crecimiento, exige también una demanda igualmente creciente de energía. Puesto que las fuentes de energía fósil y nuclear son finitas, es inevitable que en un determinado momento la demanda no pueda ser abastecida y todo el sistema colapse, salvo que se descubran y desarrollen nuevos métodos para obtener energía: éstas serían las energías alternativas.

En conjunto con lo anterior, se entiende que el abuso de las fuentes de energías convencionales actuales, tales como el petróleo, entre otras, acarrea consigo problemas de agravación progresiva, como la contaminación, el aumento de los gases invernadero y la perforación de la capa de ozono.

La discusión sobre energía alternativa/convencional no es una mera clasificación de las fuentes de energía, sino que representa un cambio que necesariamente tendrá que producirse durante este siglo. Aunque podamos realizar la transición a estas nuevas energías de forma suave y gradual, esto no significa que se deba continuar con el modelo económico actual basado en el crecimiento perpetuo. Es por ello que surge el concepto del desarrollo sostenible.

La producción de energías limpias, alternativas y renovables no es una cultura o un intento de mejorar el medio ambiente, sino una necesidad a la que el ser humano se verá abocado, independientemente de nuestra opinión, gustos o creencias.

Las energías renovables han constituido una parte importante de la energía utilizada por los humanos desde tiempos remotos, especialmente la solar, la eólica y la hidráulica. La navegación a vela, los molinos de viento o de agua y las disposiciones constructivas de los edificios para aprovechar la del sol, son buenos ejemplos de ello.

Hacia la década de años 1970, las energías renovables se consideraron una alternativa a las energías tradicionales, tanto por su disponibilidad presente y futura garantizada (a diferencia de los combustibles fósiles que precisan miles de años para su formación), como por su menor impacto ambiental en el caso de las energías limpias, y por esta razón fueron llamadas *energías alternativas*. Actualmente, muchas de estas energías son una realidad, no una alternativa, por lo que el nombre de *alternativas* ya no debe emplearse.

Todas las fuentes de energía producen algún grado de impacto ambiental. También, algunos sistemas de energía renovable generan problemas ecológicos particulares.

Las fuentes de energía renovables son distintas a las de combustibles fósiles o centrales nucleares, debido a su diversidad y abundancia. La primera ventaja de una cierta cantidad de fuentes de energía renovables es que no producen gases de efecto invernadero ni otras emisiones, contrariamente a lo que ocurre con los combustibles, sean fósiles o renovables. Algunas fuentes renovables no emiten dióxido de carbono adicional, salvo los necesarios para su construcción y funcionamiento, y no presentan ningún riesgo suplementario, como lo sería el nuclear.

Alrededor de un 80% de las necesidades de energía en las sociedades industriales occidentales se centran en torno a la industria, la calefacción, la climatización de los edificios y el transporte (coches, trenes, aviones). Sin embargo, la mayoría de las aplicaciones a gran escala de la energía renovable se concentran en la producción de electricidad.

Es por esto que este Senado de Puerto Rico entiende que se debe investigar la utilización de los distintos tipos de energía renovable para evitar la dependencia del petróleo y además del gas natural, utilizar y explotar otras fuentes de energía.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico analizó el Primer Informe Parcial sobre la medida en cuestión.

Cabe señalar que se le solicitó memorial explicativo a la Junta de Planificación de Puerto Rico, el Departamento de Ingeniería General y el Centro de Investigación y Desarrollo del Recinto Universitario de Mayagüez y de la Administración de Asuntos Energéticos pero al momento de la redacción del presente informe éstos no se habían recibido.

En su Primer Informe Parcial la Comisión suscribiente concluye que resulta esencial contar con los comentarios de la Junta de Planificación de Puerto Rico, el Departamento de Energía General y el Centro de Investigación y Desarrollo del Recinto Universitario de Mayagüez, además de un nuevo memorial con información y recomendaciones de parte de la Administración de Asuntos Energéticos para emitir un Informe Final en torno a la R. del S. 1643.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura reconoce su deber ministerial de estudiar y evaluar toda pieza legislativa ante su consideración y tomar las acciones necesarias para la consecución de sus propósitos, de así entenderlo. No obstante, en esta ocasión aunque se realizaron múltiples intentos con el fin de investigar a fondo la situación planteada, los mismos han sido infructuosos.

Es por tal razón y ya que esta Decimosexta (16ta) Asamblea Legislativa concluye sus labores, que nos vemos forzados a concluir sin el insumo de las entidades con inherencia sobre el tema, ya que estas no han sometido los memoriales explicativos requeridos.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 1643, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1751, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los daños ocasionados por el paso cercano a nuestra Isla del Huracán Otto, así como de las acciones tomadas por el Gobierno en el proceso de mitigación y reparación de esos daños.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado 1751, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1751 sugiere ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los daños ocasionados por el paso cercano a nuestra Isla del Huracán Otto, así como de las acciones tomadas por el Gobierno en el proceso de mitigación y reparación de esos daños.

La temporada de huracanes comenzó el 1 de julio y se prolonga hasta el 30 de noviembre. La temporada de 2010 fue una bastante activa, según lo informado por la Administración Nacional de Océanos y Atmósfera de Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en inglés) y a la fecha de radicación de esta Resolución se proyectaba prevén la formación de catorce (14) a veinte (20) tormentas y de ocho (8) a doce (12) huracanes, que podrían afectar a Estados Unidos, el Caribe y Centroamérica. Del total de huracanes que se formaron, cuatro (4) de ellos alcanzaron la categoría cuatro (4) en la escala de intensidad de Saffir-Simpson.

El Huracán Otto fue el octavo ciclón de la temporada de huracanes y su paso cercano a Puerto Rico entre los días 4 al 8 de octubre de 2010, provocó lluvias intensas a través de toda la Isla, deslizamientos de terreno, y derrumbes, así como inundaciones mayores que bloquearon carreteras y accesos estatales y municipales. Según el Servicio Nacional de Meteorología en San Juan, el Huracán Otto dejó entre doce (12) a quince (15) pulgadas de lluvia en las zonas sur y sur este de Puerto Rico. En el oeste e interior de la Isla la acumulación de lluvia fue de entre seis (6) a ocho (8) pulgadas.

A raíz del paso del Huracán Otto cercano a Puerto Rico y a las lluvias provocadas por los remanentes del fenómeno, el Presidente de Estados Unidos Barack Obama declaró zona de desastre a diecisiete (17) municipios a saber; Aibonito, Añasco, Guánica, Guayama, Jayuya, Lares, Las Marías, Maricao, Mayagüez, Patillas, Ponce, Sabana Grande, Salinas, San Germán, Utuado, Yabucoa y Yauco. Posteriormente, se solicitó que se declararan como zona de desastre los pueblos de Adjuntas, Morovis, Orocovis y Villalba.

Este Alto Cuerpo está llamado a velar por la seguridad de nuestros ciudadanos, los servicios al pueblo, así como de nuestras instalaciones. Por tal razón, entiende necesario e imperativo que se investiguen los estragos ocasionados por el paso de los remanentes del Huracán Otto, así como las acciones tomadas por el Gobierno en el proceso de restauración y reparación de los daños causados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó memorial explicativo al respecto, al Servicio Nacional de Meteorología, a la Autoridad de Edificios Públicos, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se habían recibido comentarios del Servicio Nacional de Meteorología.

1. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

Indica la OGP que colaboran en la evaluación de proyectos de ley que tienen impacto presupuestario, en el uso de fondos públicos y de índole gerencial o de tecnología de información del Gobierno.

Reseñan que el Director de la OGP ejerce las funciones como representante del Gobernador (GAR, por sus siglas en inglés), ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). La responsabilidad en funciones como GAR, es la administración de los fondos federales de varios programas aprobados por FEMA. Entre estos destacan los siguientes:

- Programa de Asistencia Pública
 - Dicho Programa administra y otorga fondos para reparar la infraestructura, facilidades públicas y para la remoción de escombros luego de que se declare un desastre. De igual manera, coordina todas las actividades relacionadas con la recuperación y distribución de los fondos a los solicitantes elegibles en el área declarada como zona de desastre.
- Programa de Asistencia Individual
 - La asistencia por desastre es el dinero o asistencia directa a personas, familias o negocios en un área cuya propiedad ha sido dañada o destruida y cuyas pérdidas no están cubiertas por un seguro.
 - Mientras algunos fondos de asistencia para vivienda están disponibles a través de los Programas a Individuo y Familias, la mayoría de la asistencia por desastre del gobierno federal es en forma de préstamos, regidos por la Administración de Pequeños Negocios. Estos son Asistencia por Desastres, Consejería de Crisis, Servicios Legales por Desastres, Programa de Asistencia de Desempleo por Desastre y el Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones.
- Programa de Mitigación
 - Bajo este programa se administra y provee fondos para proyectos que reduzcan el impacto de desastres naturales o por daños ocasionados por el hombre. Las medidas se pueden implementar antes, durante o después de la recuperación del desastre.

Según cálculos realizados por el GAR, los daños por el paso del Huracán Otto ascendieron a \$22,987,483. Es por tal razón que mediante el Programa de Asistencia Pública, se le asignó a Puerto Rico la cantidad de \$17,240,612 y los restantes \$5,746,871 provienen del Fondo de Emergencia.

Por último, el Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos le asignó a Puerto Rico la cantidad de \$2,626,447 para modernizar las estructuras de las escuelas, para que sean más resistentes.

2. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El DTOP divide su informe en daños a la Transportación y daños a las Obras Públicas e Ingeniería. En adición incluyen el Informe de Carreteras Afectadas y una lista de los contratistas contratados por la Autoridad de Carreteras y Transportación. A continuación se detallan el status de los servicios brindados después del evento:

i. Transportación

a. ATM

- i. Los servicios de lanchas Metro y Fajardo normales.
- ii. Se restableció el servicio de lanchas pasajeras a Culebra.

b. AMA

- i. La AMA estará ofreciendo servicio normal con 117 guaguas en rutas.

c. Tren Urbano

- i. El Metrobus está operando normalmente al igual que el Tren Urbano.

d. CESCOS

- i. Las operaciones continúan normal dentro del horario extendido.

3. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD)

Por su parte la AEMEAD, informa que más de \$8,400,000 en fondos de subvención de Asistencia Pública fueron obligados al Gobierno de Puerto Rico, para reconstruir infraestructura dañada o destruida por el paso de la Tormenta Tropical Otto.

Al concluir recomiendan que para información relacionada a los proyectos que los municipios declarados en emergencia están desarrollando, se debe contactar al Representante Autorizado por el Gobernador (GAR, por sus siglas en inglés), ya que es desde allí que se administran los fondos.

4. Autoridad de Edificios Públicos (AEP)

En su memorial explicativo, la AEP indica que la investigación requerida se centra entre los días 4 a 8 de octubre de 2010, que fue cuando el Huracán Otto causo estragos en la Isla.

En casos de fenómenos ambientales, la AEP está llamada a activar su Plan de Manejo de Emergencias para velar por la propiedad pública y asegurarse que se restablezcan los servicios en los edificios ocupados por sus inquilinos a la mayor brevedad.

Finalizan exponiendo que apoyan la intención legislativa de esta medida y que están en la mejor disposición de cooperar y proveer toda la información que sobre el particular se le solicite.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La protección de la ciudadanía en tiempos de emergencia, desplaza cualquier otra prioridad que una administración pública. En Puerto Rico, se ha demostrado en múltiples ocasiones que el Gobierno toma las medidas asertivas para prepararse antes, durante y después los eventos atmosféricos que por nuestro entorno global, nos azotan.

Al estudiar la medida en cuestión encontramos que los daños ascendieron a \$22,987,483. Al cuantificar los daños, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA, por sus siglas en inglés) asigna el setenta y cinco por ciento (75%) de los fondos y el veinticinco por ciento (25%) restante son pareados con fondos estatales. Por lo tanto, el Programa de Asistencia Pública de FEMA, le asignó a Puerto Rico \$17,240,612, que resulta en el setenta y cinco por ciento (75%) del total de los daños, como es de costumbre y los \$5,746,871 fueron pareados con el Fondo de Emergencia Estatal.

Más aun, los daños encontrados a la infraestructura de la Isla por el Departamento de Transportación y Obras Públicas ya han sido identificados, por lo que se encuentran en proceso de mitigación y/o reparación de los mismos.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, someten a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1751, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Relaciones Federales e Informática de Trabajo, en torno a la Resolución del Senado 1881, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de implantar un sistema electrónico en donde se pueda facilitar el proceso de reclamación de semanas a los fines de que toda persona desempleada pueda, con mayor seguridad, recibir los pagos del desempleo a través de algún medio electrónico.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** y la de **Relaciones Federales e Informática**, previo estudio y consideración, **someten** a este Alto Cuerpo el **Informe Final Conjunto** de la Resolución del Senado 1881, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a que

realicen una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de implantar un sistema electrónico en donde se pueda facilitar el proceso de reclamación de semanas a los fines de que toda persona desempleada pueda, con mayor seguridad, recibir los pagos del desempleo a través de algún medio electrónico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que como parte de los más de 129,000 puertorriqueños que mensualmente reciben el beneficio del seguro por desempleo, cada dos semanas, el desempleado debe solicitarle al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) que le alargue su beneficio una quincena más. El proceso para dicha reclamación se realizará a través de vía telefónica donde la mayor parte del día los números telefónicos en el DTRH que se utilizan para recibir ese tipo de información de los participantes, suenan ocupados. Y es que con la tasa de desempleo en casi 17%, es de esperarse una avalancha de llamadas cada día, lo que pudiera sobrecargar el sistema. Lo que se especula sobre este proceso es que los números están ocupados por horas y en el caso de que la llamada fuese respondida, una máquina no transfiere la llamada, para luego colgarla. Los desempleados tienen que hacer la reclamación por teléfono y no se puede. Los desempleados señalan que si la llamada no se hace el día que corresponde, tienen que hacerlo tres días después, lo que causa una reclamación tardía y se retrasa el pago.

En cuanto a si hay un ‘punto controvertible’ (algo que se debe aclarar ante los oficiales del Desempleo), el desempleado tiene que ir a la Oficina en persona y esperar largas horas. Los desempleados se quejan, ya que en ocasiones no se puede remover el ‘punto controvertible’ porque la persona encargada de eso está ausente, lo que paraliza el proceso.

Esta Comisión solicitó memorial explicativo al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) y al Banco Gubernamental de Fomento. Ambas agencias sometieron sus respectivos comentarios.

HALLAZGOS

El **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)** indica que favorece toda medida legislativa orientada a fomentar la estabilidad y la paz laboral y sobre todo, que salvaguarde el equilibrio en las relaciones obrero-patronales. Así también, toda iniciativa que propenda a hacer más accesibles los servicios a los ciudadanos y, por ende, a los patronos.

No obstante, señalan que es menester aclarar que lo que persigue esta resolución ya se está cumpliendo y los referidos servicios y formularios están disponibles a través del portal <http://www.dtrh.gobierno.pr>, específicamente en la dirección electrónica <https://patronos.dtrh.gobierno.pr/serviciosDesempleo/default.aspx?scr=1024>.

Destacan que de conformidad con el Artículo 5 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Ley de Gobierno Electrónico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) tiene la responsabilidad de realizar las siguientes funciones:

“(e) Considerar el impacto del desarrollo del uso de las tecnologías de la información a nivel gubernamental y del Gobierno Electrónico en diferentes legislaciones vigentes y procurar su armonización.

(f) Estimular el desarrollo de soluciones innovadoras que conduzcan a la optimización de los servicios y procedimientos del Gobierno Electrónico y al uso de las tecnologías de la información a nivel gubernamental.

(g) Desarrollar y mantener, directamente o mediante contrato, una infraestructura capaz de suplir las necesidades tecnológicas del Gobierno y **que permita el ofrecimiento adecuado de servicios e información al ciudadano.**

(h) Incorporar a las operaciones gubernamentales las mejores prácticas del sector tecnológico, por medio de licenciamientos y adiestramientos globales u otros esquemas ventajosos a nivel gubernamental.” (Énfasis suplido)

En virtud de dicha competencia, y de la política pública dispuesta en el Boletín Administrativo OE-2009-009, de 24 de febrero de 2009, el cual establece la Oficina del Principal Ejecutivo de Información del Gobierno de Puerto Rico (“Chief Information Officer”), el DTRH había estado trabajando en la iniciativa que persigue la presente resolución, logrando alcanzar la meta propuesta. Así pues, conforme la referida coordinación y gracias en gran medida al empeño del personal del DTRH, el Sistema en Línea para la Reclamación de Beneficios bajo la Ley de Seguridad de Empleo, está disponible para beneficiar a miles de reclamantes de desempleo que antes acudían a las oficinas locales para recibir sus pagos o hacer reclamaciones, o dependían únicamente del sistema telefónico para poder presentar la reclamación pertinente.

La licenciada Diocelyn Rivera Díaz, Procuradora del Trabajo, resalta que es el reclamante quien selecciona si va a recibir su pago mediante cheque o depósito directo.

El **Banco Gubernamental de Fomento (BGF)** reconoce la necesidad de proveer e implantar un sistema electrónico para las reclamaciones de semanas adicionales de beneficios del seguro por desempleo. Por tal motivo, endosan la investigación propuesta, así como la implantación de un sistema electrónico adecuado que beneficie a los ciudadanos.

El BGF recomienda que se explore la alternativa de realizar los desembolsos del seguro por desempleo mediante un mecanismo electrónico, el cual, en unión a un proceso electrónico de reclamación, representarán un beneficio significativo para las personas desempleadas.

Señalan que el BGF posee actualmente un contrato para servicios de Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT, por sus siglas en inglés) para el Gobierno de Puerto Rico. Bajo dicho contrato se desembolsan los beneficios del PAN, ACUDEN, ASUME y de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. La intención siempre ha sido que un mayor número de agencias se acojan al mismo. Aquellas agencias que desean acogerse al sistema de pago de beneficios a través del contrato de EBT, se unen al mismo mediante un acuerdo de entendimiento con el BGF. El proveedor de dicho contrato ofrece unas tarifas escalonadas, basadas en el volumen de las transacciones que se realizan. Por tal motivo, si otras unidades gubernamentales se unen para beneficiarse del contrato de EBT, ello pudiera representar mejores tarifas basadas en un volumen mayor de transacciones.

Recomiendan que también se evalúe la posibilidad de realizar los pagos del seguro por desempleo mediante un método electrónico, siendo una de las alternativas el que éstos se realicen a través del contrato de EBT que posee el BGF.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los comentarios y recomendaciones expuestas por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) y el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) exponen claramente cómo ambas agencias están proporcionando a los/las desempleados/as la oportunidad de utilizar los sistemas

electrónicos para que puedan tener acceso directo a su solicitud de servicios relacionados con la reclamación de semanas utilizando algún medio electrónico.

Recomiendan que también se evalúe la posibilidad de realizar los pagos del seguro por desempleo mediante un método electrónico, siendo una de las alternativas el que éstos se realicen a través del contrato de EBT que posee el BGF. Asimismo, el reclamante deberá seleccionar si va a recibir su pago mediante cheque o depósito directo.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y la de Relaciones Federales e Informática, previo estudio y consideración, **someten** a este Alto Cuerpo el **Informe Final Conjunto** de la Resolución del Senado 1881, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos

(Fdo.)

Melinda K. Romero Donnelly

Presidenta

Comisión de Relaciones Federales Informática”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 2101, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de viabilidad para la colocación de una señal o letrero de tránsito para indicar “solo”, en el carril que conduce a la entrada de las urbanizaciones Parque las Américas, Valle de Ensueño y Valle del Tesoro, en la carretera PR-189 del barrio Mamey 1, del municipio de Gurabo.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 2101, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2101 sugiere ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de viabilidad para la colocación de una señal o letrero de tránsito para indicar “solo”, en el carril que conduce a la entrada de las urbanizaciones Parque las Américas, Valle de Ensueño y Valle del Tesoro, en la carretera PR-189 del Barrio Mamey 1, del Municipio de Gurabo.

Los residentes de las urbanizaciones Parque Las Américas, Valle de Ensueño y Valle del Tesoro, del Municipio de Gurabo, han manifestado la necesidad de que se coloque una señal o

letrero de tránsito para indicar “solo” (de solamente), en el carril que conduce a la entrada de sus urbanizaciones. La falta del mismo ha ocasionado varios accidentes de carácter serio, poniendo en peligro la vida de los que transitan por la Carretera PR- 189 y la de los residentes de dichas urbanizaciones.

Es por esto, que este Alto Cuerpo entiende necesario que se evalúe la posibilidad y viabilidad de colocar una señal o letrero de tránsito de “solo” en dicha vía pública, garantizando la seguridad en la entrada y salida de los residentes y todo aquel que transite por esta tan concurrida carretera.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio de Gurabo.

No obstante, al momento de redactar este informe no se habían recibido los memoriales explicativos requeridos al Departamento de Transportación y Obras Públicas, ni al Municipio de Gurabo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura reconoce su deber ministerial de estudiar y evaluar toda pieza legislativa ante su consideración y tomar las acciones necesarias para la consecución de sus propósitos, de así entenderlo. No obstante, en esta ocasión aunque se han realizado múltiples intentos de obtener los comentarios de las entidades relacionadas, con el fin de investigar a fondo la situación planteada, los mismos han sido infructuosos.

Es por tal razón y debido a que ésta Decimosexta (16ta) Asamblea Legislativa concluye sus labores, nos vemos forzados a concluir sin el insumo de las entidades con inherencia sobre el tema, ya que estas no han presentado los memoriales explicativos requeridos.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 2101 con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sr. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 2217, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la efectividad de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que cumpla con sus propósitos.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 2217, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

La Resolución del Senado 2217 ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la efectividad de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que cumpla con sus propósitos.

La transformación en el proceso de permisos se llevó a cabo debido a que el proceso de permisos anterior no respondía a las necesidades de Puerto Rico y resultaba ser uno complejo, costoso, e ineficiente. Dichos defectos nos colocaba en una posición desventajosa en relación al resto del mundo. Fue por tanto, que por virtud de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico se llevó a cabo la transformación necesaria. Como bien expresa la Ley, su fin resulta en *“reestructurar los procesos de planificación para facilitar el desarrollo económico, devolver la confianza en nuestras agencias planificadoras, brindar certeza al proceso de permisos y garantizar un desarrollo sustentable en armonía con nuestro ambiente.”*

Esta nueva legislación, creó un nuevo organismo gubernamental para dirigir el esfuerzo de emitir determinaciones finales y permisos, licencias, inspecciones, certificaciones y cualquier otra autorización o trámite que hasta entonces realizaba la Administración de Reglamentos y Permisos, la mayor parte de las consultas de ubicación que eran de la jurisdicción de la Junta de Planificación, así como los permisos y recomendaciones que emitían numerosas entidades gubernamentales con relación al desarrollo y uso de terrenos.

Es importante mencionar que el sector más afectado por la lentitud y deficiencia de un sistema de otorgamiento de permisos es la industria de la construcción. Actualmente, dicha industria atraviesa una situación muy delicada, debido a la actual crisis económica, que indudablemente tiene un efecto multiplicador en diversos sectores de nuestra economía. Ciertamente, el otorgamiento de permisos afecta nuestro desarrollo en general. Por tanto, resulta esencial lograr un sistema moderno, confiable, ágil y eficiente que logre un verdadero balance entre el desarrollo económico y la protección de nuestros recursos naturales.

Habiendo transcurrido más de un año desde la aprobación de la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador sobre la efectividad de la legislación, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que cumpla con sus propósitos.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura solicitó memorial explicativo a la Asociación de Constructores de Hogares, al Colegio de Ingenieros y Agrimensores, al Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos, a la Federación de Alcaldes y a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se había memorial explicativo de la Asociación de Constructores de Hogares, del Colegio de Ingenieros y Agrimensores, del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, de la Junta de Planificación, de la Oficina de Gerencia de Permisos, ni de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico.

De igual manera señalamos que el Colegio de Ingenieros y Agrimensores se comunicó para solicitar quince (15) días calendarios para evaluar la pieza legislativa ante nuestra consideración. No obstante, pasado el tiempo solicitado, no se ha recibido el insumo de esta entidad.

1. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (Asociación)

La Asociación indica que en la Exposición de Motivos de la medida en cuestión, se hace referencia a la Ley Núm. 161 – 2009. Expresan que en esta legislación se transformó el proceso de permisos en la Isla, lo que estableció un nuevo marco legal que rige el proceso de permisos en el Gobierno de Puerto Rico.

Dicha legislación, según la Asociación, creó un nuevo organismo gubernamental que sustituyó la antigua Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) para dirigir la emisión de determinaciones finales y permisos, inspecciones, certificaciones y cualquier otra autorización o trámite, la mayor parte de las consultas de ubicación que eran jurisdicción de la Junta de Planificación, así como los permisos y recomendaciones que emitían otras dependencias del Gobierno con relación al desarrollo y uso de terrenos.

La Asociación indica que esto se llevó a cabo partiendo de la premisa de que ARPE se había convertido en un organismo arcaico e inefectivo, cuyos procesos no respondían a las necesidades del Puerto Rico moderno.

Añade la Asociación, que luego de examinar los objetivos perseguidos en la R. del S. 2217, dicha entidad no tiene objeción a que se examinen los resultados alcanzados por la mencionada legislación por dos (2) razones fundamentales, a saber:

- a. Con la aprobación de la Ley Núm. 161, supra, se anticiparon unas expectativas sumamente ambiciosas con respecto a la eficiencia con que habría de operar el nuevo organismo para acelerar la concesión de permisos de construcción y otras encomiendas que le fueron investidas y;
- b. conviene examinar objetiva y responsablemente si realmente se han logrado los propósitos esbozados en el propio estatuto sobre la forma en que su implantación habría de contribuir a la recuperación de la Isla que ya para entonces estaba inmersa en una profunda recesión.

En adición, la Asociación levanta unos apuntes más específicos respecto a los temas a estudiarse. A continuación se desglosan los mismos:

- Siendo la industria de bienes y raíces la más adversamente afectada por la recesión económica que afecta a Puerto Rico, convendría conocer el volumen de proyectos tipificados por costo y envergadura para los cuales se ha solicitado permisos de

construcción durante el último año y calcular y comparar el tiempo que se ha tomado la nueva Oficina de Permisos en el proceso de evaluación hasta su aprobación, con el tiempo invertido en proyectos similares bajo el anterior sistema.

- Bajo circunstancias comparables, cuantos proyectos están pendientes de procesarse.
- Realizar un sondeo de opinión independiente y confiable con proyectistas privados mediante el uso de un cuestionario cuidadosamente estructurado, mediante el cual se mida la opinión, conformidad o inconformidad respecto a la efectividad de los nuevos procesos de evaluación y concesión de permisos de construcción.
- La presente Administración sostiene la tesis de que ya la Isla está saliendo de la crisis de la recesión y se encamina hacia una recuperación segura. Como el índice de desempleo es uno de los indicadores más importantes para medir la contracción o expansión de la economía, convendría tener una idea de los proyectos aprobados y concesiones de permisos adjudicadas durante el último año, así como cuantos empleos se han generado como resultado de los nuevos mecanismo instituidos.
- Con relación al punto anterior, valdría la pena cuantificar cómo ha mejorado el flujo de fondos a la economía de la Isla.
- Profería levantar datos sobre el promedio de solicitud de permisos que se estaban recibiendo durante los últimos cinco (5) años anteriores al último año con el volumen reflejado durante dicho año, cuantificar las variaciones o cambios y determinar las causas de tales variaciones.
- Procede revisar cuál ha sido el costo de organización y operación del nuevo organismo, cuántos ingresos pueden atribuírsele de forma que se pueda medir de alguna forma su rentabilidad.
- Levantar los datos correspondientes a las querellas del público separadas de aquellas que provienen de lo proyectistas y compararlos con el viejo sistema a los fines de medir fortalezas y debilidades.
- Evaluar cómo se han afectado los planes de ordenamiento territorial aprobados y en vigor por los gobiernos municipales. Esto es, si se han respetado los criterios de usos de suelo en la concesión de permisos de construcción, se consulta a los municipios, ha habido problemas de coordinación entre el nuevo organismo y los municipios y si, entre otras cosas, se siente el peso del poder centralizado que conlleva la creación del nuevo organismo.
- Cómo ha fluido la delegación en los municipios de la competencia de concesión de permisos bajo el nuevo esquema. La respuesta a esta pregunta ¿responde satisfactoriamente a la autonomía municipal que se contempla en la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico?
- Convendría conocer si en el proceso de concesión de permisos se ha respetado la urgente necesidad de proteger los recursos naturales de la Isla, tanto reservados como no reservados. Además, si se está presente y se ha estado proveyendo para evitar el desparramo urbano que azota a Puerto Rico y si como corolario de esta inquietud, se ha estado respetando la calidad de vida y la tranquilidad que merece la ciudadanía respecto a cuyo disfrute el puertorriqueño tiene derechos inalienables.

Finalizan sus comentarios exponiendo que endosarían la medida ante nos, siempre y cuando se considere favorablemente como parte del estudio, las sugerencias que aquí esbozaron.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Un proceso de permisos rápido, eficiente y accesible es uno de los motores que mueven la economía. Por tanto, su estudio periódico es necesario para el mejor funcionamiento de sus procedimientos. A más de un (1) año de la renovación del sistema, una investigación sobre sus resultados resulta conveniente.

No obstante, aunque la R. del S. 2217 cuenta con un fin loable y múltiples intentos se han realizado con el fin de investigar a fondo la situación planteada, los mismos han sido infructuosos, debido a que las entidades con inherencia sobre el tema no han sometido los memoriales explicativos requeridos por esta Comisión.

Cabe señalar que algunas de las recomendaciones que hiciera la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, cuentan con los méritos para ser incluidas como parte de la investigación. Sin embargo, al no contar con ponencias de las demás entidades pertinentes, nos vemos impedidos de acogerlas. Esto, ya que el estudio de los memoriales explicativos faltantes podrían contestar o echar luz sobre los planteamientos que levantara dicha Asociación.

Debido a lo anterior y ante la inminente culminación de los trabajos de la Decimosexta Asamblea Legislativa, nos vemos forzados a someter este Informe Final sin el insumo de las entidades concernientes. Ya que como bien ordena la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 10:

“La Asamblea Legislativa será un cuerpo con carácter continuo durante el término de su mandato y se reunirá en sesión ordinaria cada año a partir del segundo lunes de enero. La duración de las sesiones ordinarias y los plazos para la radicación y la consideración de proyectos serán prescritos por ley. Cuando el Gobernador convoque a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria sólo podrá considerarse en ella los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que el Gobernador le envíe en el curso de la sesión, la cual no podrá extenderse por más de veinte días naturales.”

En adición, la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, que en su parte pertinente establece:

Sección 1

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán, la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la segunda sesión ordinaria.”

Sección 4

“Cuando las cámaras estuvieren reunidas en Sesión Ordinaria, durante los cinco (5) días previos a la fecha en que debe concluir la misma, no se votará ningún proyecto de ley a menos que éste haya sido aprobado por ambas cámaras en votación final.”

Cada cámara informará a la otra cualquier otro trámite legislativo y los proyectos aprobados por la cámara de origen a los únicos propósitos de que la cámara receptora pueda referirlo a sus comisiones para el estudio y consideración correspondiente."

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura somete ante este Alto Foro su Informe Final sobre la Resolución del Senado 2217, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura"

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 2390, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación de la cancha bajo techo que está localizada en la carretera PR- 977 Km. 3.4 del barrio Montones III del Municipio de Las Piedras.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado 2390, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2390 ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación de la cancha bajo techo que está localizada en la carretera PR- 977 Km. 3.4 del barrio Montones III del Municipio de Las Piedras.

Según la Exposición de Motivos, la cancha bajo techo del barrio Montones III del Municipio de Las Piedras, fue construida hace veinte (20) años, perteneciendo desde entonces a la comunidad. El grupo comunitario “Jóvenes del Barrio” solicita que se les brinde la ayuda necesaria para las mejoras de su cancha bajo techo, ya que se encuentra deteriorada. La misma no cuenta con alumbrado, servicio de energía eléctrica, ni baños. Además, necesita pintura, el techo de las gradas está en mal estado por la corrosión y requiere ser sustituido; así también algunas planchas de zinc del techo de uno de los laterales necesitan ser reparadas.

Además, no hay contador de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, por lo que no tienen el servicio agua potable. Por otro lado, se requiere una verja para proteger las instalaciones y como sistema de seguridad, ya que el equipo deportivo traspasa el área y cae a la calle. Los participantes y en especial los niños y jóvenes están en riesgo de tener un accidente con cualquier vehículo que transite en el área. Es necesario colocar rotulación del Departamento de Transportación y Obras Públicas que indique “precaución que hay niños en el área jugando”. Además, necesitan que la Autoridad de Energía Eléctrica repare los postes que están en el área, por cuestiones de seguridad y evitar actos de vandalismo.

Ante este cuadro y en aras de mejorar la calidad de vida y seguridad de niños y jóvenes que allí se recrean, es necesario investigar las condiciones en las que se encuentra la cancha bajo techo del barrio Montones III del Municipio de Las Piedras

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura reconoce su deber ministerial de estudiar y evaluar toda pieza legislativa ante su consideración y tomar las acciones necesarias para la consecución de sus propósitos, de así entenderlo. No obstante, en esta ocasión no fue posible obtener el insumo de las entidades con inherencia en el asunto que nos ocupa.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Debido a la inminente culminación de los trabajos de la Decimosexta Asamblea Legislativa, nos vemos forzados a someter este Informe Final, sin la comparecencia de las entidades pertinentes. Fundamentado esta conclusión, en el Artículo III, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que dispone:

“La Asamblea Legislativa será un cuerpo con carácter continuo durante el término de su mandato y se reunirá en sesión ordinaria cada año a partir del segundo lunes de enero. La duración de las sesiones ordinarias y los plazos para la radicación y la consideración de proyectos serán prescritos por ley. Cuando el Gobernador convoque a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria sólo podrá considerarse en ella los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que el Gobernador le envíe en el curso de la sesión, la cual no podrá extenderse por más de veinte días naturales.”

En adición, la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, que en su parte pertinente establece:

Sección 1

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán, la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la segunda sesión ordinaria.”

Sección 4

“Cuando las cámaras estuvieren reunidas en Sesión Ordinaria, durante los cinco (5) días previos a la fecha en que debe concluir la misma, no se votará ningún proyecto de ley a menos que éste haya sido aprobado por ambas cámaras en votación final. Cada cámara informará a la otra cualquier otro trámite legislativo y los proyectos aprobados por la cámara de origen a los únicos propósitos de que la cámara receptora pueda referirlo a sus comisiones para el estudio y consideración correspondiente.”

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 2390, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2846, titulada:

“Para relevar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del informe requerido por las Resoluciones del Senado 2509 y 2539 y ordenarle a dicha comisión que transfiera la evidencia documental y testifical recopilada durante el curso de su investigación a la comisión creada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al amparo de las Reglas para los Procedimientos de Investigaciones Especiales Independientes de la Rama Judicial.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, acordamos con el señor Portavoz en Funciones de la Delegación del Partido Popular, unas Reglas Especiales de Debate. Básicamente, son las siguientes:

“Reglas Especiales de Debate

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido como sigue:
 - a. El Partido Nuevo Progresista tendrá 40 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Popular Democrático tendrá 20 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Senador podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Estas Reglas tendrán vigencia desde el momento en que se dé cuenta al Senado, quedando sin efecto en ese acto, las disposiciones reglamentarias vigentes respecto a los debates.”

Y la misma fue firmada por el compañero senador Jorge Suárez Cáceres y este servidor, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, de acuerdo a las Reglas de Debate, a los acuerdos, así que comenzamos...

SR. PRESIDENTE: Cuando ustedes me indiquen, comenzamos.

SR. SUAREZ CACERES: Comienzo con mi turno, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Okay. Cómo, no.

SR. SUAREZ CACERES: Compañeros del Senado, la Resolución del Senado 2846, que precisamente comenzaba una investigación seria sobre la situación del Tribunal Supremo de Puerto Rico y unos alegatos sobre el comportamiento del Juez Presidente, la misma, en su Sección 2, del Resuélvese, dice, que se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a transferir toda la evidencia documental y testifical recopilada durante su investigación a la comisión creada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, al amparo de las Reglas para los Procedimientos de Investigaciones Especiales Independientes de la Rama Judicial.

En una carta que la Directora de Administraciones de Tribunales, Sonia Ivette Vélez, le hizo llegar al compañero senador Roger Iglesias, al Presidente del Senado, al Presidente entrante del Senado, Eduardo Bhatia, al portavoz José Luis Dalmau y al señor Larry Seilhamer, habla y pide unas consideraciones con respecto a la investigación que acaba de concluir. En esa carta ella habla claramente, que se complace que la decisión de dar por concluida la investigación que comenzó hace más de un año con relación a las denuncias que hicieron de alguaciles de la Rama Judicial, en contexto histórico con un conflicto laboral, que desde entonces han sido rebatidas por todos los foros investigativos competentes al país. En ese transcurso de ese año, se dio la investigación que se tenía que dar para sacar las conclusiones necesarias de que si había o no un conflicto o unos señalamientos que había que atender sobre el comportamiento del Juez Presidente.

No obstante, en unos de los párrafos, y cito: “Es imprescindible consignar que no estamos de acuerdo y debe ser mirada con mucho cuidado aquellas partes de la Resolución 2846, que ordenaría la transferencia de la evidencia documental y testifical, recopilada durante el curso de dicha investigación a la Comisión creada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, al amparo de la regla para los procedimientos de investigaciones especiales e independientes de la Rama Judicial. Dicha documentación contiene información sensitiva, de naturaleza personal o privilegiada que no debe ser

divulgada a terceros, incluyendo números de seguro social, documentos referentes a expedientes de personal de todos los jueces y varios ex-jueces del Tribunal Supremo y otros funcionarios de la Rama Judicial. Así como los expedientes judiciales que puedan contener información cobijada para algunas disposiciones legales particulares”; y cita, varios casos y hace referencia a ellos.

La pregunta que uno se puede hacer de momento es, ¿cuál es la razón de no poder entregar eso a la Administración de Tribunales? ¿Hay algo que ocultar, que no puede caer en sus manos de la Administración de Tribunales? Por qué no se puede cumplir con la petición que hace la Administradora de los Tribunales de Puerto Rico con respecto a lo que puede ser información sensitiva o qué realmente hay ahí o es que es información exculpatoria sobre los alegatos que se hicieron contra el Juez Presidente. Y eso es lo que tenemos que cuestionarnos hoy en el Senado de Puerto Rico. Es el cuestionamiento que cada uno de ustedes, compañeros, debe de hacerse, el porqué se va a devolver allá, si es que hay algo que ocultar, porque no se puede quedar aquí en bóveda o se devuelve. Entonces, a la Administración de Tribunales, quien se supone que sea custodio de dichos documentos y eso, pues trae hasta cierto punto relevancia, suspicacia, en torno al por qué esos documentos no pueden estar ahí.

Creo que si ya culminó dicha investigación y la decisión va a ser llevarla, como dice la propia Resolución, llevar esto ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico, debería más que eso, separar toda esa información sensitiva de los jueces, ex-jueces y miembros de la Rama Judicial con respecto a lo que a ellos conforma puede ser privilegiados o no, pero sí, que esta investigación que iniciaron a través de los alguaciles y los señalamientos que hicieron, el resultado de la misma no ha dado nada contra el Juez Presidente del Tribunal Supremo. Y se ha logrado probar más allá, que el Presidente del Tribunal Supremo, ha actuado siempre de forma seria, responsable y ha actuado de manera intachable dirigiendo el Tribunal Supremo de Puerto Rico, y a esos fines dicha investigación no ha reflejado lo que otros esperaban encontrar, que fuera una conducta deplorable o que eso fiscales o alguaciles tenían razón a la hora de los señalamientos que hicieron contra el Juez Presidente.

Así que, mis compañeros Senadores, yo creo que dado por culminada esta investigación y ante la propia petición que hace la Administración de Tribunales, deberíamos darle paso a que esos documentos estuviesen en manos de la Administración de Tribunales y que fueran ellos los custodios de esos documentos. En este momento, son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Han consumido cinco minutos con doce segundos.

Senador Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros Senadores, esta Resolución básicamente lo que voy a decir ahora, es realmente para el récord, esta Resolución, lo que hace es que transfiere al Tribunal Supremo unos documentos o a una Comisión del Tribunal Supremo, unos documentos que fueron solicitados por el Senado y que estos documentos obran o están en poder del Senado.

Bueno, yo lo que quisiera a ustedes es decirle varias cosas. Primero, éste va a ser el primer Senado en la historia, el primero, que terminado un cuatrienio le envía al Tribunal Supremo, resultado de una investigación. Esto nunca se había hecho, ésta es la primera vez en la historia que se hace esto y la pregunta es, ¿por qué esto nunca se había hecho? Porque ninguna investigación del Senado va al Tribunal. Porque es, y lo digo con mucho respeto, es un disparate. Las investigaciones del Senado son del Senado. Cuando hay que hacer un referido, se hacen al Departamento de Justicia para que analicen allí, ése es el único referido que puede hacer este Senado. Este Senado, lo que ustedes van hacer, lo que ustedes van hacer y lo van aprobar hoy, es ilegal. Es ilegal. Y que lo reciban en el Supremo, es más ilegal todavía, porque el Tribunal Supremo, según la Constitución, a

menos que hoy estemos rescribiendo la historia de la Constitución, según la Constitución, el Tribunal Supremo a lo que se dedica es a ver casos y controversias frente a ellos, no se dedican a estar investigando cosas del Senado. O sea, yo no sé qué invento es éste y a quién se le ocurrió y con qué propósito de estar enviándole al Tribunal Supremo los documentos de una investigación del Senado y con qué fin se hace eso, pero eso es una barbaridad constitucional. Eso es como si los archivos de los casos del Tribunal Supremo, cuando va haber un cambio de un juez u otro juez, se lo enviaran, que sé yo, al Departamento de Justicia o al Departamento de Salud. ¿Y dónde quedó eso? ¿Qué disparate es éste? Y hoy aquí, vamos a la historia, van ustedes, porque yo voy a votar en contra, van a la historia como el primer Senado en la historia que le refiere una investigación al Tribunal Supremo. Pregunto yo, ¿hay un caso o controversia sobre este asunto en el Tribunal Supremo? No. ¿Hay un asunto entre el Tribunal Supremo sobre este asunto? No. ¿Hay algo que amerite que nosotros le enviemos esto? No. Todo lo que pasa es que toda la información que va hacer revisada por un nuevo Senado, ustedes no quieren que las cajas estén aquí y eso está mal. Ahora, va en la consciencia de ustedes, porque esto nunca se había hecho en la historia, nunca. Lo que va a pasar aquí en unos minutos, nunca se había hecho en la historia de Puerto Rico y esto es un capricho y los están llevando a ustedes, Senadores del PNP, los están llevando a tomar acciones que son terribles, terribles. Vayan a la consciencia de ustedes y vayan al récord histórico de ustedes y vayan ante los votos que se cuenten de la barbaridad constitucional que se está efectuando aquí en el día de hoy. Dicho sea de paso, pues sí, en su momento se hará el reclamo constitucional y en su momento se hará que se corrija lo que está pasando aquí en el día de hoy.

Y termino con decir lo siguiente, yo no sé cuál es el miedo de que esas cajas queden en el Senado. Yo no sé cuál es. ¿Por qué la investigación que comenzó en una Comisión no puede quedarse ahí y que venga el nuevo Senado y tenga la misma oportunidad de mirar esas cajas? ¿Cuál es la defensiva? ¿Cuál es el miedo? ¿Cuál es el terror de que se puedan ver esas cajas después de una investigación que estuvo hostigando al Juez Presidente del Tribunal Supremo por cerca de año, año y medio? ¿Por qué es que eso no se puede ver? ¿Por qué es que eso no puede ser parte de una investigación? ¿Por qué es que hay que enviarle eso al Tribunal Supremo? ¿A cuenta de qué va para el Tribunal Supremo? ¿Quién lo pidió en el Tribunal Supremo? ¿Cómo puede... y lo digo de esta forma, los custodios de la Constitución de Puerto Rico, no es el Tribunal Supremo, somos nosotros también, somos una de las tres Ramas de Gobierno. ¿Bajo qué poderes el Tribunal Supremo de Puerto Rico puede recibir esas cajas? O es que el Tribunal Supremo, como dije anteriormente en una entrevista, o es que el Tribunal Supremo de Puerto Rico es la bóveda del Senado o es el sitio... o es el "storage", es el sitio de uno llevar los documentos del Senado. Pues, miren compañeros, no lo es, no lo es y es ilegal, esto que ustedes están haciendo ahora, precisamente viola lo que se llama la separación de poderes, la separación entre lo que es la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa y la Rama Judicial. A dónde puede, y repito esto porque creo que es importante que lo entiendan, a dónde sí puede referir el Senado, al Departamento de Justicia, solamente en aquellos casos en que nosotros entendamos que el Departamento de Justicia tiene jurisdicción para entrar en una investigación criminal, en esos casos, como fue el caso del Instituto del SIDA, como fue casos que han habido aquí, como referidos de ustedes que han hecho a Justicia, en ese caso, pues claro, todo el que tenga una investigación que entienda que puede abonar a un caso a la investigación de un caso criminal tiene un deber de referírselo al Departamento de Justicia. El Departamento de Justicia no es el Tribunal Supremo. El Departamento de Justicia es una entidad del Ejecutivo. El Tribunal Supremo, y esta mañana traté de asegurarme volviendo a leer solamente esa parte del poder judicial, el Tribunal Supremo no puede recibir referidos de nadie, no puede, aunque quisiera, a lo mejor hay jueces allí que están locos de contentos por recibir las Actas del Senado,

aunque ellos quisieran no pueden, ésa no es la Rama Judicial, para eso no se hizo. Claramente, dice que la jurisdicción del Tribunal Supremo y de los Tribunales y de la Rama completa, es atender casos y controversias frente a ellos. Y repito, no hay ni un caso ni una controversia frente a ellos que tenga que ver con este asunto.

Por lo tanto, todo lo que está pasando aquí en el día de hoy y lo que va a pasar en estos minutos, es contrario a la Constitución de Puerto Rico, contrario al poder y contrario a lo que son las normas vigentes en el país. Votaremos en contra. Yo votaré en contra de esta Resolución y simplemente repito para el récord, lo que va a ocurrir en el día de hoy nunca, nunca en la historia había ocurrido antes.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero de la Delegación? Entonces, interpreto que renuncian a los ochos minutos que le quedan.

Cómo, no.

Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, compañeros Senadores, el Senado de Puerto Rico encomendó a la Comisión que me honro en presidir, la Resolución del Senado 2509, eventualmente enmendada por la Resolución del Senado 2539 y esto, pues obviamente era una investigación que se le encomienda a la Comisión de Seguridad Pública, relacionado con unos señalamientos que es de todos conocido, realizaron unos aguaciles asignados al Tribunal Supremo, particularmente a la Oficina del Juez Presidente de dicho Tribunal.

La Comisión realizó varios análisis de muchos documentos que fueron referidos a la misma, entre ellos sobre cuarenta (40) cajas de documentos que fueron solicitados a la Administración de Tribunales y que luego de varias solicitudes de prórroga y de haber transcurrido varios meses pues fueron sometidas a la Comisión. La Comisión estuvo analizando todo esos documentos, a la misma vez que realizó varias vistas ejecutivas para recibir información de estos aguaciles, como de muchos otros aguaciles. Lo cierto es que lo amplio de la investigación, la cantidad de documentación que se fue recibiendo, fue extendiendo el proceso de análisis de una Resolución como ésta, que como muy bien señala el senador Eduardo Bhatia, una Resolución que por primera vez había realizado una Asamblea Legislativa relacionado con el foro judicial, que dicho sea de paso, es la única Rama de Gobierno que prácticamente nunca nadie había investigado, salvo análisis que hace la Oficina del Contralor de Puerto Rico, pero que de todos es conocido que es una Rama de total independencia.

De la misma manera, que el Ejecutivo fiscaliza al legislativo, el legislativo al Ejecutivo, pues lo cierto es que los padres de la Constitución establecieron un balance de poder entre las tres ramas y esa Rama, pues hasta ese momento era como quien dice, intocable.

Toda vez que la -ahí es que tengo que hacer varias correcciones relacionado con los señalamientos que hacen los compañeros- toda vez que la Comisión no pudo concluir la investigación, responsablemente para no dejar una información sensitiva, una información que posiblemente algunos podemos pensar que era favorable, como tampoco otros podían pensar que era desfavorable o algunos pudieran pensar que sí había irregularidades como otros pudieran pensar que no las había, como nunca se pudo llegar a una conclusión en esa dirección, y ahí me extraña escuchar al senador Jorge Suárez, que no pertenecía a esta Comisión, haber explicado y haber dicho tantos detalles de la misma, cuando se supone que la misma hasta el día de hoy se mantenía de manera confidencial, al haber ocurrido todo este proceso de manejo confidencial no se supone que hubiera información concluyente de qué o no, había o no ocurrido relacionado con la investigación de la misma.

Recordarán ustedes, que producto de los señalamientos de estos alguaciles, la Administración de Tribunales contrató al ex-Fiscal César López, para que hiciera una investigación

relacionado con lo mismo que pretendía ser la investigación que estaba realizando el Senado. El Pleno del Tribunal Supremo entendió que esa contratación del licenciado César López era ilegal, por lo tanto la declararon ilegal; recordarán ustedes que el Fiscal tuvo que renunciar al contrato y entonces el Pleno del Tribunal Supremo hace esta Comisión para entrar en el análisis de los señalamientos que se hacían y de otros señalamientos. Es por ello, que a tenor con esa encomienda que se le da a este grupo investigativo creado por el propio Tribunal Supremo, entendemos que lo más propio es que no estamos pidiéndole al Tribunal Supremo que haga investigaciones, no estamos refiriéndole las conclusiones de esta investigación. Lo que sencillamente estamos haciendo es el material que se tiene refiriéndoselo a ellos para que ellos lo analicen. Determinarán si le es prudente, si le sirve, si no le sirve. Ellos sabiamente utilizarán el material y la información que se le envíen de manera adecuada.

No es cierto decir, que el Senado de Puerto Rico no puede referir hallazgos investigativos a la Rama Judicial, porque ciertamente una de las cosas que se hacen en una Asamblea Legislativa, es hacer análisis de cada cosa que ocurre en el Gobierno en las tres Ramas, para, no necesariamente para que haya investigaciones de carácter criminal, no necesariamente para que haya determinaciones de investigaciones de índole personal, sino para que en algunos casos se han hecho investigaciones aquí y se ha referido el informe al Departamento de Obras Públicas para que arregle todas las carreteras que tenían rotas.

Aquí se han hecho investigaciones al Departamento de Educación, y eventualmente la conclusión del informe se ha referido el informe al Departamento de Educación, no necesariamente para que haya acciones criminales, sean referidos para que el Departamento de Educación tome cartas en el asunto relacionado con las conclusiones que haya tenido en el informe que se haya sometido. Posiblemente, aquí estemos refiriéndole esa información al Tribunal Supremo y el Tribunal entienda que no hubo ninguna violación, que no había nada impropio, pero posiblemente le sirva para a lo mejor enmendar los reglamentos que establecen la utilización de los alguaciles, que a lo mejor puede determinarse o puede alguien creer que los alguaciles se pueden utilizar vía reglamentación para ciertas cosas y a lo mejor, dicho sea de paso, el propio Presidente del Tribunal Supremo señaló en una ocasión que él entendía que sí, que había que hacer unas mejoras a la amplitud, al hecho de que los alguaciles se podían utilizar por los jueces de una manera amplia, de una manera que no estaba limitada, y a base de eso era que se determinaba que las actuaciones que se hacían pues podrían estar en el marco de la ley.

Así que, sencillamente compañeros del Senado, lo que estamos es responsablemente permitiéndole a esta Comisión, creada por el Pleno del Tribunal Supremo, una información y ellos en su momento adjudicarán o tomarán las determinaciones que ellos entiendan apropiadas, pero nosotros estaríamos actuando responsablemente y no dejando una información que hasta el día de hoy se mantenía de carácter confidencial, donde se tienen una información de... ya muy bien se había señalado de unos jueces, de unos empleados, de unos alguaciles y nos parece que de la manera más apropiada de concluir este asunto es refiriéndolos a este foro. Esas son nuestras expresiones, señor Presidente.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo no puedo dejar pasar el expresarme lo que yo entiendo lo que es correcto, referente al debate que se está llevando a cabo en el día de hoy.

Yo escuche al compañero de hablar sobre actos ilegales y me llamó la atención, ya que cuando uno busca la definición de lo que es un acto ilegal, es aquello de lo que se aparta de la ley.

Es aquello que tiene que ver con actos ilícitos. Y que yo sepa, en este momento, aquí, en este Senado, no ha hecho nada que no sea actuar conforme a lo que se nos ha pasado como una responsabilidad indelegable de nosotros como Cuerpo de atender un asunto, que primero que nada, como ha dicho el compañero Roger Iglesias, este Senado no fue a buscar una investigación al Juez Presidente. Fue un ciudadano, un ciudadano que representamos todos aquí, que al día de hoy yo no sé si es popular, penepé, independentista, si votó o no votará. Un ciudadano que tuvo la valentía de atender el asunto que le pudo afectar en su carrera personal de convocarse e ir a un Senado, entonces decir, yo tengo una información sobre un acto que yo creo que es ilegal. Y fíjense que aquí había varias opciones, se podía recibir la información y no actuar. Cosa que yo creo que va hacer el próximo Senado, cuando reciba informaciones como éstas, porque han sido consistentes en cada vez que se le trae a un asunto que tiene carácter de sensible, que tiene carácter de responsabilidad, no actúan. Ahí está la Votación. Ahí está todo el récord legislativo de lo que hicieron estos cuatros años.

Entonces, lo otro que se podía hacer, era referir información recibida, algo que sería un tanto irresponsable, ya que nos toca a nosotros como Cuerpo, que da consejo y consentimiento sobre estos nombramientos, en específico del Supremo, de ver realmente qué era lo que estaba pasando. Y tercero, la más difícil, pero la correcta de las posiciones, la que hizo el compañero Roger Iglesias, actuar, atender responsablemente, independientemente de los ataques que se dieron despiadados, no a la investigación, sino a la persona que investigaba, con un propósito claro, que no vale la pena ni siquiera refrendar, porque sabemos qué era lo que había detrás de esto.

Entonces, lo que me preocupa de la discusión de este Senado que entra ahora en enero, es que es muy fácil decir, no se haga nada y vamos a dejar esos expedientes aquí, que son sensitivos, para ver si los queremos ojear. O sea, que lo que están dando es y diciendo de una manera muy peligrosa, vamos a investigar sobre la investigación para entonces investigar a los investigados. O sea, ¿cuál es la razón? Eso es lo que está entrelíneas, entrelíneas, la cacería de brujas la están invocando desde ahora y que el Pueblo de Puerto Rico lo sepa, porque los que no querían la investigación, ahora están más interesados en investigar que los que ahora dicen, no vale la pena, y yo no los entiendo, no los entiendo, no los entiendo. Bueno, si los entiendo bien, como dicen el compañero fuera de récord, es porque estamos claro que lo que viene por ahí es la cacería más grande en contra de aquéllos que pensamos diferentes, los que antes se quejaban.

Pero siguiendo con la alocución, bien sencillo, bien sencillo, este Senado no hemos sido un Senado tradicional, porque hemos hecho lo que entendemos es lo que es correcto y no hemos jugado a la política, como otros compañeros pretenden que se haga aquí. Yo creo que la decisión es la correcta, señor Presidente, de que enviemos esto al Tribunal Supremo, porque como ha dicho el compañero Roger Iglesias, esto es información sensitiva, y quien único puede pasar el juicio sobre sus pares al momento de tomar alguna determinación, son los propios miembros del Tribunal Supremo. Entonces, si nosotros tenemos la información, lo que pretenden los compañeros, además de darles la vueltas para ir a investigar las cosas que no sé que van a investigar, que no sean testimonios de personas que estuvieron allí, que dieron su nombre y su apellido, que no se escondieron y que atendieron el asunto de una manera seria. El compañero Roger Iglesias, puedo muy bien, señor Presidente, haber salido y haber dicho, aquí hay un acto ilegal en contra de cierta persona y no lo hizo, porque no era lo correcto. Y yo lo que quiero levantar mi voz de alerta es que lo correcto no es siempre lo más fácil, pero eso es lo que se debe de hacer y al ustedes votarle en contra, como lo han dicho que lo van hacer, a la acción de un Senado de referir información disponible a sus propios miembros, es un acto más de hipocresía que los caracterizó durante este cuatrienio y que aparentemente seguirá el cuatrienio que viene.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero de la Delegación del PNP? Este servidor va a cerrar la discusión. Señora Vicepresidenta, por favor, suba.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, quisiera en esta oportunidad dirigirme al Pleno del Senado, específicamente con motivo de la consideración de la Resolución del Senado 2846. Y yo escuché detenidamente el planteamiento del distinguido amigo y senador Suárez Cáceres y del compañero senador Bhatia Gautier, específicamente haciendo planteamientos sobre lo que ha sido esta investigación que comenzó el Senado de Puerto Rico, sobre unas alegaciones que se hicieron contra el Presidente del Tribunal Supremo. Y yo quiero que quede plasmado para el récord, que el Senado de Puerto Rico no es la primera vez que investiga a otra Rama de gobierno. El Senado de Puerto Rico aquí ha investigado gobernadores y se han hecho vistas televisadas, investigando a gobernadores y se han rendido informes y esos informes iban dirigidos a las autoridades que le correspondía atenderlos, y entonces yo me pregunto, si es que el Presidente del Tribunal Supremo tiene inmunidad total para hacer lo que le parezca; pues yo le voy a contestar, no. Ni el Tribunal Supremo ni nadie en Puerto Rico está por encima de la ley. Y esta investigación comienza porque unos alguaciles de confianza de Federico Hernández Denton, la gente que caminaba con él arriba y abajo fueron al Departamento de Justicia, radicaron declaraciones juradas y vinieron al Senado de Puerto Rico y presentaron testimonios también y trajeron evidencia.

Así que ésta no es una investigación que se inicia caprichosamente por el Senado de Puerto Rico contra el Presidente del Tribunal Supremo. Y el récord debe quedar claro. Cuando esto comenzó, desde este mismo podio yo expresé que mi mayor deseo sería que no hubiese ningún señalamiento negativo contra el Presidente del Supremo. Lo expresé una y otra vez, y los compañeros que son miembros de la Comisión de Seguridad Pública saben que cuando yo entrevisté a esos alguaciles saben cuál fue la línea de preguntas que yo tuve con ellos. Y escuchaba al compañero Suárez Cáceres decir, que la investigación concluyó; no, compañero, revise la propia Resolución 2846, dice que no ha concluido. ¿Y qué ocurre cuando un Senador es objeto de una investigación, digamos en la Oficina de Etica o en el Departamento de Justicia o la Oficina del Contralor? Bueno, pues esa agencia o esa instrumentalidad pública recopila toda la evidencia y luego de tener un informe, independientemente de su recomendación, lo envía a la Comisión de Etica. ¿Por qué? Porque el hecho de que haya violado la ley o no, no lo exime de conducta antiética y refiere a la Rama de poder correspondiente, en este caso el legislativo, particularmente el Senado, un informe contra el Senador o la Senadora. Y la Comisión entonces revisa y determina si actúa o no actúa.

Pero la pregunta no es si tenemos algo que ocultarle a OAT. Compañeros, los documentos que tenemos los produjo OAT y los entregó Sonia Vélez. Así que ella sabe cuáles documentos de personal fueron entregados al Senado. Ella sabe qué información particular de cada miembro de la Judicatura a nivel del Tribunal Supremo fue la que entregó. Lo que ocurre aquí es que hay algo antiético en la conducta de Sonia Vélez, y es que aquí hubo señalamientos de pagos indebidos por servicios; públicamente, no solamente lo que desfiló ante el Senado, públicamente aquí en los

medios de comunicación esos alguaciles hablaron y eso es de conocimiento público. Y lo que quiere Sonia Vélez, es verificar si hay algo que le implica a ella, por eso, que en la carta que le envía al Senado de Puerto Rico, pide de una manera amplia todos los documentos. Está incurriendo en conducta antiética Sonia Vélez, al pretender que se le entregue evidencia que podría implicarla a ella y ella lo sabe. De eso es que se trata. Y la pregunta es, ¿acaso Sonia Vélez no confía en los miembros del Tribunal Supremo? ¿acaso Sonia Vélez tiene duda de la probidad moral de los hombres y mujeres que integran el Tribunal Supremo de Puerto Rico? ¿Por qué es que ella no quiere se los entreguen? Esa es la pregunta, ahora digo yo. ¿Por qué es que Sonia Vélez no quiere que el Tribunal Supremo reciba la documentación y sea el Pleno del Senado o la Comisión que crearon para investigar los asuntos de la Judicatura la que determine qué es sensitivo y qué no es sensitivo, y si hay conducta antiética de ella o de algún miembro del Tribunal Supremo? ¿Por qué? ¿Cuál es el miedo que tiene Sonia Vélez? Me pregunto, ¿quién es el que autoriza los pagos a los servicios para alimentos, para bebidas, para actividades sociales? ¿Quién es el que autoriza el pago de todos esos servicios? Sonia Vélez. Y ahora ella quiere que le den a ella toda la información para entonces establecer controles; si ella sabe lo que entregó, que pudieran ser documentos de personal.

Yo escucho al compañero Bhatia decir, que es ilegal. Y cuando uno habla de que algo es ilegal, pues uno tiene que decir está violando la ley "x". No está violando ninguna ley este referido, porque el Artículo V de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico, específicamente establece en su Sección Séptima, que el Tribunal Supremo adoptará reglas para la Administración de Tribunales, las que estarán sujetas a las leyes relativas de suministros, personal, asignación, fiscalización de fondos y otras leyes aplicables en general al Gobierno de Puerto Rico. Pues al amparo de esa facultad que la Sección Séptima del Artículo V de nuestra Constitución le da al Tribunal Supremo, el Tribunal Supremo creó una Comisión al amparo de las reglas para los procedimientos de investigaciones especiales independientes de la Rama Judicial. Fíjense cuán perfecto cumplimiento de la ley está ocurriendo en este caso. La Constitución dice que ellos tienen ajustarse, ajustar unas reglas, adoptar unas reglas y el Senado de Puerto Rico concluye su mandato el 31 de diciembre. ¿Y qué ha decidido? Entregarle a la Comisión que el propio Tribunal Supremo ha creado toda la documentación. Porque el Tribunal Supremo podría determinar que Sonia Vélez violó la ley o que incurrió en conducta antiética o que el propio Presidente del Tribunal Supremo violó la ética. Aquí nadie esta exonerando al Presidente del Tribunal Supremo ni a Sonia Vélez ni a nadie, ni tampoco los está acusando. Y es curioso, porque fíjense, el Departamento de Justicia publicó o expresó hace algún tiempo que no había nada malo con el uso de escoltas y aquí públicamente., públicamente, no ante la Comisión del Senado, en los medios de comunicación uno de los alguaciles decía que Federico Hernández Denton quería que le llevara los perros al veterinario, que le bañaran los perros, que le hicieran el patio, que le lavaran el carro, eso trascendió aquí en los medios de comunicación, dicho por el propio alguacil. ¿Eso es legal? ¿Eso es ético? ¿Eso es moral? Dijeron más en los medios de comunicación, dijeron además que usaban a los aguaciles como emplazadores y oficiales de la oficina privada de la esposa del Presidente del Tribunal Supremo, y eso lo dijeron públicamente, señores y señoras, Senadores y Senadoras. ¿Y eso es legal? ¿Eso es ético? ¿Eso es moral? ¿Y quién estaba diciendo eso? Los alguaciles que Federico contrató para que caminaran con él, sus hombres y mujeres de confianza, además de otros incidentes que ocurrieron que no trascendieron públicamente, por lo que las voy a mencionar aquí, pero que la Comisión del Supremo los va a examinar y si ellos entienden que no hay nada, pues el primero que se va alegrar soy yo. Pero Federico Hernández Denton aquí no tiene inmunidad, ni él, ni nadie, en el Gobierno de Puerto Rico.

Pretender, compañeros y compañeras, que la evidencia documental, los testimonios grabados, las declaraciones juradas o cualquier otra prueba que pueda poseer la Comisión de Seguridad y Asuntos de la Judicatura se trate livianamente fue lo que aquí una vez nos criticaron. Se le criticó al Senado de Puerto Rico en una ocasión alegando que no habíamos referido ni a Justicia ni a Ética un caso que sí habíamos referido. ¿Se olvidan? Hicieron el ridículo otra vez, lo referimos, lo que pasa es que como era confidencial no lo sabían y entonces como había que hacer política, trataron de hacer un issue y quedaron en ridículo una vez más.

Así que, compañeros y compañeras, miren, yo creo que la mera carta de Sonia Vélez amerita una querrela en el Tribunal Supremo contra ella y voy a estudiar la posibilidad de personalmente radicársela, porque una persona que pueda estar implicada en las alegaciones de violaciones de ley, quiere que le entreguen la prueba a ella. Fíjense, fíjense, de lo que se trata. Y decir en su comunicación que se da por concluida, doña Sonia Vélez diciendo que se da por concluida, es mentir. Yo invito a que examinen los informes del Contralor, de la Rama Judicial, particular de OAT, bajo la dirección Sonia Vélez. Examinen los informes del Contralor, bajo la dirección de Sonia Vélez, y ya sabrán por qué la carta y ya sabrán por qué no quiere que se lleve la documentación a la Comisión Especial que creó el Supremo. La pregunta es, ¿tiene algo que ocultar Sonia Vélez? ¿Tiene que algo ocultar Federico Hernández Denton? Si no tienen nada que ocultar, ¿qué les preocupa? Esa es la pregunta.

Así que, independientemente de los cambios de gobierno, el Tribunal Supremo se tiene que regir por sus propias normas. Independientemente de los cambios de gobiernos, los abogados y las abogadas tienen que conducirse conforme a la ética profesional. Y los jueces y las juezas, independientemente de que ocupen cargos directivos en OAT, o no los ocupen y estén en una Sala, tienen que ajustarse a los cánones de ética judicial. Y yo lamento mucho no poder complacer a Sonia Vélez, y le deseo lo mejor y yo espero que no tenga problemas, pero su carta es una imprudencia y una actitud antiética en un momento donde hay señalamientos que hablan sobre el pago o se alega sobre el pago ilegal de servicios, de comida.

Así que, compañeros y compañeras, ni ha concluido la investigación contra Federico Hernández Denton ni se le va a entregar a la Oficina de Administración de Tribunales ningún documento, se van a entregar directamente a la Comisión y se le va a entregar lo antes posible. Y allá los jueces del Supremo, los nueve (9) puertorriqueños y puertorriqueñas, bueno, los nueve (9) no, porque yo presumo que Federico Hernández Denton habrá de inhibirse, yo presumo, a menos que Sonia Vélez le recomiende otra cosa. Examinarán y si no hay nada, pues yo me alegraría. Ojalá que no hubiera ningún señalamiento, lo que pasa es que con la información que yo tengo de lo que pude ver en los documentos y de lo que pude escuchar en las vistas, no es color de rosa para el señor Presidente del Tribunal Supremo la evidencia que tenemos ahí, porque se va a entregar al Tribunal Supremo. Por eso es que no quieren que se les entregue. Por eso es que tienen la resistencia, él y Sonia Vélez. Y, de nuevo, allá el Tribunal Supremo determinará y como se hacía en el pasado cuando eran siete (7), que se tenía que acatar el mandato del Tribunal Supremo, ahora que son nueve (9), también. Tenemos que acatar lo que ellos determinen. Continuar, no continuar, cesar, actuar contra Sonia Vélez, no actuar contra ella, actuar contra el honorable Federico Hernández Denton, no actuar contra él, actuar contra otras personas que están implicadas aquí.

Porque fíjense que hay opiniones variadas, inclusive en el Departamento de Justicia.

El señor Secretario del Departamento de Justicia dijo que usar las escoltas no era ilegal, pero escuché en la prensa hace algunos días, que contra un ex-Secretario de Justicia, sí están diciendo que usar las escoltas era ilegal, fíjense, doble vara.

El Presidente del Supremo usa las escoltas, no es ilegal. Un ex-Secretario de Justicia, usa las escoltas, bueno, eso sí, eso tal vez sea ilegal. Hubo una alegación también ante el FEI, por el uso escoltas contra la hoy alcaldesa de San Juan y el Secretario de Justicia dijo que ésa no. Carmen Yulín, no. Federico, no. Pero el licenciado Sagardía, sí. Raro, ¿verdad? Qué extraño. Pero de todas maneras, no seremos nosotros ni el próximo Senado el que decida esto, será la Comisión integrada por nueve (9) hombres y mujeres que constituyen el Tribunal Supremo de Puerto Rico, todos de una gran probidad moral, todos que han llegado al cargo legítimamente, pero que todos están sujetos al escrutinio público de sus actuaciones, los nueve, el Presidente y todos los demás.

Así que si alguno de nosotros incurriera en una conducta que ameritara una investigación, yo estoy seguro que se investigaría. Estoy seguro que el primero que ordenaría la investigación sería Federico Hernández Denton, el señor Presidente del Tribunal Supremo.

Así que, creo que lo correcto, lo ético es aprobar esta Resolución, entregar esta documentación a la Comisión que crea el Tribunal Supremo para investigar, de conformidad con la Constitución y con las reglas de gobierno interno del Tribunal Supremo de Puerto Rico y habremos cumplido, y dentro los próximos meses sabremos qué ocurre. Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 2846, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo..., hay objeción del compañero Suárez Cáceres, los que estén a favor de la moción del compañero dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada.

Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2846, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Ramón Rosario Cortés, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y de la

licenciada María Isabel Soto Ruiz, para Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 850 y 1793.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, los informes con relación al nombramiento del licenciado Ramón Rosario Cortés, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y el informe de nombramiento de la licenciada María Isabel Soto Ruiz, como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores, al igual que se incluyan el informe de la Resolución del Senado 850 y el Informe Final también de la Resolución del Senado 1793; para que se incluyan, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir directamente a la discusión de las medidas y los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Ramón Rosario Cortés, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la resolución del senado núm. 26 y la resolución del senado núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este alto cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento del **Lcdo. Ramón Rosario Cortés** como miembro de la **Junta de Directores** de la **Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública**.

El 28 de noviembre de 2012 el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del **Lcdo. Ramón Rosario Cortés** como miembro de la **Junta de Directores** de la **Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su Informe.

El Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas, a saber: Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO:

El Lcdo. Ramón Rosario Cortes, nació el 8 de marzo de 1985 en el Municipio de San Juan, está casado hace dos (2) años con la Sra. Claudia Rodríguez Matos. Actualmente la familia reside en el Municipio de Carolina, Puerto Rico.

Durante la entrevista al nominado se le preguntó si conoce o sabe de alguna o algunas personas que tengan oposición o puedan tener oposición o pudieran tener oposición a esta nominación, a su mejor conocimiento a lo que comentó no estar consciente de alguna oposición. Indicó que no es parte ni tiene interés en ninguna Corporación Pública o Privada, con o sin, fines de lucro.

Del historial educativo se desprende que el Sr. Ramón Rosario Cortes, cursó estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras, obteniendo un Juris Doctor.

Se desempeñó como Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo de Puerto Rico desde noviembre de 2008 a junio de 2010 y posteriormente como Asesor Legal Auxiliar de la Oficina del Gobernador de Puerto Rico. Desde junio de 2010 a julio de 2011. Actualmente se desempeña como Asesor Legal Principal del Gobernador y Asesor de Seguridad Pública y Justicia del Gobernador.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El nominado, **Lcdo. Ramón Rosario Cortés** no fue objeto de una evaluación psicológica ya que la misma no es requerida para la posición para la cual está nominado.

III. ANÁLISIS FINANCIERO:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva que impida al nominado ocupar el cargo.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

Como parte de la investigación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico se entrevistaron a varias personas. La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, al igual que referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes penales, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Todos los entrevistados recomendaron favorablemente la confirmación del nominado, resaltando sus cualidades y destrezas para el cargo. Ninguno de los entrevistados expresó conocer

de algo que lo descalifique para la posición. De la investigación realizada se refleja que el nominado goza de buena reputación moral, intelectual y profesional.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Positivo recomendando la confirmación del **Lcdo. Ramón Rosario Cortés** como miembro de la **Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Miembro
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al licenciado Ramón Rosario Cortés, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del licenciado Ramón Rosario Cortés, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Ramón Rosario Cortés, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se haga constar el voto contra de la Delegación presente del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

Próximo asunto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que deje sin efecto la Regla 47.9, de manera que se le notifique de inmediato al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada María Isabel Soto Ruiz, para el cargo de Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. María Isabel Soto Ruiz, como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.**

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luís G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. María Isabel Soto Ruiz, como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico (OETN), sometió a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia un informe detallado en relación con la investigación y evaluación realizada al nominado. De dicho informe se desprende la siguiente información:

I. Breve Historial y Datos Personales:

La Lcda. María Isabel Soto Ruiz nació el 2 de octubre de 1976 en Arecibo, Puerto Rico, en la actualidad reside en Lares, Puerto Rico. La nominada actualmente se encuentra casada con el Sr. Salomón Henríquez de Jesús con quien procreó dos hijas. Uno de sus pasatiempos favoritos es cocinar y compartir con su familia.

La licenciada Soto Ruiz es egresada de la Universidad de Puerto Rico con un bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas. Obtuvo además, un Juris Doctor en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Facultad de Derecho.

La nominada posee una vasta experiencia profesional la cual en forma resumida incluye:

- 2007-Presente – Legal Service Corp. of Puerto Rico
Abogada
- 2002-2007 – Practica Privada
Abogada

Se incluye y hace formar parte de este informe, un detallado Resumé, el cual recoge su educación académica, así como también todas sus experiencias de trabajo y otros pormenores relativos a su persona y a su desempeño profesional.

II. Evaluación Psicológica:

La nominada, licenciada María Isabel Soto Ruiz, fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. La misma reflejó que la nominada está capacitada para ejercer las funciones para la cual fue nominada.

III. Análisis Financiero:

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. El mismo no arroja situación conflictiva. La

nominada ha cumplido con sus obligaciones contributivas, conforme los certifica el Departamento de Hacienda. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

IV. Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Durante el proceso investigativo de la nominada, se procedió a entrevistar a un sinnúmero de personas en el entorno personal y profesional del mismo. A continuación se detallan los nombres de las personas entrevistadas y un breve resumen de sus manifestaciones en torno a la nominada.

La Sra. Jennifer López informa que conoce a la nominada alrededor de un año y medio. Conoce algunas cosas personales de ella, por lo que habla en la oficina. Es muy profesional en sus relaciones con las personas y se relaciona de forma excelente. No le conoce problemas con nadie. Considera que se prepara adecuadamente para su trabajo y acude en forma puntual al mismo. La considera emocionalmente estable y equilibrada. Es responsable, con dominio del trabajo y de su persona. Demuestra liderazgo. Es dedicada al trabajo y responde bien bajo presión. Le parece que es justa en el descargo de sus funciones. Es persona tranquila, capacitada para la posición que fue nombrada. Es mediadora, responsable e inteligentísima. Es bien organizada, lo que le permite cumplir con su trabajo y su familia. Tiene un dominio total de su carácter. Haría un excelente trabajo y sería excelente candidata para cualquier puesto. La recomienda favorablemente.

La licenciada Sadith Valle, conoce a la nominada hace aproximadamente tres años. La describe como una persona trabajadora, incansable y un excelente recurso para el gobierno. Además, es un excelente ser humano; atenta y preocupada por el bienestar de todos. Añade que considera a la nominada como muy recta, íntegra, justa, honesta y responsable, muy entregada al trabajo y a sus obligaciones; tiene una solvencia moral intachable. La respalda sin reserva alguna.

El licenciado Alejandro Figueroa conoce a la licenciada Soto Ruiz hace más de cuatro años. La considera una excelente madre. La considera una persona servicial, responsable, emocionalmente equilibrada y estable. Es una persona justa, sumamente inteligente. Está altamente capacitada para los puestos solicitados. La recomienda sin reserva ninguna.

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas, y entendiendo que el nominado tiene las capacidades y cualidades para realizar una gestión de excelencia, **la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, recomienda la confirmación de la Lcda. María Isabel Soto Ruiz como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Miembro
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la licenciada María Isabel Soto Ruiz, como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento de la licenciada María Isabel Soto Ruiz, como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada María Isabel Soto Ruiz, como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

Que se haga constar que la Delegación del Partido Popular le votó en contra.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, al igual que el otro nombramiento, para que deje sin efecto la Regla 47.9, y se le notifique de inmediato al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Sí. Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 850, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre las razones por las cuales no se han revisado los subsidios de utilidades en los residenciales públicos de Puerto Rico, y el efecto que esto ha tenido en las familias de bajos recursos económicos, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para garantizar que las ayudas gubernamentales respondan a la realidad económica actual.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 850, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 850 ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura a realizar un estudio abarcador sobre las razones por las cuales no se han revisado los subsidios de utilidades en los residenciales públicos de Puerto Rico, y el efecto que esto ha tenido en las familias de bajos recursos económicos, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para garantizar que las ayudas gubernamentales respondan a la realidad económica actual.

Explica la Exposición de Motivos de la medida que la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico”, creó dicha entidad con la responsabilidad de lograr una administración de los residenciales públicos altamente eficiente y con la flexibilidad necesaria para la ejecución de la política pública de mejorar la calidad de vida en los residenciales públicos, fomentar la actividad

comunitaria, así como el desarrollo integral de las personas que viven en los proyectos de vivienda, entre otras cosas. Explica la medida en su parte pertinente:

“Ha trascendido que los subsidios de utilidades públicas para los proyectos de residenciales públicos en Puerto Rico no se han revisado desde el año 2002. En comparación a otros proyectos residenciales de renta subsidiada como Sección 8, se observa una diferencia significativa que fluctúa de 200 a 500 por ciento, dependiendo de la cantidad de miembros que componen cada familia. Esto, a pesar de que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal provee para una evaluación anual con el fin de determinar si tales ayudas deben ser revisadas.”

La medida menciona que la Ley Núm. 69 – 2009 creó la “Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”, para establecer una tarifa fija de los servicios de agua y luz para los clientes de los residenciales públicos y disponer para el establecimiento de un plan de pago fijo para todo cliente con balances vencidos tanto en la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) como en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA).

En la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 69, antes citada, se menciona que de las 68,586 unidades de vivienda en residenciales públicos de la Isla, 64,281 reflejaban deudas en los registros de la AAA y la AEE, lo que representaba el 93% del total de unidades. Si se convierten estas cifras en dólares y centavos, la Autoridad de Energía Eléctrica reflejaba un total de \$8,116,270.48 en deudas correspondientes a clientes que residen en residenciales públicos, mientras que la deuda de éstos con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ascendía a \$14,106,384.33.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico estudió el Primer Informe Parcial sometido en relación a esta medida. En adición, le solicitó memorial explicativo al Departamento de la Vivienda, a la Autoridad de Energía Eléctrica, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a la Federación de Alcaldes, a la Asociación de Alcaldes, a la Asociación de Organizaciones Comunitarias para el Desarrollo de la Vivienda de Puerto Rico.

Cabe señalar, que al momento de redactar este informe no se habían recibido comentarios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, de la Federación de Alcaldes, ni de la Asociación de Organizaciones Comunitarias para el Desarrollo de la Vivienda de Puerto Rico.

1. Primer Informe Parcial

Durante el Primer Informe Parcial, se contó con el insumo de la Autoridad de Energía Eléctrica y de la Asociación de Alcaldes. Es por lo cual a continuación se exponen los hallazgos que se alcanzaron en el mismo, que encontramos de gran relevancia para este Informe Final.

a) Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

La AEE tiene como misión *“proveer el servicio de energía eléctrica a nuestros clientes en la forma más eficiente, económica y confiable, sin menoscabo al ambiente.”* Explica la corporación pública que tiene tarifas que atienden la situación económica de los clientes en los residenciales públicos. Los clientes pueden acogerse a la Tarifa Residencial para Proyectos Públicos (RH3) o a la Tarifa Residencial Especial (LRS). Las tarifas son con cargos reducidos, menores a los que corresponden a la Tarifa Servicio Residencial General (GRS).

Los clientes acogidos a las tarifas RH3 y LRS reciben un subsidio de combustible si su consumo es menor o igual a 425 kWh. Los clientes que cumplen con los requisitos del subsidio Crédito por Consumo de Equipos Eléctricos Necesarios para Conservar la Vida, podrían recibir un tercer beneficio, además de la tarifa con cargos reducidos y el subsidio de combustible.

Los clientes de residenciales públicos pueden optar por la Tarifa Fija de Residenciales Públicos a partir de la aprobación de la Ley Núm. 69 - 2009. La Autoridad concede la Tarifa Fija para los clientes de los residenciales públicos que lo soliciten y cumplan con los requisitos. La Tarifa Fija consiste de un cargo fijo por el consumo que registre, según el número de habitaciones de la unidad de vivienda; \$30.00 para los apartamentos de una (1) habitación; \$40.00 para los de dos (2) o tres (3) habitaciones; y \$50.00 para los de cuatro (4) o cinco (5) habitaciones. Cabe mencionar que se estableció un consumo máximo mensual de 600 kWh, 800 kWh y 1,000 kWh, respectivamente.

En mayo de 2010, se estableció un Plan Piloto mediante el cual los clientes solamente pagarían la Tarifa Fija establecida para su unidad de vivienda y no se cobraba el exceso de consumo que registren sobre el máximo establecido el cual estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. Luego de esa fecha, el exceso de consumo sobre el máximo establecido se cobra a razón de .05¢

Informa la AEE que la mayoría de los clientes de los residenciales públicos están acogidos a la Tarifa 103 Servicio Residencial para Proyectos Públicos, la cual tiene un costo de 0.1¢ por cada kWh de consumo para clientes con consumo mensual igual o menor de 425 kWh y de 3.3¢ por cada kWh mensual de consumo para aquellos clientes con un consumo mensual mayor de 425 kWh, adicional a un cargo fijo mensual de \$2.00 y el cargo de la Cláusula de Ajuste. Los clientes de los residenciales públicos que reciben los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional pueden estar acogidos a la Tarifa Residencial Especial conocida como Tarifa 110.

Un total de 33,772 clientes estaban acogidos a la Tarifa Fija al 31 de agosto de 2010. Sin embargo, 8,837 clientes tenían atrasos en su factura. El total del importe por atrasos en la facturación a noventa (90) días de los clientes de los residenciales públicos acogidos a Tarifa Fija y Tarifa 103 alcanza \$1,061,522.78. Explica, además, que dicho atraso “*afecta considerablemente la estabilidad financiera de la Autoridad y su capacidad para cubrir los costos operacionales.*” La Autoridad de Energía Eléctrica apoya que se aumente el subsidio que la Administración de Vivienda Pública concede a estos clientes.

b) Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (La Asociación)

La Asociación menciona que los niveles de desempleo en la Isla se han acentuado a partir del 2008. Para la Asociación el aumento en el desempleo ha ocasionado un aumento en los niveles de pobreza en Puerto Rico y ello redundo en que muchas personas no puedan cumplir con sus obligaciones y el pago de los servicios públicos. Por otro lado, la Asociación de Alcaldes advierte que muchas personas solicitan y obtienen dichas ayudas sin tener la necesidad de las mismas, por lo que recomienda se realice un estudio para revisar la cantidad del subsidio y determinar las personas que realmente tienen la necesidad.

c) Recomendaciones y conclusiones del Primer Informe Parcial

De igual manera, en el Primer Informe Parcial se alcanzaron varias recomendaciones y conclusiones, que resumimos a continuación:

El memorial de la Autoridad de Energía Eléctrica, en torno a la R. del S. 850, refleja la falta de pago a dicha corporación pública por parte de los residentes de vivienda pública. De un total de 33,772 clientes que estaban acogidos a la Tarifa Fija al 31 de agosto de 2010, 8,837 tenían atrasos en su factura. Cabe mencionar que la Tarifa Fija aprobada en virtud de la Ley Núm. 69 – 2009 concede tarifas sumamente atractivas a los clientes de los residenciales públicos, a saber:

- \$30.00 para los apartamentos de una (1) habitación;
- \$40.00 para los de dos (2) o tres (3) habitaciones;
- y \$50.00 para los de cuatro (4) o cinco (5) habitaciones.

El total del importe por atrasos en la facturación a noventa (90) días de los mencionados clientes acogidos a la Tarifa Fija y Tarifa 103 alcanzaba los \$1,061,522.78. Reconoce la Autoridad de Energía Eléctrica que dichos atrasos afectan su estabilidad financiera.

La Comisión suscribiente considera esencial contar con los comentarios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, así como del Departamento de la Vivienda, para emitir un informe final en torno a la R. del S. 850. Es importante mencionar que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados también concede una Tarifa Fija por sus servicios a los habitantes de los residenciales públicos, bajo la mencionada Ley Núm. 69 – 2009, por lo que resulta pertinente examinar el comportamiento de sus clientes en cuanto a la factura por el servicio del preciado líquido.

2. Departamento de la Vivienda (DV)

En este memorial explicativo el Departamento de la Vivienda ilustra que mediante la Ley Núm. 58 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, se adoptó la “Ley para Reorganizar al Departamento de la Vivienda”. Con esta Ley se introdujo una nueva conceptualización al DV, que dirigiría sus esfuerzos en ser facilitador del desarrollo de unidades de vivienda de interés social, fortalecer su rol social y comunal en la rehabilitación de viviendas y propiciar la participación del sector privado en la construcción de viviendas de interés social.

La Administración de Vivienda Pública (AVP) es una agencia adscrita al DV, que tiene como función primordial *“lograr una administración de los residenciales públicos altamente eficiente y con la flexibilidad necesaria para la ejecución de la política pública de mejorar la calidad de vida en los residenciales públicos, fomentar la actividad comunitaria y el desarrollo integral de los puertorriqueños que viven en dichos proyectos de vivienda.”*

Añade el DV, que la Ley Núm. 69, supra, a la que hace referencia la Exposición de Motivos de la medida objeto del presente informe, fue una iniciativa novel la cual se realizó como mecanismo para que los residentes de los residenciales públicos no perdieran los servicios de agua y luz y por ende la cancelación de su Contrato de Arrendamiento en la unidad de vivienda pública. Fue con esto en mente, que se estableció una tarifa fija mensual para el pago de las utilidades para las unidades de vivienda en los residenciales públicos de la Isla. En adición, para atender los balances pendientes por servicio de utilidades de los residentes, se propuso un plan de pago de \$10.00 mensuales, como abono a su deuda hasta saldar la misma. Esto, debido a que el incumplimiento del pago fijo por concepto de deuda es motivo suficiente para que se cancele el Contrato de Arrendamiento.

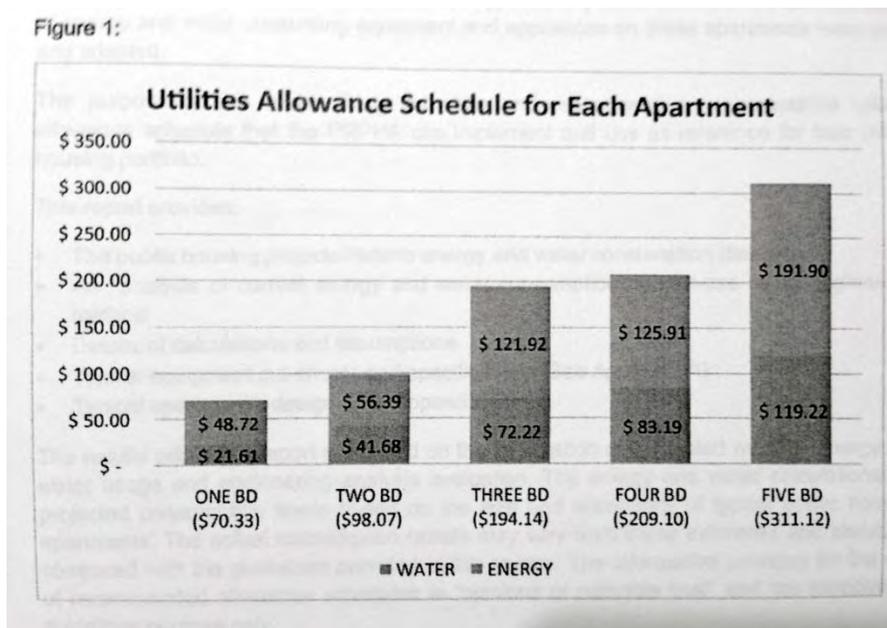
Dicho lo anterior, con el fin de cumplir con esta investigación, la AVP contrató los servicios de un especialista en materia de evaluaciones para que realizara un análisis enfocado en la revisión del monto del subsidio asignado por concepto de utilidades. Dicho análisis fue incluido como anejo a este memorial explicativo y más adelante se resumen sus hallazgos.

Finaliza el DV indicando que resulta necesario solicitar comentarios a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, debido a que ni la AVP, ni el DV cuentan con datos de los pagos individuales de los residentes. Sólo tienen información relacionada a las áreas comunes de los residenciales.

a) Review of Utility Allowances Schedules for Public Housing Portfolio

Este estudio fue ordenado por la AVP para cumplir con su deber ministerial en el análisis de la pieza legislativa ante nuestra consideración. Dicho estudio tuvo el norte de analizar la revisión del monto del subsidio asignado por concepto de utilidades, para cuantificar la cantidad de energía y agua que se consume por nuestros residenciales públicos. El estudio se guió por la requerida “Engineering Methodology” y se dividió en dos partidas principales, el uso de agua y el uso de luz.

A continuación se expone una tabla, donde se resume el promedio anual de consumo de luz en nuestros residenciales públicos que este estudio encontró:



Para este estudio se utilizó como referencia para los cálculos, un residencial público en Caguas, que fue diseñado en el año 2010 y que cuenta con los últimos códigos y regulaciones requeridas en este tipo de proyectos.

Las conclusiones se alcanzaron utilizando la experiencia, investigación y cálculos de consumo básico de agua y luz. Los enseres típicos a razón de horas, fueron utilizados y adaptados como parte de la investigación.

Los resultados son basados en el consumo mensual de agua y luz, en conjunto con una evaluación de ingeniería. Con los cálculos del consumo de agua y luz, se realizan proyecciones basadas en el tamaño y capacidad de un apartamento típico de nuestro sistema de vivienda pública. Por tanto, los hallazgos son opiniones del costo probable y son destinadas al uso como guías solamente.

Cabe señalar, que el consumo de aire acondicionado no fue incluido como parte de la investigación.

Añade que para su análisis, se utilizaron dos métodos el “HUD” y “Engineering Calculation” para calcular el consumo en cada apartamento. En cuanto a la tasa del costo de agua y luz, se utilizó la tasa dispuesta en la Ley Núm. 69, supra, par la luz y la tasa dispuesta por la PRASA para el agua. En cuanto a la capacidad de cada apartamento, se utilizó el típico acomodo de:

- 1 cuarto – 2 personas
- 2 cuartos – 4 personas
- 3 cuartos – 6 personas
- 4 cuartos – 7 personas
- 5 cuartos – 8 personas

A continuación extractos del informe en su parte pertinente, donde se detallan los consumos de cada apartamento, dividido por utilidad y capacidad de ocupantes.

Consumo Eléctrico

- ❖ En apartamentos de un (1) cuarto y dos (2) ocupantes

A. One Bedroom Apartment (Two occupants)

Table 2.1: Electricity Energy Use Calculations

APPLIANCE	HUD METHOD (Kwh/month)	ENG. METHOD (Kwh/month)
Water Heater	60.00	60.00
Range	52.00	75.00
Refrigerator	62.50	90.00
Lighting	80.00	22.80
TV Appliance	-	45.00
Ceiling Fan with Light	-	144.00
Plug Loads	-	12.00
Miscellaneous Electrical App.	100.00	24.00
Washer	5.00	6.00
Dryer	60.00	37.50
TOTAL	419.50	516.30

**See appendix C for detailed calculations and appendix D for utility rates.

The Electric Monthly Charge Based on PREPA utility rates is:

- HUD Method - **\$30.00**
- Engineering Method - **\$48.72**

- ❖ En apartamentos de dos (2) cuartos y cuatro (4) ocupantes

B. Two Bedroom Apartment (Four occupants)

Table 2.2: Electricity Energy Use Calculations

APPLIANCE	HUD METHOD (Kwh/month)	ENG. METHOD (Kwh/month)
Water Heater	90.00	90.00
Range	62.00	112.50
Refrigerator	62.50	90.00
Lighting	125.00	25.20
TV Appliance	-	45.00
Ceiling Fan with Light	-	216.00
Plug Loads	-	12.00
Miscellaneous Electrical App.	135.00	24.00
Washer	10.00	9.00
Dryer	120.00	56.25
TOTAL	711.45	679.95

**See appendix C for detailed calculations and Appendix D for utility rates.

The Electric Monthly Charge Based on PREPA utility rates is:

- HUD Method - **\$40.92**
- Engineering Method - **\$56.39**

- ❖ En apartamentos de tres (3) cuartos y seis (6) ocupantes

C. Three Bedroom Apartment (Six occupants)

Table 2.3: Electricity Energy Use Calculations

APPLIANCE	HUD METHOD (Kwh/month)	ENG. METHOD (Kwh/month)
Water Heater	150.00	120.00
Range	71.00	187.50
Refrigerator	100.00	150.00
Lighting	150.00	27.60
TV Appliance	-	45.00
Ceiling Fan with Light	-	288.00
Plug Loads	-	15.00
Miscellaneous Electrical App.	200.00	36.00
Washer	15.00	18.00
Dryer	180.00	112.50
TOTAL	866.66	999.6

**See appendix C for detailed calculations and Appendix D for utility rates.

The Electric Monthly Charge Based on PREPA utility rates is:

- HUD Method - **\$94.53**
- Engineering Method - **\$121.92**

- ❖ En apartamentos de cuatro (4) cuartos y siete (7) ocupantes

D. Four Bedroom Apartment (Seven occupants)

Table 2.4: Electricity Energy Use Calculations

APPLIANCE	HUD METHOD (Kwh/month)	ENG. METHOD (Kwh/month)
Water Heater	150.00	150.00
Range	77.00	225.50
Refrigerator	100.00	150.00
Lighting	200.00	34.80
TV Appliance	-	54.00
Ceiling Fan with Light	-	360.00
Plug Loads	-	18.00
Miscellaneous Electrical App.	225.00	48.00
Washer	20.00	18.00
Dryer	240.00	112.50
TOTAL	1,012.00	1,170.30

**See appendix C for detailed calculations and appendix D for utility rates.

The Electric Monthly Charge Based on PREPA utility rates is:

- HUD Method - **\$93.46**
- Engineering Method - **\$125.91**

- ❖ En apartamentos de cinco (5) cuartos y ocho (8) ocupantes

E. Five Bedroom Apartment (Eight occupants)

Table 2.5: Electricity Energy Use Calculations

APPLIANCE	HUD METHOD (Kwh/month)	ENG. METHOD (Kwh/month)
Water Heater	200.00	180.00
Range	84.00	300.00
Refrigerator	100.00	150.00
Lighting	235.00	37.20
TV Appliance	-	63.00
Ceiling Fan with Light	-	432.00
Plug Loads	-	21.00
Miscellaneous Electrical App.	240.00	48.00
Washer	25.00	36.00
Dryer	300.00	225.00
TOTAL	1,184.00	1,492.20

**See appendix C for detailed calculations and appendix D for utility rates.

The Electric Monthly Charge Based on PREPA utility rates is:

- HUD Method - **\$128.72**
- Engineering Method - **\$191.90**

Consumo de Agua

- ❖ En apartamentos de un (1) cuarto y dos (2) ocupantes

A. One Bedroom Apartment (Two occupants)

Table 3.1: Water Consumption Use Calculations (gallons)

APPLIANCE	HUD METHOD (gallons/month)	ENG. METHOD (gallons/month)
Water Closet	-	396.80
Washer	-	511.5
Shower	-	1,116.00
Lavatory	-	279.00
Kitchen Sink	-	279.00
Service Sink	-	300.10
TOTAL	3,720.00	2,892.3

**See appendix C for detailed calculations and appendix D for utility rates

***HUD method assumes 60 gallons per day per occupant

The Water Usage Monthly Charge Based on PRASA utility rates is:

- HUD Method - **\$27.88**
- Engineering Method - **\$21.61**

- ❖ En apartamentos de dos (2) cuartos y cuatro (4) ocupantes

B. Two Bedroom Apartment (Four occupants)

Table 3.2: Water Consumption Use Calculations (gallons)

APPLIANCE	HUD METHOD (gallons/month)	ENG. METHOD (gallons/month)
Water Closet	-	793.6
Washer	-	775.00
Shower	-	2,232.00
Lavatory	-	558.00
Kitchen Sink	-	372.00
Service Sink	-	310.00
TOTAL	7,440.00	5,040.60

**See appendix C for detailed calculations and appendix D for utility rates
 ***HUD method assumes 60 gallons per day per occupant

The Water Usage Monthly Charge Based on PRASA utility rates is:

- HUD Method - **\$68.30**
- Engineering Method - **\$41.68**

- ❖ En apartamentos de tres (3) cuartos y seis (6) ocupantes

C. Three Bedroom Apartment (Six occupants)

Table 3.3: Water Consumption Use Calculations (gallons)

APPLIANCE	HUD METHOD (gallons/month)	ENG. METHOD (gallons/month)
Water Closet	-	1,190.40
Washer	-	1550
Shower	-	3,348.00
Lavatory	-	837.00
Kitchen Sink	-	558.00
Service Sink	-	310.00
TOTAL	11,160.00	7,793.40

**See appendix C for detailed calculations and appendix D for utility rates
 ***HUD method assumes 60 gallons per day per occupant

The Water Usage Monthly Charge Based on PRASA utility rates is:

- HUD Method - **\$116.82**
- Engineering Method - **\$72.22**

- ❖ En apartamentos de cuatro (4) cuartos y siete (7) ocupantes

D. Four Bedroom Apartment (Seven occupants)

Table 3.4: Water Consumption Use Calculations (gallons)

APPLIANCE	HUD METHOD (gallons/month)	ENG. METHOD (gallons/month)
Water Closet	-	1,388.80
Washer	-	1,550.00
Shower	-	3,906.00
Lavatory	-	976.50
Kitchen Sink	-	651.00
Service Sink	-	310.00
TOTAL	13,020.00	8,782.30

**See appendix C for detailed calculations and appendix D for utility rates

***HUD method assumes 60 gallons per day per occupant

The Water Usage Monthly Charge Based on PRASA utility rates is:

- HUD Method - **\$144.50**
- Engineering Method - **\$83.19**

- ❖ En apartamentos de cinco (5) cuartos y ocho (8) ocupantes

E. Five Bedroom Apartment (Eight occupants)

Table 3.5: Water Consumption Use Calculations (gallons)

APPLIANCE	HUD METHOD (gallons/month)	ENG. METHOD (gallons/month)
Water Closet	-	1,587.20
Washer	-	3,100
Shower	-	4,464.00
Lavatory	-	1,116.50
Kitchen Sink	-	744.00
Service Sink	-	310.00
TOTAL	14,880.00	11,321.20

**See appendix C for detailed calculations and appendix D for utility rates

***HUD method assumes 60 gallons per day per occupant

The Water Usage Monthly Charge Based on PRASA utility rates is:

- HUD Method - **\$172.18**
- Engineering Method - **\$119.22**

Total de Subsidios

Lo presentado en este estudio le provee una buena guía a la AVP para que la compare y evalúe con los residentes actuales de los residenciales públicos alrededor de la Isla.

Al utilizar los hallazgos de este informe, para determinar el subsidio mensual por cada apartamento, se encuentra lo siguiente:

	Subsidio de Electricidad	Subsidio de Agua	Total Mensual
1 cuarto	\$48.72	\$21.61	\$70.33
2 cuartos	\$56.39	\$41.68	\$98.07
3 cuartos	\$121.91	\$72.22	\$194.14
4 cuartos	\$125.91	\$83.19	\$209.10
5 cuartos	\$191.90	\$119.22	\$311.12

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como bien es sabido, la política pública del Gobierno de Puerto Rico es lograr la autosuficiencia de sus familias y ciudadanos, estimulando y facilitando su prosperidad económica y emocional. En la medida que los ciudadanos tengan acceso a una vivienda digna y propia, se logrará un mayor grado de justicia social y mejorará la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

La medida ante nuestra consideración en esta ocasión, propuso estudiar las razones por las cuales no se han revisado los subsidios de utilidades en los residenciales públicos de Puerto Rico, y el efecto que esto ha tenido en las familias de bajos recursos económicos. No obstante, aunque se realizaron múltiples esfuerzos con el fin de realizar un estudio más abarcador, al momento la información con la que contamos al momento no es suficiente para ello.

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) indica que los subsidios que ofrece fueron enmendados por virtud de la Ley Núm. 69 – 2009 que concede tarifas sumamente atractivas a los clientes de los residenciales públicos, a saber, \$30.00 para los apartamentos de una (1) habitación; \$40.00 para los de dos (2) o tres (3) habitaciones; y \$50.00 para los de cuatro (4) o cinco (5) habitaciones. No obstante, para el año 2010, se le adeudaban \$1,061,522.78 por concepto de la falta de pago de clientes acogidos a esta Ley, atrasos que afectan la estabilidad financiera de dicha corporación pública.

El Departamento de la Vivienda por su parte, en conjunto con su subsidiaria la Administración de Vivienda Pública someten un informe detallando los subsidios otorgados por concepto de utilidades. En el mismo, se concluye que para apartamentos de un (1) cuarto se otorga un total de \$70.33; de dos (2) cuartos se otorga un total de \$98.07; de tres (3) cuartos se otorga un total de \$194.14; de cuatro cuartos (4) un total de \$209.10; y de cinco (5) cuartos un total de \$311.12.

No obstante, con la información provista por el Departamento de la Vivienda (DV) no encontramos la razón por la cual los subsidios no han sido revisados. Si bien contamos con el total de los subsidios otorgados, y el insumo de nuestros hallazgos en el Primer Informe Parcial, no

contamos con la información suficiente para cumplir con los propósitos que persigue la medida en cuestión.

Sin embargo, el estudio que el DV ha sometido como parte de sus comentarios puede ser de gran utilidad para que esta agencia, en conjunto con la AEE y la AAA estudie si los subsidios otorgados a los residentes de nuestros residenciales públicos están actualizados.

Siendo así, recomendamos que el DV someta a la AAA y a la AEE el “Review of Utility Allowances Schedules for Public Housing Portfolio”, para que cuenten con mayor información y puedan identificar si los subsidios en utilidades, necesitan revisión.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 850, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 850.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1793, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el estatus de las obras y el uso de los fondos asignados en las Órdenes Ejecutivas para atender los diversos problemas que han causado los deslizamientos de terreno en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas del Municipio Autónomo de Ponce.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 1793, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1793 ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el estatus de las obras y el uso de los fondos asignados en las Órdenes Ejecutivas para atender los diversos problemas que han causado los deslizamientos de terreno en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo, en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas del Municipio Autónomo de Ponce.

La Comunidad Reparto Cerca del Cielo se declaró en estado de emergencia por el Gobierno de Puerto Rico debido a los constantes deslizamientos de terreno en el área donde está ubicada, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 43 de 26 de octubre de 2007. A causa de los constantes deslizamientos de terreno, varias residencias y caminos se vieron afectados, lo que ha ocasionado grietas en varias estructuras y en los terrenos del sector.

Un estudio geotécnico realizado en la comunidad, reflejó la necesidad de tomar medidas de mitigación en el área para asegurar la estabilidad del terreno y permitir la permanencia de los residentes, cuyos hogares no se encuentran en la zona de peligro. Además, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, recomendó el desalojo permanente de varias residencias por existir un potencial peligro a la vida, producto de la inestabilidad del terreno y los graves daños a las estructuras.

Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 56 de 31 de octubre de 2008, se autorizó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a proceder con el desembolso de \$8,425,000 provenientes de la línea de crédito del Fondo de Emergencia. Para que de esta forma, tanto la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), realizaran labores en la comunidad que no se llevaron a cabo por la pasada administración.

Así las cosas, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 27 de 4 de septiembre de 2009, se ordenó a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a que autorizara el desembolso y al Secretario del Departamento de Hacienda que liberara la suma de \$8,425,000 provenientes de la línea de crédito del Fondo de Emergencia, para atender las necesidades de la comunidad. De esta cantidad, establece la Orden Ejecutiva, antes citada, que \$7,818,514 se asignarían al Municipio Autónomo de Ponce para la adquisición de terrenos, realizar mitigación, expropiación y demolición de propiedades. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la seguridad pública y proceder con el diseño y la construcción de nuevas vías de acceso, así como apoyo y asistencia a los residentes. Mediante dicha Orden Ejecutiva, también se dispuso que la cantidad de \$516,486.00 se asigne a la ACT para sufragar los costos de los trabajos realizados por la agencia para atender las necesidades de la comunidad, incluyendo el costo de la realización de un Estudio de Ruta de Acceso, una agrimensura "As-Built" del área impactada, una evaluación de los terrenos, entre otros. Además, se asignó la cantidad de \$90,000.00 a la AAA para sufragar costos de los trabajos realizados de instalación de una tubería para restablecer el servicio de agua.

Es importante mencionar que el Departamento de Geología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, realizó un estudio de monitoreo por sistema de posicionamiento global en la Urbanización Cerca del Cielo, el cual reflejó que dichos terrenos han cedido desde el año 2007, particularmente durante tiempos de lluvia. El estudio realizado concluye que los potenciales daños y riesgos podrían ser minimizados e indican que es preciso se tomen varias medidas de seguridad. Las medidas a tomarse para evitar los daños y riesgos a la comunidad, según la determinación del Departamento de Geología de la UPR, son: (1) mejorar el sistema de desagüe en la superficie del terreno para minimizar las escorrentías de sedimento; y (2) mantener un monitoreo continuo en el área.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico utilizó los hallazgos del Primer Informe Parcial.

Cabe señalar, que al momento de redactar este Informe, no se habían recibido comentarios del Departamento de Geología de la Universidad de Puerto Rico, ni del Recinto de Mayagüez, los cuales fueron requeridos en varias ocasiones por la Comisión suscribiente.

A continuación se presenta un extracto de la información sometida por las agencias a la Comisión suscribiente y que fueron utilizados en la redacción del Primer Informe Parcial.

1) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados señaló que para poder proveer agua potable a la Comunidad Reparto Cerca del Cielo y sectores aledaños, el Municipio Autónomo de Ponce construyó para el año 1980 un sistema de agua potable. Como parte de ese sistema se construyó una estación de bombeo y un tanque de reserva con capacidad de 250,000 galones y líneas de distribución. Este sistema de acueductos es operado por la agencia.

Debido al deslizamiento ocurrido en la entrada de la comunidad Cerca del Cielo, por donde discurre la tubería, el servicio de agua potable se vio interrumpido. Como medida preventiva, la AAA vació el tanque de reserva y las residencias aún ocupadas se estuvieron sirviendo temporalmente mediante camiones tanque.

La AAA instaló una tubería flexible no soterrada por el camino de acceso actual para acelerar el restablecimiento del servicio a las familias y luego realizar la segunda fase con tubería rígida por una ruta alterna que sería permanente.

Para la construcción y conexión del proyecto de emergencia de la tubería flexible, la AAA adjudicó el contrato a la compañía Pipeliners Puerto Rico a un costo aproximado de \$107,729.24. Finalmente, señalan que la sección de infraestructura de la AAA espera porque se determine la ruta por donde se construirá el nuevo camino de acceso a esta comunidad y se asignen los fondos gubernamentales antes aprobados, para programar el proyecto para subasta formal a un costo aproximado de \$663,000.00.

2) Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El DTOP indicó que el pasado 1 de febrero de 2008 se firmó un contrato por la cantidad de \$37,500.00, entre la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y la firma de diseño para realizar el Estudio de Ruta de Acceso para la Comunidad Cerca del Cielo. El mismo fue ejecutado y facturado al cien por ciento. Se tomaron datos de agrimensura “As-Built” del área afectada al amparo de un contrato firmado por la ACT y la firma Pedro J. Dávila Colón, Inc., el 5 de noviembre de 2007, por la cantidad de \$116,800.00, el cual fue facturado y pagado en su totalidad.

De igual forma, se incluyó en los contratos firmados incluir la evaluación y medidas de mitigación para el deslizamiento en la comunidad a un costo de \$326,414.50. Señala el DTOP que el 30 de junio de 2008 se enmendó el contrato entre la ACT y la firma de diseño para incluir los honorarios correspondientes a la Preparación de Planos Preliminares y Finales de Acceso propuestos a la comunidad, a un costo ascendente a \$292,009.00, de los cuales se han facturado \$35,771.05.

Para este proyecto, la firma de diseño contrató los servicios de agrimensura de la firma Pedro J. Dávila Colón, Inc. y los honorarios de agrimensura ascienden a \$13,800.00, los cuales fueron completados y facturados al cien por ciento (100 %). El DTOP incluyó en su memorial explicativo un desglose de las cantidades pagadas por la ACT en cuanto al estudio de ruta, agrimensura “As-Built”, estudios de suelo, agrimensura (diseño) y el diseño de planos preliminares.

3) **Municipio Autónomo de Ponce (MAP)**

Para atender la situación de la Comunidad Cerca del Cielo la Administración Municipal estableció un grupo de trabajo municipal para responder de forma integral a las diversas inquietudes y requerimientos de la comunidad. El grupo está integrado por el Administrador de la Ciudad, el Comisionado de la Policía Municipal, y los directores de las siguientes dependencias municipales: Oficina de Servicios Legales, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Obras Públicas Municipales, Ornato, Oficina de Permisos, Servicios al Ciudadano, así como funcionarios de la Oficina de la Alcaldesa.

Por otra parte, el MAP menciona haber puesto en marcha un proyecto de ayuda comprensiva que integra la seguridad y las inquietudes de la comunidad con la posibilidad de implantar medidas que produzcan resultados. Como parte del plan municipal de mitigación y mejoras a la Comunidad Reparto Cerca del Cielo, el MAP adquirió aproximadamente diecisiete (17) propiedades a un costo de \$2,902,200.00 a los fines de ser demolidas y removidas del lugar. De igual forma, establecieron un programa provisional de subsidio de renta, administrado por el Departamento de Vivienda Municipal.

El MAP retuvo los servicios profesionales de la firma especializada en geotécnica, Suelos Inc., y los resultados más recientes de la firma fueron presentados a los residentes de la comunidad en reuniones celebradas el 11 de diciembre de 2010 y el 26 de febrero de 2011 en la Legislatura Municipal. Además, contrataron los servicios de la firma de ingenieros JLI Design Associates, Inc. para que el diseño de un plan de demoliciones esté atemperado a las condiciones de deslizamiento, para el cual se ha designado al presente la cantidad de \$65,384.00.

Mencionaron, que según la evaluación realizada por la firma de ingenieros en las viviendas a ser demolidas y removidos los escombros, fue detectada la presencia de materiales contaminantes de asbesto y plomo, por lo que se contrató la compañía Vanguard Caribe, Inc. para su remoción a un costo de \$95,945.00.

Señalaron, que el Gobierno Municipal ha iniciado un acuerdo colaborativo con la Facultad de Geología e Ingeniería de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, para la instalación de una red de monitoreo de posicionamiento global alrededor de la comunidad, que permitan examinar constantemente el comportamiento del terreno en el sector. Estos equipos serán instalados en varias viviendas de la comunidad con el propósito de documentar científicamente el área de deslizamiento, y las zonas de la comunidad que no están en la masa de deslizamiento.

4) **Comunidad Reparto Cerca del Cielo “Comunidad”**

Por otra parte, los residentes de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo comunicaron a través de su portavoz, el Sr. Euclides Rivera varias preocupaciones que tiene la comunidad. Entre éstas; las condiciones en que se encuentran algunas propiedades, la dilación en los procesos municipales, problemas de vandalismos en algunas residencias abandonadas y problemas con las ayudas otorgadas, entre otros.

Ente los hallazgos del Informe Parcial se sometieron las siguientes recomendaciones a ser consideradas, a saber:

1. Incluir a un representante de la comunidad como parte del grupo de trabajo municipal establecido por el Municipio Autónomo de Ponce, para atender las inquietudes y requerimientos de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo.
2. Realizar las gestiones que sean necesarias y pertinentes en aras de mejorar la comunicación entre los residentes de la Comunidad Cerca del Cielo y el Municipio

Autónomo de Ponce, según lo esbozado en el memorial explicativo presentado por la comunidad.

3. Trabajar en conjunto, tanto la Asamblea Legislativa, el Gobierno Central como el Gobierno Municipal, por el avance de las iniciativas que redunden en beneficio a los residentes de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo.

4. Darle seguimiento a los requerimientos de información hechos por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación y al Municipio Autónomo de Ponce.

5. Realizar una evaluación de costo efectividad para determinar si la solución permanente es la construcción del nuevo acceso con toda su infraestructura o el realojo de los residentes fuera del área de impacto o peligrosidad.

Cabe señalar, que a pesar de las múltiples gestiones realizadas por la Comisión suscribiente, en obtener los comentarios del Departamento de Geología de la Universidad de Puerto Rico y del Recinto de Mayagüez, no fue posible obtener una respuesta de éstos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Informe Parcial concluye indicando la necesidad de darle seguimiento a los planes de trabajo establecidos en la Orden Ejecutiva Núm. 27 de 2009, del Municipio Autónomo de Ponce y brindar constante atención a los procedimientos que han de emanar de dicha Orden.

Es pertinente señalar que nuestros esfuerzos de proveerle continuidad a esta investigación se ha visto limitada, debido a la falta de información requerida a diversas entidades con inherencia en el tema. Es por lo anterior y debido a la inminente culminación de los trabajos de la Decimosexta Asamblea Legislativa, que nos vemos forzados a someter este Informe Final. Sin embargo, debido a la envergadura de la medida que nos ocupa, es meritorio que la entrante Asamblea Legislativa retome los esfuerzos dirigidos a atender los diversos problemas que han causado los deslizamientos de terreno en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo.

Cabe mencionar que el Artículo III, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone:

“La Asamblea Legislativa será un cuerpo con carácter continuo durante el término de su mandato y se reunirá en sesión ordinaria cada año a partir del segundo lunes de enero. La duración de las sesiones ordinarias y los plazos para la radicación y la consideración de proyectos serán prescritos por ley. Cuando el Gobernador convoque a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria sólo podrá considerarse en ella los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que el Gobernador le envíe en el curso de la sesión, la cual no podrá extenderse por más de veinte días naturales.”

En adición, la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, en su parte pertinente establece:

Sección 1

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán, la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de

días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la segunda sesión ordinaria.”

Sección 4

“Cuando las cámaras estuvieren reunidas en Sesión Ordinaria, durante los cinco (5) días previos a la fecha en que debe concluir la misma, no se votará ningún proyecto de ley a menos que éste haya sido aprobado por ambas cámaras en votación final. Cada cámara informará a la otra cualquier otro trámite legislativo y los proyectos aprobados por la cámara de origen a los únicos propósitos de que la cámara receptora pueda referirlo a sus comisiones para el estudio y consideración correspondiente.”

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, presenta a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la **R. del S. 1793**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Vamos a decretar un breve receso. Le voy a pedir a los compañeros de la Mayoría, que por favor, que se aproximen acá un momento.

Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el nombramiento sometido por el Gobernador de Puerto Rico al señor Justo Méndez Aramburu, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Justo Méndez Aramburu, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor Justo Méndez Aramburu, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del señor Justo Méndez Aramburu, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotado.

El Senado de Puerto Rico rechaza el nombramiento del señor Justo Méndez Aramburu, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa. Notifíquese al señor Gobernador.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para conste mi voto a favor del nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

El compañero Tirado Rivera, también hace constar su voto a favor.

¿Algún otro compañero quiere hacer constar su voto a favor? Muy bien.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, ya estamos listos para conformar un Calendario para Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Se me informó que la compañera Vázquez y la compañera Liza Fernández querían hacer unas expresiones, tal y como lo habíamos acordado la vez anterior.

Comenzamos con la compañera Vázquez Nieves.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Muchas gracias y muy buenas tardes, señor Presidente y a los compañeros Senadores.

Quería hacer unas expresiones en torno al..., un resumen de estos cuatro años de trabajo, cuatro años intensos, cuatro años que me permitieron atender a mi distrito, pero más que atender a los doce pueblos que represento, trabajar con la Comisión de Asuntos de la Mujer, una Comisión con la cual tuve muchos compromisos y con la que logré grandes medidas que benefician a la mujer puertorriqueña. Así que en esa línea me siento muy honrada. Siento que hemos aportado grandemente al desarrollo de la mujer y más que todo a posicionarla, que era una de las metas de las que me permitieron estar en esta posición que ocupo.

Así que, a mis compañeros Senadores, agradezco todo el apoyo que nos dieron en este tiempo. A usted, señor Presidente, gracias por el apoyo incondicional. A los compañeros de Trámite y Récorde, a Madeline, gracias por siempre estar presente con esos sabios consejos. A los muchachos de la cafetería, gracias a David, de verdad, a Saba, que siempre tienen ese cariño y hacen sentir a uno como en casa, en familia. A todo mi equipo de trabajo, gracias por todo el respaldo, por el compromiso que siempre tuvieron con la Comisión de Asuntos de la Mujer, con Turismo y Cultura. Y a todos mis compañeros de todo el Capitolio, en Evelyn Vázquez siempre tendrán una

amiga, desde el Oeste, como dice mi compañero, Luis Daniel Muñiz, desde Aguadilla-Mayagüez y de Mayagüez-Aguadilla, siempre estaremos presentes. Así que, muchas bendiciones, mucha salud y sobre todo mucho éxito y sabrán de mí muy pronto. Muchas gracias.

SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, buenas tardes a usted y a todos los compañeros. Solamente queremos brevemente expresarnos también antes de finalizar con esta Asamblea Legislativa, dando las gracias en primer lugar, a Dios, por darnos la oportunidad estar aquí por dos cuatrienios, primero desde la Cámara de Representantes, primero por siete años y cinco meses en la Cámara de Representantes, y luego el tiempo restante aquí, en el Senado de Puerto Rico. Agradecer a todos y a cada uno de ustedes por el recibimiento que nos dieron aquí, por acogernos como si fuéramos parte de ese equipo desde el inicio y como si fuéramos también una familia extendida. A mis compañeros Representantes, a mis compañeros Senadores, fueron siete años de mucho trabajo, de mucho sacrificio, que a veces la familia de uno es la que más sufre esos sacrificios, pero a la larga siempre veíamos los frutos y siempre veíamos la respuesta positiva de todas las personas que nos rodeaban y de todos y cada uno de los constituyentes que tuvimos la oportunidad de representar.

Y también quiero, más reciente, dar las gracias a todos mis compañeros por la confianza que depositaron en esta servidora al confirmar el nombramiento como Juez Superior para el Tribunal de Primera Instancia, muchas gracias. Va a ser el mismo trabajo duro, el mismo sacrificio, el mismo compromiso, pero desde otras facetas. Así que, de nuestra gente, nos queda mucho por hacer, nos queda mucho por trabajar, le deseo el mayor de los éxitos a todos y cada uno de ustedes en cualquier meta que se emprendan y siempre recordando que ninguna meta es inalcanzable, siempre que luchemos por nuestros sueños lo podemos hacer realidad. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún compañero de la Delegación del Partido Popular que quiera hacer alguna expresión?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, aun con las diferencias que hemos tenido durante este cuatrienio, yo quiero agradecer a todos los compañeros que no van a regresar el próximo al cuatrienio, a nombre del Partido Popular, este foro es para debatir, este foro es para que Puerto Rico represente aquí su talento y sus diferencias, porque las tenemos, como no las vamos a tener. Para nosotros ha sido un cuatrienio fuerte. Ha sido un cuatrienio de muchos retos para Puerto Rico y a todos los compañeros que terminan hoy sus funciones aquí, ya sea los compañeros en la Delegación del Partido Popular, de los cuales ocho o de los nueve regresan cinco, cuatro, pues uno es electo Gobernador y hay otros compañeros que no regresan al Senado, pero a nombre de todos nosotros y creo que es el sentir del pueblo entero, que estos próximos cuatro años, primero agradecerles a todos por su servicio a Puerto Rico, a todos los funcionarios en el Senado agradecerles por su servicio a Puerto Rico, todos queremos al país y todos queremos buscar la manera de tener las mejores soluciones para los problemas que tenemos. Los problemas son complejos y se están poniendo cada día más difíciles y en ese sentido si hay la necesidad, ciertamente buscaremos de los consejos, de las ideas, de los pensamientos. A los que no van a estar aquí, mi invitación -y eso hablo a nombre de todos mis compañeros nuevos que llegan- mi invitación cuando sea el momento que tengan algunas ideas, algunos pensamientos, algunas reflexiones, las que sean, que ciertamente nos las dejen saber, que ésta va hacer siempre la casa de todos, y que ésta debe ser siempre la puerta abierta donde todos los Senadores y ex-Senadores tendrán un refugio y un sitio donde podamos compartir y debatir ideas. Así que a todos muchas gracias por el servicio a Puerto Rico. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para cerrar voy a pedirle al compañero Carmelo Ríos, que presida, quiero dirigirme brevemente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RIVERA SCHATZ: Estamos próximos a recesar a los trabajos de esta última Sesión Extraordinaria, espero, convocada durante este cuatrienio y quiero expresarles a mis compañeros y compañeras, mi agradecimiento personal por todo el trabajo intenso que hicimos durante estos cuatro años. Tengo que decir que fuimos muy afortunados de llegar aquí, donde nuestro partido obtuvo la mayoría en los ocho distritos senatoriales y nos permitió trabajar intensamente en cada uno de ellos, junto a los compañeros y compañeras electos como Senadores por Acumulación y Senadoras por Acumulación, para cumplir con un compromiso programático que el pueblo nos encomendó en la Elección General del año 2008. Fue un trabajo intenso, fue trabajo de largas horas, a diario, atendiendo los problemas de un Puerto Rico que estaba en total crisis y creo que cada uno de los compañeros y compañeras de la Mayoría dieron el máximo de sí, para a través de sus comisiones sacar la legislación y atender los problemas más importantes de Puerto Rico.

De igual manera, la colaboración de varios compañeros y compañeras de la Minoría del Partido Popular, que aportaron desde su perspectiva al proceso legislativo. Creo que hicimos historia cuando llevamos al Senado Pleno a Mayagüez, a Ponce y a varios otros lugares de Puerto Rico. Hicimos historia cuando comenzamos con el programa del Senado En Contacto con tu Pueblo. Hicimos historia cuando intervenimos en asuntos que típicamente el Senado no se inmiscuía, asuntos laborales, asuntos de los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, para aportar positivamente. Luchar para que el Oncológico tuviera los fondos que necesitaba y además para que el Fondo de Enfermedades Catastróficas, que estaba desprovisto, una vez se le daba la asignación inicial de presupuesto, ya cuando se acababa ese dinero no había alternativa para la gente menos afortunada económicamente, gracias a una legislación que presentamos hay fondos recurrentemente entrando a ese Fondo, para dar la esperanza de vida a muchos puertorriqueños y puertorriqueñas.

De igual manera, en el área sur, con Solución Ponceña y con todos los fondos que asignamos para poner en marcha realmente a Ponce. En el área de Mayagüez, que contamos con la colaboración del señor Alcalde. En el trabajo que hicimos, no tan sólo en el aspecto de los Juegos Mayagüez 2010, sino en el aspecto turístico y el desarrollo de la infraestructura para una zona que estuvo olvidada por mucho tiempo y en eso hay que reconocerle a la compañera Vázquez Nieves y al compañero Muñiz Cortés, que trabajaron muy fuerte en ese distrito para lograr ubicarlos nuevamente donde se merece la Sultana del Oeste.

De igual manera, a los compañeros del Distrito de Ponce, con todo el esfuerzo que hicimos y cada uno de los compañeros y compañeras en el área de Carolina, donde se trabajó también intensamente.

Así que yo creo que además de ese trabajo legislativo y de habernos insertado en la discusión pública o asuntos importantes, también en el aspecto administrativo creo que tenemos mucho de que sentirnos orgullosos. El Senado logró la autonomía fiscal, por primera vez en tantos años. Logramos agilizar el proceso de votación legislativa a través del sistema que hoy usamos para votar. Nuestros empleados y empleadas tienen un plan médico como nunca antes lo habían tenido, con una cobertura amplia. Embellecimos el entorno Capitalino, no tan sólo dentro del Capitolio, ubicando las Sala o la Galería de los Gobernadores, mejorando la Galería de los Presidentes y remozando lo

que son algunas zonas del Capitolio internamente, sino también el lado sur, en el lado norte del Capitolio. La Plaza de San Juan Bautista que estaba a punto de colapsar, que fue reconstruida. La Plaza de la Democracia, de igual manera, fue reconstruida. Convertimos al Capitolio en un sitio accesible para las personas con impedimento, porque curiosamente las Casas de las Leyes, cuando llegamos aquí no estaba en cumplimiento con la Ley ADA. En el área sur del Capitolio, la Galería de los Presidentes de los Estados Unidos que han visitado a Puerto Rico. La Plaza de la Mujer, del Maestro, el Monumento del Holocausto, el Monumento al Policía, la Plaza de la Identidad Puertorriqueña, el Altar de la Patria, la Plaza de nuestro Rafael Hernández, “El Jibarito”, y todos los trabajos que hemos hecho aquí para embellecer el Capitolio, convierten a este Distrito Capitolino, creado precisamente bajo esta Decimosexta Asamblea Legislativa y tengo reconocer y agradecer a la compañera Presidenta de la Cámara de Representantes y a todos los compañeros y compañeras de la Cámara. También la colaboración, por supuesto, además del señor Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño.

De igual manera, para hacer un Gobierno accesible, localizamos un espacio para ubicar al señor Comisionado Residente en la sede de la Asamblea Legislativa y hoy día el Comisionado Residente tiene sus oficinas aquí, en el área del Capitolio, dentro del Distrito Capitolino, para poder atender a todos los ciudadanos que acuden a requerir algún servicio o a conversar con él.

Quiero agradecerle al Sargento de Armas, a Billy Sánchez y todo su equipo, el trabajo incondicional que siempre han hecho de excelencia. Quiero agradecerle también a toda la gente de Secretaría, principalmente a Manuel Torres, que ya no está con nosotros, pero que es un gran amigo y hermano que colaboró. A Madeline, piedra angular en Secretaría y posteriormente cuando Manolo Torres se fue, pues a la distinguida amiga y compañera Bruni. A todos los jefes de dependencia que trabajaron con nosotros, que nos permitieron entregar un Senado en el Comité de Transición, con una salud fiscal saludable, donde no se gastó... no se llegó al 50%, creo que ronda por el 46, el gasto. Entregamos un Senado con unas finanzas saludables, sin ningún tipo de problemas, sin deudas y todo transparente. Convertimos también, a través del portal cibernético con la página del *senadopr.us*, una herramienta para que todo el mundo que quisiera acceder a los procesos legislativos, así lo hiciera. Donde el presupuesto de cada Senador, de cada Senadora, los viajes, las dietas, el presupuesto completo del Senado de Puerto Rico, todos los contratos del Senado de Puerto Rico, el gasto de vehículos, de gasolina, en fin todo lo que es gasto público estaba al alcance de toda la ciudadanía a través del portal cibernético y además le permitía a los puertorriqueños y puertorriqueñas que se interesaban por la historia del Senado, por la historia de Puerto Rico, tener acceso a cierta información que allí se incluyó para el beneficio de los estudiantes principalmente y de la gente que quiera interesarse acerca de la historia del Senado de Puerto Rico. Como también se permitió que cualquier puertorriqueño que quisiera acceder a las vistas públicas, a través de la internet podía escuchar, observar, podía participar escribiendo sus comentarios, trayendo las ideas de pueblo.

En fin, creo que nuestra página cibernética, el portal en la internet del Senado de Puerto Rico, con mucha humildad, les puedo decir que es uno de los mejores, mucho más fácil de manejar y accesible, donde le daba la oportunidad a todos los puertorriqueños de conocer en fin todo lo que quisiera conocer del Senado de Puerto Rico, en finanzas, legislación, áreas administrativas, leyes aprobadas, medidas radicadas por Senadores, por Senadoras.

Así que yo estoy que eternamente agradecido de todos los compañeros y compañeras que vinieron aquí a trabajar y que estuvieron dando el máximo de sí para cumplirle al Pueblo de Puerto Rico.

Decía yo, cuando mi inauguré como Presidente, que el rostro de alegría de mi familia, quería verlo de igual manera, el día que no me mantuviera en la Presidencia y tengo que decirles que mi familia se siente muy orgullosa del trabajo que realizamos aquí y particularmente de que no hay señalamientos ninguno que hacer contra este Senado ni contra este Presidente en particular, porque trabajamos siempre dentro del marco de la ley, bajo la luz del sol. Y creo que, en ese sentido, mi Chief Staff, que estaba por ahí, no la veo ahora, la señora Katherine Erazo, el compañero Secretario de Administración, Roberto Junior Maldonado, fueron piedras angulares, a todos mis ayudantes, Gabriel Hernández, y todos los demás que de alguna manera colaboraron, mi agradecimiento.

Quiero agradecerle también al compañero Antonio Fas Alzamora, que cuando teníamos interés en discutir temas y aprender, creo que el legislador de más años de servicio, por no decir antigüedad, como le dicen los compañeros, porque el compañero Tony Fas, es una persona joven todavía, pues siempre estuvo ahí para escucharnos y para aconsejarnos, al igual que los demás miembros de mi delegación y también los pasados Presidentes, como el compañero Charlie Rodríguez, que siempre estuvo disponible, y don Roberto Rexach Benítez, que mientras vivía y trabajaba con nosotros, de igual manera, siempre nos brindaba su consejo.

De nuevo, quiero desearle al próximo Presidente, al compañero Eduardo Bhatia, lo mejor, espero que pueda dar lo máximo de sus capacidades, colaboraremos y tendremos nuestras diferencias. De igual manera, al compañero Vicepresidente entrante, el compañero José Luis Dalmau. Al Portavoz electo, Aníbal José Torres, y a todos los demás miembros de la Delegación del Partido Popular que regresan a trabajar en este Senado, les puedo garantizar que vamos a trabajar en colaboración con ustedes en los asuntos que sean para levantar a Puerto Rico, para mejorar la calidad de vida, para asegurarles a los menos afortunados económicamente la oportunidad de desarrollarse, de crecer, de prosperar y que en el momento en que tengamos que diferir lo haremos con respeto, con firmeza. Y yo estoy seguro que habrá muchas cosas en las que vamos a diferir, pero también estoy seguro de que habrán muchas cosas en las que vamos a estar de acuerdo la inmensa mayoría de los Senadores y Senadoras del próximo Senado.

Espero que el próximo Senado también haga valer el reclamo del Pueblo de Puerto Rico, donde específicamente pidió un cambio en la relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos, rechazando el actual estatus colonial territorial de Puerto Rico y pidiendo directamente la estadidad para Puerto Rico.

Espero que de la misma manera en que se reclama el respeto y se reclama, como decía nuestro Gobernador Rosselló, el pueblo habló, pues el pueblo habló no tan solamente para elegir la Mayoría de la Cámara y del Senado y el Gobernador, sino inclusive para ponerle fin a la relación colonial de Puerto Rico y reclamar la estadidad. Y no podemos decir que vamos a respetar una parte del mandato y otra parte la vamos a obviar.

De nuevo, a todos los amigos del Salón Café, a todos los empleados del Senado, que de alguna manera laboraron, a toda la gente que se insertó en la discusión de asuntos importantes a través de las vistas públicas, a toda la ciudadanía que fue a la oficinas de distritos que teníamos, llegamos al Senado para servirles, vamos a estar aquí sirviéndole al Pueblo de Puerto Rico, y confió que en enero vamos a estar trabajando todos unidos para continuar procurando lo mejor para Puerto Rico.

Son mis palabras. A todos los compañeros y las compañeras del Senado, muchísimas gracias. A los empleados también del Senado de Puerto Rico, a todos, muchísimas gracias y les deseo una feliz Navidad y un Próspero Año Nuevo y que la pasen bien con su familia, y que recibamos el próximo año lleno de fe y de esperanza. Muchísimas gracias a todos los compañeros.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, antes de la Votación Final y no quiero ser repetitivo, así que me hago eco de las palabras de cada uno de los compañeros, pero no puedo concluir los trabajos si antes yo darle personalmente las gracias a todos y cada uno de los empleados del Senado de Puerto Rico, de las diferentes agencias, instrumentalidades, departamentos, divisiones, oficinas, muy especialmente a los que laboraron junto a mí en la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en mi Oficina Legislativa, en la Oficina de Distrito y en Reglas y Calendario, que hicieron mi labor mucho más fácil, más ágil. Y definitivamente a los compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, de ambas delegaciones. A aquéllos que por las razones que sean no regresan a la Asamblea Legislativa, les deseo suerte y éxitos en sus vidas y en su entorno familiar y a los que regresamos tenemos grandes retos por delante, momentos difíciles que creo que son muchas más las cosas que nos unen a las que nos dividen y quizás hay un presagio envuelto en las últimas sesiones que atendimos aquí, hubo un voto histórico en donde hubo un voto disidente que coincidieron el senador Eduardo Bhatia y el senador Rivera Schatz, así que no sé si eso es un presagio para el 2013, pero como dice el Presidente, en aquellos asuntos que nosotros podamos aportar y laborar por el bienestar de Puerto Rico, lo vamos hacer. Sin embargo, no vamos a renunciar a lo que es nuestra obligación, no tan sólo institucional, como miembro del Partido Nuevo Progresista, sino del Pueblo de Puerto Rico, que van a esperar de nosotros en que veamos por el mejor uso de los fondos públicos.

Así que a todos, felicidades en estas Navidades, muchas bendiciones y estamos prestos, señor Presidente, a la Votación Final; para que se conforme ese Calendario, donde se incluyan las siguientes medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: La Resolución Conjunta del Senado 1064, en su concurrencia, con enmiendas; la Resolución del Senado 2846 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1618 y que esta Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes de esta sesión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

¿Algún compañero Senador o Senadora que quiera emitir algún voto explicativo o abstenerse? ¿Algún compañero Senador o Senadora que quiera emitir algún voto explicativo o abstenerse?

Que se inicie la Votación.

Todos los compañeros Senadores y Senadoras emitieron su voto, infórmese el resultado.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, ¿estamos todos votando?

SR. PRESIDENTE: No, ya todo el mundo votó.

SR. BHATIA GAUTIER: Es que iba a decir un... señor Presidente, si me permite solamente 30 segundos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Es que a mí me gustaría hacer una invitación muy especial a todos los Senadores, el día 2 de enero, aunque no es una ceremonia que no sea otra cosa de juramentación, ese día por primera vez en la historia de Puerto Rico hay un Senador que no se encuentra aquí hoy, que va hacer récord porque es la décima vez que jura como legislador y ningún puertorriqueño en nuestra historia desde la época de Cristóbal Colón a hoy, nunca nadie ha sido por diez términos legislador. Así que esa ceremonia del día 2, hemos hablado con la distinguida persona que entra como Presidenta en Funciones, el día 2 de enero, le agradecería que ese día pues le hiciéramos,

aunque fuera 5 o 10 minutos adicionales una ceremonia especial a nuestro querido amigo Tony Fas Alzamora, como persona que jura por primera vez en nuestra historia por diez ocasiones consecutivas. Así que él va entrar en su término para 40 años en la Asamblea Legislativa, lo que quisiera es invitarlos a todos, a todos los Senadores, a que si quieren estar aquí para ese momento, pues yo estoy seguro que el compañero Fas Alzamora se los va agradecer, eso es todo.

SR. PRESIDENTE: Infórmese el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 1064

R. del S. 2846

“Para relevar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del informe requerido por las Resoluciones del Senado 2509 y 2539 y ordenarle a dicha comisión que transfiera la evidencia documental y testifical recopilada durante el curso de su investigación a la comisión creada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al amparo de las Reglas para los Procedimientos de Investigaciones Especiales Independientes de la Rama Judicial.”

R. C. de la C. 1618

“Para reasignar a las diferentes agencias, municipios e instrumentalidades públicas la cantidad de quince millones quinientos ochenta mil doscientos ochenta y ocho dólares con treinta y tres centavos (15,580,288.33) para llevar a cabo las obras y mejoras según se detallan en la Sección 1 a la Sección 38 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

VOTACION

La Resolución del Senado 2846, la Resolución Conjunta de la Cámara 1618 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1064, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, José R. Díaz Hernández, Liza M. Fernández Rodríguez, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Rodríguez Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel M. Rodríguez Otero, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas. Quiero recordarles a los compañeros Senadores, a los compañeros Senadores de Mayoría, el proceso de digitalizar los expedientes de la Comisión, casi todos han cumplido, me queda uno que otro pendiente, necesito que cumplan con ese requerimiento de digitalizar todos los documentos.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de hoy a los siguientes compañeros y compañeras: senador Fas Alzamora, senador Muñiz Cortés, senadora Raschke Martínez, senador Martínez Santiago, senador Berdiel Rivera, senador García Padilla -no sé si se me queda alguno- y Burgos Andújar.

SR. PRESIDENTE: ¿Excusó al compañero Martínez, Chayanne Martínez?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Se excusan a todos los compañeros Senadores y Senadoras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, habiendo cumplido la Convocatoria emitida por el Gobernador de Puerto Rico, para que se cierren los trabajos del Senado de Puerto Rico, “sine die”.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, de que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos de esta Quinta Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador de Puerto Rico, “sine die”, si no hay objeción, así se acuerda, se levantan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, sábado, 22 de diciembre de 2012, a las cinco y trece minutos de la tarde (5:13 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
22 DE DICIEMBRE DE 2012**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. de la C. 1618.....	53410 – 53411
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 49.....	53411 – 53417
Informe Final en torno a la R. del S. 50.....	53417 – 53422
Informe Final en torno a la R. del S. 229.....	53422 – 53427
Informe Final en torno a la R. del S. 963.....	53427 – 53429
Informe Final en torno a la R. del S. 1510.....	53429 – 53434
Informe Final en torno a la R. del S. 1515.....	53434 – 53436
Informe Final en torno a la R. del S. 1516.....	53436 – 53439
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 2109.....	53439 – 53446
Informe Final en torno a la R. del S. 2266.....	53446 – 53448
Informe Final en torno a la R. del S. 378.....	53448 – 53451
Informe Final en torno a la R. del S. 585.....	53452 – 53454
Informe Final en torno a la R. del S. 1096.....	53455 – 53457
Informe Final en torno a la R. del S. 1134.....	53457 – 53461
Informe Final en torno a la R. del S. 1564.....	53461 – 53464
Informe Final en torno a la R. del S. 1639.....	53464 – 53469
Informe Final en torno a la R. del S. 1643.....	53469 – 53471
Informe Final en torno a la R. del S. 1751.....	53472 – 53475
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 1881.....	53475 – 53478
Informe Final en torno a la R. del S. 2101.....	53478 – 53479
Informe Final en torno a la R. del S. 2217.....	53479 – 53484
Informe Final en torno a la R. del S. 2390.....	53484 – 53486
R. del S. 2846.....	53486 – 53496
Nombramiento del Lcdo. Ramón Rosario Cortés.....	53497 – 53499

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento de la Lcda. María Isabel Soto Ruiz.....	53499 – 53502
Informe Final en torno a la R. del S. 850.....	53502 – 53513
Informe Final en torno a la R. del S. 1793.....	53513 – 53518
Nombramiento del Sr. Justo Méndez Aramburu	53519 – 53525